



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las ocho horas y treinta y un minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, el Secretario General, Don Juan Manuel Guardia Solís.

SEÑORES ASISTENTES:

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente
Don José Ramón Carmona Sánchez, Primer Teniente de Alcalde
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Tercer Teniente de Alcalde
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Sexta Teniente de Alcalde
Don Juan Rosas Gallardo, Séptimo Teniente de Alcalde
Doña María Teresa Molina Ruz, Concejala
Don Ángel Luis González Muñoz, Concejala
Doña María Eugenia Galán Lozano, Concejala
Don Javier Duque Lucas, Concejala
Doña Deborah León Artacho, Concejala
Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejala
Doña María Josefa Arranz Vázquez, Concejala
Doña Raquel Esther Pascual Zapata, Concejala
Don Francisco Morente López, Concejala
Doña María Dolores Melero Gutiérrez, Concejala
Don Francisco José Calderón Carrillo, Concejala
Don Francisco de Paula Matas García, Concejala
Doña Eva María Hidalgo Romero, Concejala
Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General
Don Francisco Díaz Argüelles, Interventor

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

1. OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar su aprobación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día veinticinco de septiembre de dos





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

mil diecisiete, sin enmienda ni rectificación alguna, por lo que será literalmente transcrita al libro respectivo.

PARTE RESOLUTIVA

ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

2. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO DE 2018, DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS DEPENDIENTES, DE SUS BASES DE EJECUCIÓN Y DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL.

Antes de dar comienzo al debate del presente punto del orden del día, interviene el señor Interventor para hacer constar que había entregado al señor Alcalde-Presidente, al Concejal delegado de Hacienda, a cada uno de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y al señor Secretario General, una copia en papel del nuevo informe de Intervención emitido en relación con la aprobación del Presupuesto General para el año 2018 y en el que se argumenta el cambio del sentido de dicho informe, cuya conclusión definitiva es que es desfavorable a la aprobación del proyecto de Presupuesto General para el año 2018 por incumplimiento del artículo 177 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asimismo y antes también de comenzar con el debate del punto, interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, para pedir que se retirase este punto del orden del día motivando para ello sus razones, que se basan en la falta de documentación en el expediente que se debe poner de manifiesto a los miembros corporativos desde el momento de la convocatoria de la sesión del Pleno, respondiéndole el señor Alcalde-Presidente que no había lugar a atender su petición dado que todos los integrantes de la Corporación habían recibido los mismos documentos y al mismo tiempo.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien efectúa la exposición del proyecto de Presupuesto consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el ejercicio de 2018, de sus Organismos Autónomos y empresas dependientes, de sus Bases de Ejecución y de las Plantillas de Personal, el cual había contado con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, anunciando por último que el Grupo Municipal Popular votaría a favor de la aprobación de los Presupuestos.

El Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, manifiesta que en el expediente sometido a la resolución del Pleno faltaba documentación preceptiva cuando se convocó la sesión, con lo que se han conculcado los derechos de su Grupo al no respetar ni plazos ni procedimiento.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Por su parte, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, interviene incidiendo en lo mismo, es decir, la falta de documentación en el expediente y la no observación de plazos y procedimiento.

Seguidamente y una vez finalizadas las intervenciones de los distintos Portavoces de los Grupos Políticos, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, el señor Alcalde-Presidente propone la aprobación inicial del Proyecto de Presupuestos, con declaración de interés social de todas las inversiones que en el mismo se contemplan y de las Plantillas del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y empresas dependientes.

Por el señor Secretario General se hace constar que no ha sido posible emitir informe jurídico al no haber estado el expediente concluso en tiempo al convocarse el Pleno antes de ello.

Vista la propuesta presentada, visto el Presupuesto elaborado, vistas sus Bases de Ejecución, visto el informe de Intervención emitido, haciendo constar entre otras cuestiones que no se ha aprobado el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Patronato de Patrimonio Histórico de Antequera" y tampoco se incluye documentación de las empresas "Radio Torcal, S.A." y "Antequera Cinema, S.A." por estar en fase de liquidación y disolución, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, considerando lo dispuesto en los artículos 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; considerando lo dispuesto en los artículos del 5 al 23 del Real Decreto 500/1990, que aprueba el Reglamento Presupuestario; considerando que también es de aplicación el artículo 19 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, en cuanto al propio Presupuesto como sobre la declaración de interés social de las inversiones que contempla, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial al Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el año 2018 y a sus Bases de Ejecución y que comprende, además, los Presupuestos de los Organismos Autónomos Locales y los estados de previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles dependientes del Ayuntamiento, siendo su resumen el que seguidamente se inserta.
- 2º. Disponer que el expediente, el acuerdo, las Bases de Ejecución y los Presupuestos aprobados se sometan a información pública por plazo de 15 días mediante anuncios que se insertarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, entendiéndose definitivamente aprobados sin necesidad de nueva resolución en el caso de que no se presentara reclamación alguna y debiendo volver a resolución plenaria de aprobación definitiva en el caso de que se presentasen





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

reclamaciones. Asimismo, aprobar la declaración de interés social de todas las inversiones que en el mismo se contemplan.

- 3º. Disponer la remisión de las oportunas certificaciones de este acuerdo, junto con ejemplares del Presupuesto aprobado, a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación.
- 4º. Declarar la no disponibilidad de crédito en aquellas aplicaciones presupuestarias que sean gastos con financiación afectada, hasta que se reconozcan los derechos correspondientes a su financiación, así como la de los créditos correspondientes al incremento del uno por ciento de las retribuciones del personal hasta tanto se determine el incremento de retribuciones para 2018 por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- 5º. Prestar aprobación a las Plantillas de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos y sociedades mercantiles dependientes, que seguidamente se insertan, así como disponer su publicación, y que por la Sección de Personal se sigan los trámites legales oportunos.
- 6º. Facultar a la Intervención municipal para la realización de cuantos ajustes técnicos sean necesarios para la consecución de los fines del presente acuerdo.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO PARA 2018

ESTADO DE INGRESOS

<u>IMPUESTOS DIRECTOS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	17.506.644,79
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	17.506.644,79
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
<u>IMPUESTOS INDIRECTOS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	785.000,00
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	785.000,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00

<u>TASAS Y OTROS INGRESOS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	9.173.749,40
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	2.033.407,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	249.861,40
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	60.000,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	4.700,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	6.771.436,00
SPERAC, S.A.	54.345,00

<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	14.635.648,00
AJUSTES	6.792.719,43
AYUNTAMIENTO	15.089.148,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	1.885.656,43
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	1.548.833,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	949.994,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	1.550.000,00
SPERAC, S.A.	404.736,00

<u>INGRESOS PATRIMONIALES</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	164.561,93
AJUSTES	375.000,00
AYUNTAMIENTO	530.111,93
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	9.100,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	200,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	150,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00

<u>ENAJENACIÓN DE INVERSIONES</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	760.000,00
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	760.000,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00

<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	4.379.239,00
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	2.974.278,13
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	1.404.960,87

<u>VARIACIONES ACTIVOS FINANCIEROS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	0,00
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	0,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00

<u>VARIACIONES PASIVOS FINANCIEROS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	1.510.452,85
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	628.452,85
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	882.000,00
SPERAC, S.A.	0,00

<u>TOTALES INGRESOS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	48.915.295,97
AJUSTES	7.167.719,43





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

AYUNTAMIENTO	40.307.042,70
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	2.144.617,83
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	1.609.033,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	954.844,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	9.203.436,00
SPERAC, S.A.	1.864.041,87

ESTADO DE GASTOS

<u>GASTOS DE PERSONAL</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	20.196.181,43
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	13.209.600,43
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	1.010.130,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	291.110,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	559.700,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	4.902.841,00
SPERAC, S.A.	222.800,00

<u>GASTOS BIENES Y SERVICIOS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	14.444.623,88
AJUSTES	686.000,00
AYUNTAMIENTO	9.919.934,55
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	864.530,33
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	1.188.470,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	381.544,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	2.632.664,00
SPERAC, S.A.	143.481,00

<u>GASTOS FINANCIEROS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	220.210,00
AJUSTES	4.154,00
AYUNTAMIENTO	120.000,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	100,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	60,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	100,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	82.994,00
SPERAC, S.A.	21.110,00





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	2.925.958,30
AJUSTES	6.343.613,40
AYUNTAMIENTO	8.898.821,20
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	238.857,50
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	124.393,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	7.500,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00

<u>INVERSIONES REALES</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	6.742.224,02
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	4.495.788,15
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	31.000,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	5.000,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	6.000,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	882.000,00
SPERAC, S.A.	1.332.435,87

<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	1.343.898,37
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	1.343.898,37
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00

<u>VARIACIONES ACTIVOS FINANCIEROS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	752.552,00
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	0,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	702.937,00





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

SPERAC, S.A. 49.615,00

<u>VARIACIONES PASIVOS FINANCIEROS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	2.879.047,00
AJUSTES	135.492,00
AYUNTAMIENTO	2.319.000,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	590.939,00
SPERAC, S.A.	104.600,00

<u>TOTALES GASTOS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	49.504.695,00
AJUSTES	7.169.259,40
AYUNTAMIENTO	40.307.042,70
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	2.144.617,83
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	1.609.033,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	954.844,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	9.794.375,00
SPERAC, S.A.	1.864.041,87

PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

ACTUALIZADA AL 20/10/2017

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>N</u>	<u>GRUPO</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>CLASE</u>
<u>HABILITACIÓN NACIONAL</u>					
Secretario	1	A	Hab. Nal.	Secretaría	Super.
Interventor	1	A	Hab. Nal.	Int. Tesorería	Super.
Tesorero	1	A	Hab. Nal.	Int. Tesorería	Super.
<u>ADMINISTRACIÓN GENERAL</u>					
Tec. Adm. Gral.	4	A	Ad. Gral.	Técnica	
Administrativo	18	C	Ad. Gral.	Admva.	
Aux. Administrativo	2	D	Ad. Gral.	Auxiliar	
Conserje-Conservador	1	E	Ad. Gral.	Subalterna	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Ing. Técnico	1	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Arquitect. Tco.	1	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Subinspec. Pol. Local	1	B	Ad. Esp.	Ser. Esp.	P. Local
Ofic. P. Local	3	C	Ad. Esp.	Ser. Esp.	P. Local
Policía Local	55	C	Ad. Esp.	Ser. Esp.	P. Local
Capat. Inst. Eléct.	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Of. Fontanero	2	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Of. Electricista	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Sepulturero	1	E	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Ofic. Jardinero	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Aux. Gestión	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Com. Esp.
Peón Serv. Municp.	2	E	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Coordin. Biblioteca	1	A	Ad. Esp.	Técnica	Superior
Diplomado Bibliot.	2	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Auxiliar Biblioteca	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	
Ordenanza Biblioteca	1	E	Ad. Esp.	Ser. Esp.	
Arquitecto	1	A	Ad. Esp.	Técnica	Superior

VACANTES

Auxiliar Admvo.	6	D	Ad. Gral.	Auxiliar	
Oficial. Pol. Local	5	C	Ad. Esp.	Serv. Esp.	P. Local
Policía Local	2	C	Ad. Esp.	Serv. Esp.	P. Local
Jardinero	2	E	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofic.
Conductor-Electric.	1	D	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofic.
Arquitecto	1	A	Ad. Esp.	Técnica	Superior
Ingeniero Superior	1	A	Ad. Esp.	Técnica	Superior
Arquitecto Tco.	3	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Guarda-Guía	1	D	Ad. Esp.	Serv. Esp.	
Admvo. de Gestión	1	C	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Com. Esp.
Of. Serv. Oper. P. Local	1	D	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Com. Esp.
Peón Serv. Munic.	2	E	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Com. Esp.
Delineante Superior	1	C	Ad. Gral.	Auxiliar	
Capataz	1	C	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofic.
Ofic. Manten. Servic.	1	D	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofic.
Auxiliar Biblioteca	1	D	Ad. Gral.	Auxiliar	
Técnico Actividades	1	B	Ad. Gral.	De Gestión	
Técnico Alcaldía	1	B	Ad. Gral.	De Gestión	
Tco. Contab. y Fiscal	1	B	Ad. Gral.	De Gestión	
Diplomado Bibliotec.	1	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Téc. Adm. Gral.	3	A	Ad. Gral.	Técnica	
Téc. Med. Contrat.	1	B	Ad. Gral.	De Gestión	
Administrativo	8	C	Ad. Gral.	Admva.	
Ofic. Electricista	1	D	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofic.
Inspec. Pol. Local	1	B	Ad. Esp.	Serv. Esp.	P. Local
Conserje	2	E	Ad. Esp.	Serv. Esp.	





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

B) PERSONAL LABORAL FIJO

<u>DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>TITULACIÓN EXIGIDA</u>
Restaurador	2	Ldo. Bellas Artes
Biólogo	1	Ldo. en Biológicas
Psicólogo	5	Ldo. Psicología
Jefe Servicio	1	Bachiller Superior o equiv.
Diplomado Empresariales	1	Diplomado Empresariales
Profesor Estimulación Precoz	1	Profesor E.G.B.
Educador	2	Profesor E.G.B.
Aparejador	2	Arquitectura Tca.
Jefe 2ª Administrativo	4	
Oficial 1 Albañil	4	
" Conductor	5	
" Pintor	5	
" Picapedrero	3	
Guarda	2	
Conserje	3	
Conserje Conservador	1	
Peón	4	
Oficial 1 Admvo.	17	
Capataz Obras	4	
Ofic. 1ª Conductor Jardinero	2	
Encargado Serv. Pintura	1	
Jefe 1ª. Admvo.	2	
Trabajadores Sociales	14	
Operador Ordenador	2	
Limpiadora	1	
Jardinero	2	
Delineante Superior	2	
Ayudante Biblioteca	1	
Archivero	1	
Oficial 1ª Jardinero	5	
Arqueólogo	1	
Peón Sepulturero	3	
Monitor Social	1	
Titulado Superior	1	
Coordinad. Drogodependencias	1	
Ordenanza de Anejos	1	
Oficial 1ª Herrero	1	
Oficial 1ª Mantenimiento	1	
Auxiliar de Biblioteca	1	
Titulado Grado Medio-P. Mujer	1	
Médico	1	
Conserje Teatro Torcal	1	
Técnico Superior	1	
<u>VACANTES</u>		
Profesor E.G.B.	1	
Jardinero	2	





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Ofic. 1ª Jardinero	1
Periodista	1
Fisioterapeuta	1
Tallista	1
Auxiliar Museo-Guía	3
Conserjes-Conservadores	1
Peón	1
Conserje	2
Ofic. 1ª Herrero	1

D. PERSONAL EVENTUAL

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>NÚMERO</u>
Jefe Gabinete Alcaldía	1
Asesor de Comunicación	1

PLANTILLA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

ACTUALIZADA AL 18/10/2017

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>N</u>	<u>GRUPO</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>CLASE</u>
					<u>VACANTES</u>
Prof. Educ. Física	1	A	Ad. Esp.	Técnica	Super.

B) PERSONAL LABORAL FIJO

<u>DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>TITULACIÓN EXIGIDA</u>
Coord. Gral. Act. Deport.	1	
Diplomado Deportivo	1	
Oficial 1ª Admvo.	2	
Auxiliar Administrativo	3	
Guarda conserv. Instal.	6	
Ofic. 1ª mantenimiento	1	
Coordinador Instalac. Deportivas	1	
Monitor Natación	5	
Socorrista	1	

VACANTES

Oficial 1ª Administrativo	1
Guarda-Conservador	1





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

C. PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA

Monitores 6

PLANTILLA DE PERSONAL FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

ACTUALIZADA AL 18/10/2017

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO NÚMERO TITULACIÓN EXIGIDA

B. PERSONAL LABORAL FIJO

Director Tco.	1
Técnico Socio Cultural	1
Aux. Administrativo	2
Conserje	1
Monitor Socio-Cultural	1

VACANTES

Técnico Socio Cultural	1
Administrativo	1
Monitor Socio-Cultural FMC	1

PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO NÚMERO TITULACIÓN EXIGIDA

Ldo. Derecho	1
Lda. Ciencias Económicas	1
Director Prom. y Des.	1
Asim. Jefe 2ª Administrativo	1
Oficial 1ª Administrativo	5
Auxiliar Admvo. Promoción Económica	1

C. PERSONAL LABORAL INTERINO

Auxiliar Guía de Turismo 2

VACANTES

Responsable Personal OAL Prom. y Des.	1
Técnico en Turismo	1
Coordinador Turismo	1
Auxiliar Guía de Turismo	2





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PLANTILLA DE SPERAC, S.A.

<u>DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>TITULACIÓN EXIGIDA</u>
------------------------------------	---------------	---------------------------

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Oficial 1ª Administrativo	2
Aux. Administrativo	1
Delineante superior	1
Delineante 1ª	1

C) PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA

Arquitecto Superior	1
---------------------	---

PLANTILLA DE AGUAS DEL TORCAL, S.A.

<u>DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO</u>	<u>NÚMERO</u>
------------------------------------	---------------

AGUA

Jefe Administración	1	
Jefe Dpto. Abonados	1	
Jefe Dpto. Informática	1	
Encargado Sección	3	
Auxiliar administrativo	1	
Encargado Prevención	1	
Jefe Mantenimiento	1	
Jefe Agua	1	
Jefe Saneamiento	1	
Encargado fugas	1	
Oficial 1ª agua	16	
Oficial 1ª servicios	4	
Conductor	3	
Oficial 1ª saneamiento	1	
Lector	3	
Limpieza	1	media jornada
Guarda	1	media jornada
Peón saneamiento	1	
Peón servicios	2	
Administrativo	1	
Oficial 1ª electricista	2	
Peón vacaciones	1	

DEPURADORA

Jefe depuración	1
Encargado laboratorio	1
Encargado depuración	1





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Oficial 1ª depuración	5
Auxiliar laboratorio	1

R.S.U.

Conductor	8
Mecánico	1
Peones	13
Oficial 1ª servicios	1
Administrativo	1
Peón vacaciones	1
* Trab. comunes R.S.U. – L.V. 50%	

LIMPIEZA VIARIA

Capataz	1
Conductor	6
Peones	25
Oficial 2ª saneamiento	1
Peón anejos	1
Peón vacaciones	3
* Trab. comunes R.S.U. – L.V. 50%	

* COMUNES R.S.U Y L.V.

Encargado Sección	1
Jefe basura	1
Capataz	1

3. APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE PARA LA IMPLANTACIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO DE 2018.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, señor Rosas Gallardo, quien procede a exponer la propuesta presentada en relación con el expediente tramitado para la modificación de las Ordenanzas Fiscales del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el año 2018 con el objeto de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de financiación local y tributos y tasas locales, con la comprobación de los datos y estudios sobre los ingresos y costes de servicios, así como las solicitudes de los distintos Departamentos municipales, la cual presenta, como hecho más destacado, la congelación de las tasas y precios públicos así como que las modificaciones planteadas respondían únicamente a necesidades de carácter técnico pero sin que afectasen al propósito manifestado de no subir dichas tasas y precios públicos, y también se proponía la implantación de dos nuevas Ordenanzas Fiscales que eran la número 21, con un nuevo contenido que abarca a la totalidad de su texto, reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

suministros de interés general; y la número 57, reguladora de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos.

Finalizada la intervención del Teniente de Alcalde delegado de Hacienda tienen lugar sendos turnos de réplica en los que intervienen el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, y la Portavoz adjunta primera del Grupo Municipal Socialista, señora León Artacho, expresando las posturas de sus respectivos Grupos en relación con la propuesta formulada, siendo respondidos ambos por el señor Rosas Gallardo, quien tras una nueva intervención de los anteriores cierra el turno de intervenciones, por lo que seguidamente el señor Alcalde-Presidente propone al Pleno, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del oportuno acuerdo de aprobación provisional del expediente tramitado.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación provisional a la propuesta de modificación, derogación e implantación de Ordenanzas Fiscales para el año 2018 del municipio de Antequera, disponiéndose que un ejemplar del mismo sea debidamente diligenciado con esta aprobación por la Secretaría General y quede unido al expediente de su razón.
- 2º. Disponer que por la Unidad de Gestión Tributaria se dé al expediente tramitado el procedimiento legalmente establecido.

4. MODIFICACIÓN NÚMERO 3 DEL PRESUPUESTO DEL O.A.L. "PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL" PARA 2017.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que la modificación presupuestaria que se proponía al Pleno es la número tres del Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Patronato Deportivo Municipal" para el ejercicio de 2017 vía créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con remanente de tesorería para gastos generales, cuya finalidad es atender los gastos que se han producido en el ejercicio de 2016 y que no se han incluido en la liquidación del Presupuesto al ser gastos generados por encima del importe presupuestado, o bien por ser obligaciones del ejercicio de 2016 que disponían de crédito presupuestario pero que debido a falta de tramitación, por razones como dificultad en confirmación por problemas de formato electrónico de las facturas o falta de validación, no pudieron reconocerse en el ejercicio de 2016, así como indicaba que la propuesta presentada había sido informada favorablemente por la Intervención Municipal tanto en lo referido a la modificación como a la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, por todo lo cual proponía al Pleno la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la modificación presupuestaria tramitada, así como la aplicación inmediata de la misma sin aguardar al resultado de la oportuna publicación.

Por el señor Secretario General se formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de esta modificación sin aguardar antes al resultado del período legal de información pública al que debe ser sometida para que pueda ser considerada aprobada definitivamente y a su publicación para la entrada en vigor.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto los informes emitidos por la Intervención municipal, vista la advertencia efectuada por la Secretaría General, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida y ocho abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la modificación número tres del Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Patronato Deportivo Municipal" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el ejercicio de 2017 vía créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con remanente de tesorería para gastos generales, cuya finalidad es atender los gastos que se han producido en el ejercicio de 2016 y que no se han incluido en la liquidación del Presupuesto al ser gastos generados por encima del importe presupuestado, o bien por ser obligaciones del ejercicio de 2016 que disponían de crédito presupuestario pero que debido a falta de tramitación no pudieron reconocerse en el ejercicio de 2016, así como a su aplicación inmediata sin aguardar al periodo de información pública, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

MODIFICACIÓN NÚMERO 3 DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO DE 2017.

SUPLEMENTOS DE CREDITO		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
2017-09-3411-22699	Gastos funcionamiento Escuelas Deportivas	1.246,10 €
2017-09-3415-22699	Servicios organización eventos deportivos	911,50 €
2017-09-34110-22799	Escuela Municipal de Fútbol	275,00 €
2017-09-340-22706	Asesoramiento tec. Federación And. Atlet.	789,57 €
2017-09-3412-22301	Transportes actividades de competición	411,40 €
2017-09-3420-21300	Mantenimiento pista C. Atletismo	1.016,40 €
2017-09-3429-21200	Edificios y otras construcciones	1.815,00 €
Total Suplementos		6.464,97 €

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
2017-09-340-352	Intereses de demora	11.485,03 €

17



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Total Créditos Extraordinarios	11.485,03 €
TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS	17.950,00 €

CONCEPTOS DE INGRESO CUYAS PREVISIONES SE PROPONE AUMENTAR		
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
2017-09-87000	Remanentes para gastos generales	17.950,00 €
TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS		17.950,00 €

2º. Disponer que, con independencia de su aplicación inmediata, por la Intervención Municipal se den a esta modificación los trámites legalmente señalados en la vigente normativa con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, considerándose definitivamente aprobada en el caso de que no se presentase ninguna y debiendo volver a resolución plenaria en caso contrario y con posterior publicación en el mismo Boletín a efectos de su entrada en vigor, con remisión de copia a las Administraciones de la Comunidad Autónoma y del Estado.

5. MODIFICACIÓN NÚMERO 5 DEL PRESUPUESTO DEL O.A.L. "FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA" PARA 2017.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que la modificación presupuestaria que se proponía al Pleno es la número cinco del Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Fundación Municipal de Cultura" para el ejercicio de 2017 por suplementos de crédito financiados con remanente de tesorería para gastos generales de 2016, cuya finalidad es atender los gastos que se han producido en el ejercicio de 2016 y que no se han incluido en la liquidación del Presupuesto al ser gastos generados por encima del importe presupuestado, o bien por ser obligaciones del ejercicio de 2016 que disponían de crédito presupuestario pero que debido a falta de tramitación, por razones como dificultad en confirmación por problemas de formato electrónico de las facturas o falta de validación, no pudieron reconocerse en el ejercicio de 2016, así como indicaba que la propuesta presentada había sido informada favorablemente por la Intervención Municipal tanto en lo referido a la modificación como a la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, por todo lo cual proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la modificación presupuestaria tramitada, así como la aplicación inmediata de la misma sin aguardar al resultado de la oportuna publicación.

Por el señor Secretario General se formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de esta modificación sin aguardar antes al resultado del período legal de información pública al que debe ser sometida para que pueda ser considerada aprobada definitivamente y a su publicación para la entrada en vigor.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto los informes emitidos por la Intervención municipal, vista la advertencia efectuada por la Secretaría General, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida y ocho abstenciones de los integrantes del Grupo

18



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235

Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la modificación número cinco del Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Fundación Municipal de Cultura" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el ejercicio de 2017 por suplementos de crédito financiados con remanente de tesorería para gastos generales de 2016, cuya finalidad es atender los gastos que se han producido en el ejercicio de 2016 y que no se han incluido en la liquidación del Presupuesto al ser gastos generados por encima del importe presupuestado, o bien por ser obligaciones del ejercicio de 2016 que disponían de crédito presupuestario pero que debido a falta de tramitación no pudieron reconocerse en el ejercicio de 2016, así como a su aplicación inmediata sin aguardar al periodo de información pública, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

MODIFICACIÓN NÚMERO 5 DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO DE 2017.

SUPLEMENTOS DE CREDITO		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
2017-02-33707-22699	Antequera Crea	230,02 €
2017-05-33821-22699	Carnaval	1.234,20 €
2017-02-33708-22699	Caseta de la Juventud	4.777,00 €
2017-05-33813-22699	Concurso belenes	1.292,80 €
2017-05-330-21200	Edificios y otras construcciones	58,08 €
2017-05-33831-22699	Feria Primavera	374,00 €
2017-05-330-22000	Ordinario no inventariable	4,72 €
2017-05-33425-22699	Otras actividades teatrales	27,23 €
2017-05-33406-22699	Otras actividades musicales	136,13 €
2017-02-33704-22699	Otros gastos diversos	1.882,19 €
2017-05-33706-22699	Otros talleres ocio y tiempo libre	217,80 €
2017-05-33832-22699	Real Feria de Agosto	1.199,00 €
Total Suplementos		11.433,17 €

CONCEPTOS DE INGRESO CUYAS PREVISIONES SE PROPONE AUMENTAR		
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
2017-87000	Remanentes para gastos generales	11.433,17 €
TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS		11.433,17 €

- 2º. Disponer que, con independencia de su aplicación inmediata, por la Intervención Municipal se den a esta modificación los trámites legalmente señalados en la vigente normativa con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, considerándose definitivamente aprobada en el caso de que no se presentase ninguna y debiendo volver a resolución plenaria en caso contrario y con posterior publicación en el mismo Boletín a efectos de su entrada en vigor, con remisión de copia a las Administraciones de la Comunidad Autónoma y del Estado.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

6. MODIFICACIÓN NÚMERO 28 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA 2017.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que la modificación presupuestaria que se proponía al Pleno es la número veintiocho del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de dos mil diecisiete vía crédito extraordinario y suplementos de crédito financiados con mayores ingresos y bajas de gastos por importe de 135.155,48 €, cuya finalidad es atender suplementos de crédito de aplicaciones del Capítulo VI cuya dotación inicial es insuficiente y créditos extraordinarios de las aplicaciones correspondientes al proyecto de obras de Empleo Estable, todo ello financiado con mayores ingresos de las subvenciones contempladas inicialmente en el Presupuesto para obras PFEA y Empleo Estable y por bajas en el Capítulo VI y finalizaba diciendo que aunque la propuesta que se traía a la aprobación del Pleno contaba con el informe desfavorable de Intervención, pero favorable en cuanto al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación, así como la aplicación inmediata de la modificación sin aguardar al resultado de la oportuna publicación.

Por el señor Secretario General se formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de esta modificación sin aguardar antes al resultado del período legal de información pública al que debe ser sometida para que pueda ser considerada aprobada definitivamente y a su publicación para la entrada en vigor.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe emitido por la Intervención municipal, vista la advertencia efectuada por la Secretaría General, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida y ocho abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la modificación número veintiocho del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del ejercicio de dos mil diecisiete, cuyo resumen por capítulos es el siguiente, así como a su aplicación inmediata sin aguardar al periodo de información pública:

APLICACIÓN PARCIAL DE FINANCIACION		
APLICACIÓN	CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	VENTA COCHERAS/INMUEBLES
03-342-62203	CONSTRUCCIÓN NUEVO PABELLÓN	58.774,10 €

INGRESOS		
CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"		IMPORTE
04-72100	SUBV. SEPE PFEA-EMPLEO ESTABLE	16.216,06 €
04-76100	SUBV. DIPUTACIÓN PFEA-EMPLEO ESTABLE	11.458,53 €
	TOTAL	27.674,59 €

20



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

BAJAS GASTOS		
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE
03-342-62203	CONSTRUCCIÓN NUEVO PABELLÓN	58.774,10 €
04-24147-611	OBRAS PFEA 2017	48.706,71 €
TOTAL		107.480,81 €
INGRESOS + BAJAS		135.155,40 €

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE
04-3322-64000	ADQUISICIÓN BIENES PATRIMONIO HISTÓRICO	24.000,00 €
04-15320-61904	REMODELACIÓN PLAZA DE SAN SEBASTIÁN	20.000,00 €
TOTAL		18.728,26 €

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE
04-24147-61118	ACONDICIONAMIENTO NUEVA OFICINA TURISMO-JORNALES	49.008,00 €
04-24147-61119	ACONDICIONAMIENTO NUEVA OFICINA TURISMO-MATERIALES	42.147,48 €
TOTAL		91.155,48 €
SUPLEMENTOS + CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		135.155,48 €

2º. Disponer que, con independencia de su aplicación inmediata, por Intervención se den a esta modificación los trámites legalmente señalados en la vigente normativa con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, considerándose definitivamente aprobada en el caso de que no se presentase ninguna y debiendo volver a resolución plenaria en caso contrario y con posterior publicación en el mismo Boletín a efectos de su entrada en vigor, con remisión de copia a las Administraciones de la Comunidad Autónoma y del Estado.

7. APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS A REALIZAR EN EL AÑO 2017 ACOGIDOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PARA GARANTÍA DE RENTAS, EMPLEO ESTABLE, Y SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LOS MISMOS. PROYECTO ADAPTACIÓN DE NUEVA OFICINA DE TURISMO EN CALLE ENCARNACIÓN.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la comunicación remitida por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal el pasado día 11 de marzo de 2016, sobre la convocatoria de subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Agrario para la ejecución de proyectos de interés general y social generadores de Empleo Estable y convocatoria única para presentar solicitudes, y que a la vista de ello se había estimado que la actuación que reúne las condiciones más favorables para la generación más inmediata de empleos de estas características en la ciudad sería la denominada "Construcción de aseos y dependencias para Museo Taurino, primera fase".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se había elaborado una relación de actuaciones a llevar a cabo en los distintos barrios y anejos de Antequera dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario y en concreto para la línea destinada a Garantía de Rentas.

Continúa exponiendo que por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal se remitió comunicación en la que se notificaba la asignación de crédito al Excmo. Ayuntamiento de Antequera, correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario para Garantía de Rentas y convocatoria única para presentar solicitudes, por lo que vistas las diferentes solicitudes de actuaciones de inversión en obras municipales que se han ido recogiendo en el Área de Urbanismo y Desarrollo Industrial desde las restantes Áreas municipales, se ha establecido por una relación de actuaciones de la que se ha dado traslado a los Servicios Técnicos de Obras Municipales para la redacción de los distintos proyectos de actuación, que fueron aprobados por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 30 de mayo de 2017.

No obstante lo anterior, la convocatoria de Empleo Estable de este Programa fue publicada el 8 de agosto de 2017 y recibida en este Ayuntamiento en fechas posteriores, habiéndose tramitado el correspondiente expediente, incluida la documentación técnica que precisa el Programa, durante los meses de septiembre y octubre de 2017, por lo que no ha sido posible hasta ahora prestar aprobación al proyecto correspondiente.

Por todo ello, desde el Área de Mantenimiento, Obras, Inversiones Productivas y Personal se había elaborado el siguiente listado de actuaciones con los importes señalados para cada una de ellas y cuyos proyectos han sido redactados por la Oficina Técnica Municipal:

“Proyecto de adaptación de nueva Oficina de Turismo en calle Encarnación”.

Siendo de aplicación para la realización de estas actuaciones el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, mediante el que se dispone la forma de contratación de trabajadores que, reuniendo los requisitos fijados en el artículo 3 de la Orden de 26 de octubre de 1998, modificada por la Orden de 22 de diciembre de 2003 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sean contratados para la ejecución de las obras y servicios de interés general y social, se ha recogido en el cuadrante que figura en el expediente tramitado la programación de las contrataciones a efectuar y que suponen la creación de una oferta de trabajo para contratar a Oficiales de albañil y a Peones de albañil dentro de la línea de Garantía de Rentas del PROFEA 2017-Empleo Estable.

Visto que para los proyectos relacionados se solicitará la financiación de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga para sufragar los costes no laborales y según el procedimiento de presentación de solicitudes y documentación necesaria para las Entidades Locales Andaluzas se ha realizado el desglose de la financiación aplicable a la obra “Proyecto de adaptación de nueva Oficina de Turismo en calle Encarnación”, correspondiendo al Servicio Publico de Empleo Estatal la cantidad de 47.864,40 €; mano de obra al Excmo. Ayuntamiento de Antequera por la cantidad de 1.143,60 €, con un total por mano de obra de 49.008,00 €; materiales a cargo de la Excmo. Diputación Provincial por importe de 27.282,70 €; y finalmente, materiales por cuenta del Ayuntamiento por importe de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235

Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

14.864,78 €. En resumen, el total por materiales asciende a 42.147,48 €, siendo el importe final de la obra de Empleo Estable a la cantidad de 91.155,48 €.

Por todo ello, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vista la actuación propuesta, visto lo dispuesto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, sin voto particular alguno y por trece votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales de Popular y de Izquierda Unida, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar la actuación a contemplar dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario para Garantía de Rentas-Empleo Estable, el compromiso de distribución de la oferta de trabajo entre la actuación y su financiación, según el cuadro que se inserta a continuación.
- 2º. Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en la Subsección 1ª, Sección 1ª del Capítulo II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el siguientes proyecto: "Proyecto de adaptación de nueva Oficina de Turismo en calle Encarnación".
- 3º. Hacer constar que en el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera existe crédito presupuestario para financiar la aportación municipal de la citada actuación.
- 4º. Disponer que por la Secretaría General de la Corporación se expidan certificaciones acreditativas de que las obras proyectadas se ajustan a la legalidad urbanística, así como de la titularidad municipal de los terrenos, viales o instalaciones en los que se vayan a ejecutar las obras a subvencionar.
- 5º. Remitir las solicitudes de concesión de subvenciones correspondientes a la mano de obra, junto con las certificaciones de este acuerdo plenario, los documentos de compromiso de la distribución de la oferta de trabajo y toda la documentación y condiciones exigidas por la normativa reguladora, a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal y a la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.
- 6º. Autorizar al señor Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para que formule las oportunas solicitudes y firme cuantos documentos y haga cuantas gestiones sean convenientes para la efectividad de este acuerdo.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO – EMPLEO ESTABLE PARA EL AÑO 2017		
Denominación de la obra:	ACONDICIONAMIENTO DE NUEVA OFICINA DE TURISMO	Plazo: 3

NÚMERO DE TRABAJADORES									
Of.	Dur.	Nº	Total O.		Peón	Dur.	Nº	Total P.	%
4	3	4	4	16	3	2	12	16	80,0%
					2	1	4		
Total Oficiales			4		Total Peones			16	

Subvención SEPE	Mano de obra Ayuntamiento	Total mano de obra	Materiales Diputación	Materiales Ayuntamiento	Materiales totales	Nuevo total
47.864,40 €	1.143,60 €	49.008,00 €	27.282,70 €	14.864,78 €	42.147,48 €	91.155,48 €
47.864,40 €	1.143,60 €	49.008,00 €	27.282,70 €	14.864,78 €	42.147,48 €	91.155,48 €

8. APROBACIÓN DE ADDENDA PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016, RELATIVO AL ÁREA DE REGENERACIÓN URBANA DEL BARRIO DE LA VERACRUZ DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que por el técnico del Área de la Sociedad para la Promoción y Explotación de los Recursos de Antequera y su Comarca, S.A. (SPERAC, S.A.) se había redactado un informe en relación con la Adenda para la modificación del acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 27 de octubre de 2016, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana del barrio de Veracruz en Antequera, indicándose en el mismo lo siguiente:

El 27 de octubre de 2016, el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Antequera suscribieron el acuerdo de financiación para la realización conjunta de las obras de edificación, regeneración y renovación urbana del barrio de Veracruz en Antequera, en el marco del Plan 2013-2016.

Mediante Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, se proroga el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, regulado por el Real Decreto 233/2013, de 5 abril, y que en virtud de su Disposición adicional única, la citada prórroga se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 233/2013.

El día 26 de julio de 2017 se ha suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de la prórroga del Plan 2013-2016, conforme a lo establecido en el artículo 3 de Real Decreto 233/2013.

En virtud del mencionado artículo 3 del Real Decreto 233/2013 se podrán acordar reajustes en las actuaciones inicialmente previstas en los distintos programas, así como otros ajustes que resulten necesarios, por las modificaciones que pudieran producirse en la financiación del Plan 2013-2016.

24



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha solicitado la modificación de las cláusulas del citado acuerdo relativas a la financiación y duración de la ejecución de las actuaciones a desarrollar en el Área de Regeneración y Renovación Urbana del barrio de Veracruz en Antequera, en el marco del Plan 2013-2016.

La cláusula primera, referente a la nueva distribución de las anualidades correspondiente a la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones a desarrollar en el Área de Regeneración y Renovación Urbana del barrio de Veracruz en Antequera.

En el acuerdo la duración de las actuaciones se establece hasta el 31 de diciembre de 2018.

Con respecto a la naturaleza y jurisdicción, en lo que no se oponga la Adenda serán de aplicación las cláusulas de carácter general contenidas en el acuerdo de la Comisión Bilateral de 27 de octubre de 2016 y se estará a lo dispuesto en la cláusula décimo octava del Convenio de dicho acuerdo.

El 16 de agosto de 2017 se aprobó la encomienda de gestión a la SPERAC, S.A. de la gestión de las actuaciones del Área de Regeneración y Renovación Urbana del barrio de Veracruz en Antequera. En dicha encomienda se aprobó el compromiso expreso para incluir en el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el ejercicio de 2018 la aportación municipal recogida en el Programa plurianual de actuación y que se contiene en el expediente tramitado, recogiendo en él la modificación que introduce la Adenda respecto a la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el compromiso presupuestario resultante. En base al cuadro de financiación, los porcentajes de aportación según las anualidades serían:

Total: 1.985.614,71 €

Año 2017: 33,33%

Año 2018: 66,67%

El nuevo cuadro de financiación de este gasto plurianual recoge que en el año de inicio, o sea, el año 2017, está previsto ejecutar el 33,33% del proyecto total y en el año 2018 el 66,78%. En relación con este aspecto, según en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se regulan los compromisos de los gastos plurianuales. En el apartado 3 de este artículo se dice que el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos plurianuales no será superior a cuatro. Asimismo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70%; en el segundo ejercicio, el 60%; y en el tercero y cuarto, el 50%. En el apartado 5 de este artículo se establece que en casos excepcionales el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo. Por tanto, este proyecto plurianual no cumple con los porcentajes antes aludidos, justificándose dicho incumplimiento habida cuenta de que la Adenda para la modificación del acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 27 de octubre de 2016, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana del barrio de Veracruz en Antequera, pone de manifiesto en su cláusula segunda la modificación de la financiación de la actuación en cuanto a las anualidades por parte de la Comunidad Autónoma de la Junta de Andalucía.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Prosigue el señor Alcalde-Presidente señalando que con fecha 23 de octubre de 2017 se había emitido informe técnico favorable por el Arquitecto Municipal a la suscripción por parte de este Ayuntamiento de la citada Adenda para la modificación del acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 27 de octubre de 2016, relativo al "ARRU Veracruz", poniéndose de manifiesto en el mismo que debía recabarse el correspondiente informe jurídico sobre el borrador de la misma, a resultas de lo cual, con fecha 23 de octubre de 2017 se había emitido informe por la Técnica de Administración General en el que se ponían de manifiesto las cuestiones de índole jurídica y se analizaba el texto de la citada Adenda, cuyo texto obra en el expediente tramitado, concluyéndose de forma favorable también a su suscripción pero destacándose que deberá contar con el informe positivo de fiscalización de Intervención, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Suscribir la Adenda para la modificación del acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 27 de octubre de 2016, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Veracruz en Antequera, ejemplar de la cual obra en el expediente de su razón y que será diligenciada con esta aprobación por la Secretaría General.
- 2º. Aprobar el cuadro de financiación propuesto en el informe del Técnico Municipal y que se inserta a continuación:

CONCEPTO	2017				2018			
	ESTADO	JUNTA	AYTO.	TOTAL 2017	ESTADO	JUNTA	AYTO.	TOTAL 2018
EDIFICACIÓN	270.000,00	0,00	316.678,84	586.678,84	0,00	535.062,05	519.350,15	1.054.412,20
REURBANIZACIÓN	18.000,00	0,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	268.023,67	268.023,67
10-52-74101 TRANSF. CAPITAL ENCOMIENDA GESTIÓN ARRU	288.000,00	0,00	316.678,84	604.978,84	0,00	0,00	787.373,82	787.373,82
EQUPOS TÉCNICOS	13575,00	0,00	1.462,50	3.037,50	0,00	1.462,50	0,00	1.462,50
REALOJOS	54.000,00	0,00	0,00	54.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10-152-44901 TRANSF. CORRIENTE ENCOMIENDA GESTIÓN ARRU	55.575,00	0,00	1.462,50	57.037,50	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	343.575,00	0,00	318.141,34	661.716,34	0,00	534.524,55	787.373,82	1.323.898,37

- 3º. Facultar al señor Alcalde-Presidente para la firma de la referida Adenda y para cuantos documentos sean necesarios para la modificación del acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 27 de octubre de 2016, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Veracruz en Antequera.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

9. APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA CENTRO DE ADIESTRAMIENTO DE ANIMALES Y OTROS SERVICIOS DOMÉSTICOS EN PARCELA 11 DEL POLÍGONO 83, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de las instancias presentadas por don Ramón Rojas Moreno en el Registro General del Ayuntamiento con fechas 18 de octubre de 2016 y 29 de junio de 2017 y números de entrada 16.522 y 9.843, respectivamente, en solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación para Centro de adiestramiento de animales y otros servicios domésticos, en la parcela número 11 del polígono 83, con referencia catastral 29015A083000110000LF, del término municipal de Antequera, las cuales habían sido objeto de un primer informe técnico de fecha 11 de enero de 2017 en el que se concluía que el uso planteado es acorde con la normativa de aplicación, debiendo tratarse la parcela con arboleda al objeto de evitar cualquier impacto paisajístico por mínimo que sea, al encontrarse dentro del ámbito fijado del Sitio de los Dólmenes de Antequera.

Asimismo, se emitió nuevo informe técnico con fecha 29 de junio de 2017 en el que se ponía de manifiesto que por la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se emitió informe desfavorable al citado Proyecto de Actuación en base a que se observan numerosas viviendas y construcciones en torno a la actuación proyectada, considerándose que la misma no tendría el carácter de aislada e induciría a la formación de un nuevo asentamiento, no obstante lo cual, en el informe del técnico municipal se señalaba que de conformidad con la normativa urbanística no deberán considerarse asentamientos urbanísticos las agrupaciones de edificaciones aisladas que por su escasa densidad edificatoria no reúnan las condiciones adecuadas para desarrollar actividades urbanas y constituir un núcleo de población, sin perjuicio de que para estas agrupaciones de edificaciones puedan aplicarse soluciones coordinadas para la prestación de ciertos servicios, conforme a lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, estimándose que este es el caso, debiendo implantarse la actividad que se proyecta, por sus características, en suelo no urbanizable aunque por sí misma no produce la formación de nuevos asentamientos.

De igual modo, según lo establecido en el artículo 52.4 de la LOUA, el propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del 10% de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, siendo la cuantía en este caso de 25.767,003 €; y la prestación compensatoria, según establece el artículo 52.5 de la LOUA, se fija en un 10% excluida maquinaria y equipos, ascendiendo a 12.101,424 €, por lo que finalizaba dicho informe considerando que el uso planteado es acorde con la normativa de aplicación, estimándose que procedía remitirlo a la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su informe.

Considerando que con fecha 10 de agosto de 2017 se recibe Resolución de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, informando favorablemente el Proyecto de Actuación para la implantación de centro de adiestramiento de animales y otros servicios en el término municipal de Antequera, en aplicación del artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Considerando que por la Técnica de Administración General de Urbanismo se emite con fecha 26 de septiembre de 2017 informe jurídico favorable a la aprobación del Proyecto de Actuación para Centro de adiestramiento, necesario y previo a la licencia de obras para la ejecución del mismo y en el que se señala que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo por tanto su aprobación por el Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y notificación de la resolución al interesado, con el aseguramiento por éste de la pertinente prestación de garantía, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación al Proyecto de Actuación para "Implantación de Centro de adiestramiento de animales y otros servicios domésticos en parcela 11 del polígono 83 en el término municipal de Antequera", promovido por don Ramón Rojas Moreno.
- 2º. Señalar expresamente al señor Rojas Moreno que la parcela deberá tratarse con arboleda al objeto de evitar cualquier impacto paisajístico, por mínimo que sea, al encontrarse dentro del ámbito fijado del Sitio de los Dólmenes de Antequera.
- 3º. Disponer que por el promotor se efectúe la prestación de garantía exigida en el artículo 52 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía por cuantía del 10% del importe de la inversión, que se estima en 25.767,003 €, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos. Asimismo se deberá proponer el plazo limitado de duración de la actividad a desarrollar.

De igual manera se aplicará un importe del 10%, al objeto de calcular la prestación compensatoria que señala el artículo 52.5 de la LOUA y que se fija en 12.101,424 €.

El plazo de duración de la actividad, se fija en 20 años.

- 4º. Disponer que se efectúe la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a los efectos de su entrada en vigor, sin cuyo requisito no podrá concederse la preceptiva Licencia Municipal de Obras.
- 5º. Señalar al interesado que la Licencia Municipal de Obras habrá de solicitarse en el plazo máximo de un año a contar a partir de la presente aprobación. El Proyecto de Ejecución que se presente deberá cumplir los parámetros aprobados en el Proyecto de Actuación.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

10. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL AVANCE DE PLANEAMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS URBANÍSTICOS Y ÁMBITOS DE HÁBITAT RURAL DISEMINADO EN SUELO NO URBANIZABLE.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente indicando que por los Servicios Técnicos Municipales se había redactado el documento denominado “Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos Urbanísticos y Ámbitos de Hábitat Rural Diseminado en el Suelo no Urbanizable”, el cual había sido emitido con fecha 4 de octubre de 2017 por el Técnico Municipal con el siguiente contenido:

En el BOJA número 19 de 30 de enero de 2012 se publica el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se Regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en Suelo No Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Disposición Final Tercera del Decreto 36/2014, de 11 febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 febrero).

El BOJA de 7 de marzo de 2013 publica la Orden por la que se aprueban las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de fecha 21 de mayo de 2012 acuerda la aprobación del expediente de innecesariedad de redacción de avance de planeamiento para la identificación de asentamientos urbanísticos, según el Decreto 2/2012.

El día 16 de julio de 2012 se presenta resolución de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga por la que se interpone recurso de reposición contra el citado acuerdo.

El 28 de enero de 2015, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 7 de Málaga falla estimando el recurso interpuesto, anulando la resolución impugnada.

Con fecha 19 de septiembre de 2016 el Ayuntamiento Pleno acuerda la aprobación inicial del Avance de Planeamiento para la delimitación de los asentamientos urbanísticos y ámbitos de HRD en suelo no urbanizables.

Dicho documento se expuso al público durante 30 días, con publicación en el BOP de Málaga número 11, de 18 de enero de 2017, en prensa, en el Diario “La Opinión de Málaga” del 15 noviembre de 2016, y en el Tablón de anuncios municipal con fechas 8 de noviembre y 9 de diciembre de 2016, así como en la web municipal desde el 9 noviembre de 2016, sin que se presentasen alegaciones.

El día 10 de noviembre de 2016 se remite el documento a la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para emisión de informe preceptivo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Dicho informe es emitido y remitido a este Ayuntamiento, contando con registro de entrada de fecha 7 de diciembre de 2017.

En el mismo se hacen una serie de observaciones y se concluye:
Informar el Avance de Planeamiento para la Delimitación de Asentamientos en Suelo No Urbanizable del municipio de Antequera, a los efectos previstos en el artículo 4.2 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo señalado en el informe técnico transcrito en el antecedente segundo anterior, debiéndose tener en cuenta las observaciones indicadas en el mismo en el documento que sea aprobado por el municipio.

El documento de Avance redactado por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento tiene como finalidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, los siguientes objetivos:

- El de identificar y delimitar los asentamientos que constituyen el hábitat rural diseminado existentes en el suelo no urbanizable del término municipal de Antequera en aplicación de los criterios que se establecen en este documento.
- Las edificaciones que no estén incluidas en alguno de los asentamientos delimitados por este Avance tendrán la consideración de edificaciones aisladas a los efectos establecidos por el Decreto 2/2012, de 10 de enero.
- La identificación y delimitación de los asentamientos efectuada por este Avance, tendrá el carácter de ordenanza municipal y será de aplicación obligatoria para la Administración y los interesados en los procedimientos que se refieran a las edificaciones aisladas.
- Este Avance servirá además de orientación para la redacción del Plan General, o su revisión, que tenga por objeto la integración en su ordenación de los asentamientos urbanísticos y de los asentamientos que constituyen hábitat rural no suspendidos por el acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Servirá así mismo como orientación para la redacción de los expedientes de levantamiento de suspensión de los ámbitos sobre los que recaiga una en el SNU, que seguirán el trámite reflejado en el acuerdo de la Sección de Urbanismo de la Comisión.

Para ello se da cabida a los contenidos reflejados en lo establecido en el Decreto 2/2012 y la Norma Directora 1ª, 2), desarrollándose de la siguiente manera:

Memoria: Una memoria general, descriptiva y justificativa.

Fichas individuales para cada uno de los ámbitos estudiados.

Planos:

- Planos informativos. Plano de riesgo y clasificación y categorías de SNU. Planos de los ámbitos estudiados.
- Planos sustantivos. Plano del término municipal con la delimitación de los asentamientos que constituyen hábitat rural diseminado finalmente considerados en el suelo no urbanizable del municipio que cumplen las condiciones establecidas en el artículo 2.2, apartados b) y c) respectivamente del Decreto 2/2012, de 10 de enero, identificados o no por el planeamiento vigente.

Anexos:

- Anexo 1. Respuesta al informe de MAyOT.
- Anexo 2. Informe de Disciplina Urbanística en relación a los expedientes de protección de la legalidad urbanística relacionados con parcelaciones urbanísticas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Finalmente, tras el análisis realizado y con las consideraciones reflejadas en el presente documento, y según se justifica en las fichas de cada uno de ellos, se incorporan al Avance los siguientes ámbitos:

- No se incluye ningún ámbito como asentamiento urbanístico.
- Se incluyen como hábitat rural diseminado los siguientes ámbitos:
 - 04.- Cortijo el Realengo.
 - 05.- Cortijo el Turco.
 - 08.- La Fresneda.
 - 10.- La Hacienda 2 (Pontón).
 - 15.- Partido Alto.
 - 17.- Las Lagunillas.
 - 19.- Los Vegas (HRD Pto. Barco).
 - 20.- Puerto del Barco.
 - 21.- Paraje Jeva - La Higuera.
 - 22.- La Higuera.
 - 24.- Barrientos.
 - 25.- Cerro Limón.

El artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, refleja que el Ayuntamiento elaborará un Avance de planeamiento para su identificación, que tendrá el carácter de Ordenanza Municipal y que deberá someterse a información pública por plazo no inferior a treinta días. Simultáneamente a la información pública se solicitará informe a la Consejería competente en materia de urbanismo que lo emitirá en un plazo inferior a dos meses.

Según la norma 2ª de las Normas Directoras sobre la tramitación para la aprobación del Avance, por tener la naturaleza jurídica de ordenanza municipal, el Avance deberá tramitarse conforme establece el artículo 49 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local:

- a) Aprobación inicial por el Pleno municipal.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno municipal.
- d) El Avance deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme establece el artículo 70.2 de la Ley 7/1985.

El documento redactado incorpora y contesta las observaciones realizadas por MAyOT, creándose un anexo independiente para mayor claridad.

En conclusión, de acuerdo con lo expuesto, se emite informe técnico favorable para proceder a su tramitación según lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la norma 2ª de las Normas Directoras sobre la tramitación para la aprobación del avance.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Considerando que por la Técnica de Administración General de Urbanismo de este Ayuntamiento, en su informe de fecha 4 de octubre de 2017, se señala que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del Decreto de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la Orden de 1 de marzo de 2013, y a la vista de que de que no existía un Avance que regulase el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando que con fecha 19 de septiembre de 2016 el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera aprobó inicialmente el Avance de Planeamiento para la delimitación de los asentamientos urbanísticos y ámbitos del HRD en el suelo no urbanizable.

Considerando que con fecha 18 de enero de 2017 se abrió periodo de información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio insertado en el BOP de Málaga, Tablón de anuncios municipal, prensa y web municipal sin que se presentasen alegaciones.

Considerando que con fecha 10 de noviembre de 2016 se remitió el documento a la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la emisión del preceptivo informe.

Considerando que con fecha 4 de octubre de 2017, el técnico municipal emite informe favorable para proceder a su tramitación según lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la norma 2ª de las Normas Directoras sobre la tramitación para la aprobación del avance.

Resultando que la normativa aplicable es la siguiente:

- Decreto 2/2012, de 10 de enero, sobre régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 1 marzo de 2013 por la que se aprueban las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo a su aprobación por el Pleno de conformidad con la Orden de 1 de marzo de 2013 y con los artículos 22.2d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en consecuencia emitía



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

informe jurídico favorable a que se proceda a la aprobación definitiva del Avance de Planeamiento para la delimitación de asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable, una vez emitidos los informes preceptivos y el informe técnico municipal, debiéndose publicar dicho acuerdo definitivo con el texto íntegro del Avance de Planeamiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en la norma 2 de la Orden de 1 de marzo de 2013 y en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como se deberá facultar al señor Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este anuncio.

Finalizada su exposición, el señor Alcalde-Presidente propone al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diecinueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Socialista, ningún voto en contra y dos abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar definitivamente el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos Urbanísticos y Ámbitos de Hábitat Rural Diseminado en el Suelo No Urbanizable del término municipal de Antequera, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.
 - 2º. Proceder a la publicación de dicho acuerdo definitivo con el texto íntegro del Avance de Planeamiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de Edictos Municipal, entrando en vigor, según lo previsto en la norma 2 de la Orden de 1 de marzo de 2013 y en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - 3º. Facultar al señor Alcalde-Presidente para que suscriba y firme toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este anuncio.
- 11. MODIFICACIÓN DE LA POSICIÓN DE BENEFICIARIO EN EL LISTADO PREFERENCIAL, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA MUNICIPAL DE MEJORA Y TRANSFORMACIÓN DE VIVIENDAS E INFRAVIVIENDAS, TANTO MUNICIPALES COMO DE PARTICULARES, POR ZONAS Y BARRIADAS DE ANTEQUERA 2015-2016.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que mediante Providencia de fecha 2 de agosto de 2017 de la Concejala delegada de Urbanismo, Infraestructura, Vivienda y SPERAC, S.A., mediante la que se disponía, tras conocer la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

situación familiar y social en la que se encuentra don Domingo Caro García, que se iniciara el procedimiento para modificar la posición de dicho beneficiario en el listado preferencial correspondiente al Programa municipal de mejora y transformación de viviendas e infraviviendas, tanto municipales como de particulares, por zonas y barriadas de Antequera de 2015-2016, ordenando la tramitación del oportuno expediente.

Prosigue exponiendo que con fecha 25 de abril de 2017 se había emitido informe por parte de los Servicios Sociales Comunitarios del Área de Familia, Programas Sociales, Educación y Salud de este Ayuntamiento sobre la situación económica y familiar del señor Caro García, proponiéndose en el mismo que se llevase a cabo la reforma de la vivienda lo antes posible. Posteriormente, con fecha 3 de agosto de 2017 se emitió informe por el técnico municipal de la SPERAC, S.A. relativo a la nueva baremación en función de la situación social y familiar de don Domingo Caro García, pasando al puesto décimo cuarto, e indicando que la competencia para la modificación de la posición de dicho beneficiario en el listado preferencial era del Ayuntamiento Pleno, al ser este órgano de gobierno el que con fecha 16 de mayo de 2016 prestó aprobación a los listados de personas beneficiarias con el orden preferencial de las mismas y de aquellas que quedaban excluidas del Programa municipal de mejora y transformación de viviendas e infraviviendas para la convocatoria 2015-2016, por lo que proponía, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Modificar la posición del beneficiario don Domingo Caro García en el listado preferencial de beneficiarios del Programa municipal de mejora y transformación de viviendas e infravivienda, tanto municipales como de particulares, por zonas y barriadas de Antequera, 2015-2016, quien pasa a ocupar el puesto décimo cuarto.
- 2º. Disponer que por la Delegación de Urbanismo, Infraestructura, Vivienda y SPERAC, S.A. se dé a este acuerdo la tramitación legal oportuna, con notificación del mismo al interesado.

12. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO ADOPTADO EL 6 DE JULIO DE 2015 PARA EL CAMBIO DE ORDEN DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DE LA JUNTA DE PORTAVOCES PREVIAS A LOS PLENOS.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 6 de julio de 2015, adoptó acuerdo, que consta en el acta, sobre el orden de celebración de las sesiones de Comisiones Informativas y la Junta de Portavoces. Este mismo orden de celebración de efectuar las Juntas de Portavoces antes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
 Fecha: 18/12/2017
 Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

que las Comisiones Informativas es el que el Ayuntamiento venía teniendo desde la aprobación y publicación del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

No obstante, el señor Secretario había comunicado a la Alcaldía que dicho orden no es el más adecuado a la normativa en vigor y al mejor funcionamiento de los órganos municipales, y ello por las siguientes razones:

El artículo 82.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece, refiriéndose a los plenos, que: «En el orden del día sólo pueden incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión Informativa que corresponda.»

Así pues, según lo que este precepto establece, en el momento en que se convoca la sesión de un Pleno, los asuntos que se incluyan en su orden del día deben estar ya dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente.

La única excepción a ello serían los supuestos de urgencia, donde sí que cabría que en el mismo día se celebrasen ambas sesiones, o incluso que el Pleno adoptase acuerdos sin dictaminar por Comisión, tal y como permite el artículo 126.2 del ROF, que indica que: «En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre. A propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión Informativa, el asunto deberá ser incluido en el orden del día del siguiente Pleno con objeto de que éste delibere sobre la urgencia acordada, en ejercicio de sus atribuciones de control y fiscalización.»

También el artículo 82.3 del ROF establece que:

«El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.»

Por lo tanto, en los casos de urgencia motivada, tanto a iniciativa del Alcalde como de los demás miembros corporativos, se pueden incluir en el orden del día asuntos no dictaminados; y se pueden adoptar acuerdos sobre los mismos cuando el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

Por ello la regla general es que todos los asuntos que se incluyan en el orden del día deben estar ya dictaminados por la Comisión correspondiente.

Partiendo de esta premisa, hay también que tener en cuenta que la Junta de Portavoces es un órgano colegiado constituido por los portavoces de los Grupos Políticos reunidos bajo la presidencia del Presidente de la Corporación o del Concejal en quien delegue, para ser oída, como dispone el ROM en su artículo 33, en los asuntos, antes de ser incluidos por el Alcalde en el orden del día de las sesiones plenarias.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Por ello lo más adecuado es que se celebren primero las sesiones de las Comisiones Informativas, para dictaminar los asuntos que van a ir al Pleno, y que una vez se tengan dichos dictámenes, que son preceptivos para poder convocar Pleno, se convoque la Junta de Portavoces, que será en la que se opinará y valorará, según el contenido de los dictámenes de las Comisiones, siendo oída en los asuntos que recomiende al Alcalde que se deben incluir en el orden del día de la siguiente sesión plenaria y los que pueda ser mejor, o más conveniente, esperar a tratar en otra sesión posterior.

Si se convoca primero la Junta de Portavoces lo que sucede es que sólo viene examinando meros títulos de puntos y no contenidos de los asuntos, incumpléndose el ROM y, además, se viene pronunciando sobre un tema que legalmente no le corresponde, como son los asuntos que deben ir a cada Comisión Informativa y, además, es oída sobre los asuntos que deben ir al orden del día del Pleno, cuando tales asuntos todavía no están dictaminados por las Comisiones Informativas, y sin ese dictamen no deben ir al Pleno.

Para evitar estas situaciones es mucho más conveniente y es lo que realmente se ajusta a la legalidad, convocar primero las Comisiones Informativas, y posteriormente, ya con los dictámenes de cada asunto, convocar la Junta de Portavoces que verá entonces asuntos ya dictaminados, pudiendo manifestarse y ser oída de forma más adecuada, de entre todos los asuntos ya dictaminados, sobre cuáles son los que recomienda al Alcalde que pueda incluir en el orden del día de la siguiente sesión plenaria.

Como el orden de celebración de las sesiones no está determinado ni por la normativa estatal ni por el ROM de este Ayuntamiento, sino por un mero acuerdo plenario, para modificar dicho orden bastará la adopción de un nuevo acuerdo del Pleno, donde se indique que se celebrarán primero las sesiones de las Comisiones Informativas y posteriormente la de la Junta de Portavoces, por los motivos expresados.

Seguidamente y ante lo informado por el señor Secretario, lo dispuesto por la normativa en vigor y a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la propuesta presentada para modificar su acuerdo plenario de 6 de julio de 2015, adaptados ya los plazos de la Ley 39/2015.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe emitido por la Secretaría General, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la modificación del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 6 de julio de 2015 por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento sobre la periodicidad de sesiones de Comisiones Informativas, Junta de Portavoces y Plenos, siendo su nuevo texto el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“PERIODICIDAD DE SESIONES DE COMISIONES INFORMATIVAS, JUNTA DE PORTAVOCES Y PLENOS.

Plenos Ordinarios:

Las Comisiones Informativas previas a los Plenos ordinarios se celebrarán el segundo lunes de cada mes, a las horas que fije la Presidencia en las Resoluciones de convocatoria. En caso de ser festivo, se celebrarán el primer día hábil posterior.

La Junta de Portavoces previa a los Plenos ordinarios se celebrará el tercer lunes de cada mes a la hora que fije la Presidencia en la Resolución de convocatoria. En caso de ser festivo se celebrará el primer día hábil posterior.

Los Plenos ordinarios se celebrarán el cuarto lunes de cada mes a la hora que la Presidencia fije en la Resolución de convocatoria. En caso de ser festivo se celebrará el primer día hábil anterior.

Sobre la antelación en las notificaciones de las Resoluciones de convocatoria se estará a lo establecido en la legislación vigente.

La Presidencia, previa consulta con la Junta de Portavoces y ante circunstancias especiales que se puedan producir, podrá cambiar el día de celebración del Pleno ordinario sin que por ello se pierda el carácter de ordinario de dicho Pleno mensual. Lo mismo será de aplicación a las Comisiones Informativas y a la Junta de Portavoces correspondiente, siguiendo siempre dicho orden.

Plenos Extraordinarios:

Las Comisiones Informativas previas a Plenos extraordinarios tendrán lugar en las fechas y horas que fije la Presidencia en las Resoluciones de convocatoria.

La Junta de Portavoces previa a Plenos extraordinarios tendrá lugar posteriormente a las Comisiones Informativas antes indicadas, en la fecha y hora que fije la Presidencia en la Resolución de convocatoria.

Los Plenos extraordinarios tendrán lugar en la fecha y hora que fije la Presidencia en la Resolución de convocatoria.

Sobre la antelación en las notificaciones de las Resoluciones de convocatoria se estará a lo establecido en la legislación vigente.

Plenos Extraordinarios y urgentes:

Las Comisiones Informativas previas a Plenos extraordinarios y urgentes tendrán lugar inmediatamente antes de la celebración de dicho Pleno, a la hora que fije la Presidencia en la convocatoria. En los Plenos extraordinarios y urgentes, dada la urgencia de la convocatoria, no se celebrará Junta de Portavoces, conforme dispone el Reglamento Orgánico Municipal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235

Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Sobre la antelación en las notificaciones de las Resoluciones de convocatoria se estará a lo establecido en la legislación vigente.

- 2º. Señalar expresamente que con independencia de que la ejecutividad del acuerdo es inmediata tras aprobarse, conforme dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá efectuarse la publicación del pertinente anuncio del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, Tablón de Edictos Municipal y página web municipal a efectos de su general conocimiento.

PROPOSICIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

13. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO Y SOLIDARIDAD AL PUEBLO DE OAXACA TRAS EL TERREMOTO SUFRIDO.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la Declaración Institucional que se había elaborado en apoyo y solidaridad con el pueblo hermano de Oaxaca tras el terremoto que tuvo lugar en Méjico el pasado mes de septiembre, procediendo seguidamente a dar lectura a la misma y cuyo texto es el siguiente:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO Y SOLIDARIDAD AL PUEBLO DE OAXACA TRAS EL TERREMOTO SUFRIDO

El pasado mes de septiembre tuvo lugar un terremoto de 8,2 grados con diversas réplicas que sacudieron el sur de México y que constituye el de mayor magnitud que ha sufrido el país en los últimos cien años, dejando más de un centenar de muertos en Oaxaca, Chiapas y Tabasco.

La Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Antequera desea trasladar su apoyo y su solidaridad al pueblo de México, en especial a Oaxaca con quien la ciudad de Antequera está hermanada.

El alcalde de Antequera ha seguido con atención toda la información referente a las desgraciadas consecuencias de la catástrofe y ha contactado en varias ocasiones telefónicamente con la alcaldía de Oaxaca para expresar su preocupación y solidaridad y la de todos los antequeranos con el pueblo de Oaxaca y aunque personalmente fue imposible contactar con el Presidente Municipal de Oaxaca, don José Antonio Hernández Fraguas, que en momentos tan difíciles se encontraba visitando las zonas afectadas, nos trasladaron su agradecimiento a la ciudad de Antequera.

Por todo lo anterior, la Excmo. Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Antequera propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

- 1º. Declaración Institucional del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de apoyo y solidaridad al pueblo de México tras el terremoto sufrido el pasado mes de septiembre.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 2º. Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez dirigido al Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, don José Antonio Hernández Fraguas.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente propone al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la Declaración Institucional del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de apoyo y solidaridad al pueblo de México tras el terremoto sufrido el pasado mes de septiembre.
- 2º. Dar traslado del presente acuerdo, mediante remisión de certificación del mismo, al Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, don José Antonio Hernández Fraguas.

14. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA INCLUSIÓN EN LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES DE INTERÉS SOCIAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, DE NUEVOS PROYECTOS DE INVERSIÓN NO SUBVENCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba sobre solicitud a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía de la inclusión en las convocatorias de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de nuevos proyectos de inversión no subvencionados en ejercicios anteriores, procediendo seguidamente a dar lectura a la misma, cuyo texto es el siguiente:

“El pasado mes de junio el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y las Comunidades Autónomas aprobaron por unanimidad en el Consejo de Servicios Sociales y Dependencia, un nuevo modelo de gestión de las subvenciones con cargo al 0,7% del IRPF,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

a través del cual las autonomías se encargarán de tramitar el 80% de estos fondos y el Estado el 20% restante.

Este nuevo escenario es consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional que admitió parcialmente el recurso de la Generalitat de Cataluña contra la convocatoria, por parte del Gobierno Central, de subvenciones con cargo al IRPF para programas de interés general que se sustancian en subvenciones que deberán gestionar las autonomías a partir del año 2017.

Por tanto, la Junta de Andalucía dispondrá a partir de esta sentencia de la capacidad de autorizar las subvenciones correspondientes a este programa que hasta ahora estaba siendo gestionado por el Gobierno de España.

Así, la Junta de Andalucía abrió el plazo de solicitud de estas subvenciones en el pasado mes de agosto con el objeto de cubrir las necesidades específicas dirigidas a la atención de las personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tales como: personas mayores, infancia y familias, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, personas con problemas de drogodependencias y otras adicciones, comunidad gitana, personas inmigrantes, personas sin hogar, personas reclusas o ex-reclusas, personas afectadas por el síndrome de inmunodeficiencia adquirida y personas que pertenezcan a otros colectivos que requieran atención social preferente, fijando como conceptos subvencionables:

- Los programas dirigidos al desarrollo de actuaciones para la atención social de las personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Los programas destinados a atender situaciones de urgencia o en el ámbito de la inclusión social, igualdad de trato y no discriminación y promoción del voluntariado social y de la participación social.
- Los programas destinados a financiar proyectos de inversión aún no concluidos, financiados con anterioridad con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Como ha quedado dicho esta convocatoria se financia en su totalidad con crédito finalista del Estado, derivado de la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con una cantidad máxima de 39.227.370,45 €.

Desde el año 2011 y por cuestiones exclusivamente presupuestarias no se contemplan programas destinados a nuevas inversiones para estas asociaciones privadas, contemplándose únicamente las destinadas a proyectos que han sido financiados en convocatorias anteriores con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En Antequera, la Asociación de Disminuidos Psíquicos de Antequera y Comarca, A.D.I.P.A., tiene proyectada la construcción de un edificio destinado a Residencia de Adultos que contará con 32 plazas, repartidas en 20 habitaciones individuales, 4 dobles y dos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

apartamentos dobles. La residencia contará también con salas de recepción, control y administración, sala de estar, comedor, cocina, almacenes, talleres enfermería, aseos adaptados, peluquería, terraza exterior, sala de juntas y vivienda de portero.

Además, en el semisótano se ubicará el salón de actos, vestíbulo, aseos de familiares, zona de personal, espacios para hidroterapia y fisioterapia, lavandería y almacenes.

Los primeros trabajos ya se están ejecutando en una parcela de 6.912 metros cuadrados que como ha quedado dicho fue cedida por el Ayuntamiento de Antequera sobre un derecho de superficie de 99 años.

Sin embargo, A.D.I.P.A. no puede acceder a la línea de subvenciones convocada en el BOJA para proyectos sujetos al 0,7% del IRPF al tratarse de una nueva inversión no subvencionada en programas anteriores.

Es conveniente, por tanto, que pasado un tiempo lo suficientemente amplio para que las inversiones anteriores hayan sido ejecutadas por parte de las Asociaciones solicitantes desde el año 2011, la Junta de Andalucía abra la posibilidad a acogerse a este tipo de subvenciones para los ejercicios fiscales futuros y que así la Asociación antequerana pueda acogerse a las mismas.

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

Solicitar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, la inclusión en las convocatorias de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de nuevos proyectos de inversión no subvencionados en ejercicios anteriores.”

Seguidamente y a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la propuesta presentada.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre solicitud a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía de la inclusión en las convocatorias de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Renta de las Personas Físicas, de nuevos proyectos de inversión no subvencionados en ejercicios anteriores.

- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y a la Asociación de Discapacitados Psíquicos de Antequera y de su Comarca, ADIPA.

15. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA APOYAR Y RESPALDAR A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para apoyar y respaldar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como garantes del Estado de Derecho, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA APOYAR Y RESPALDAR A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO

Exposición de motivos:

Desde el pasado día 20 de septiembre, fecha en la que se ordenó por parte del Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona la práctica de diligencias de entrada y registro en distintas consejerías y organismos técnicos de la Generalitat de Cataluña, y hasta el domingo 1 de octubre, día en que se trató de celebrar el referéndum ilegal prohibido por el Tribunal Constitucional, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido objeto de un acoso constante con la finalidad de impedir a sus agentes el legítimo ejercicio de sus funciones.

Toda la sociedad española ha sido testigo a través de los medios de comunicación del enorme clima de hostilidad y de los numerosos ataques que han sufrido los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil por el simple hecho de realizar su labor y defender el Estado de Derecho. Durante estos días, todos los ciudadanos han podido ver cómo los manifestantes les han insultado e incluso agredido, cómo han destrozado sus vehículos, cómo les han rodeado durante horas para bloquear sus salidas, cómo han informado a través de medios de comunicación de la Generalitat de sus movimientos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma catalana con la finalidad de delatarles y señalarles. Hechos que han motivado que la Fiscalía de la Audiencia Nacional presentara una denuncia por sedición al considerar que serían constitutivos de éste y otros delitos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Debe recordarse que, en el contexto descrito, el Gobierno de la Nación se ha visto obligado a adoptar medidas con objeto de garantizar el cumplimiento de la Ley en la Comunidad Autónoma de Cataluña en base a las instrucciones de la Fiscalía para impedir la celebración del referéndum ilegal y de acuerdo también a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que contempla la intervención de Policía y Guardia Civil en el mantenimiento del orden público.

Las explosiones de violencia a las que nos hemos referido tienen que ver con los llamados delitos de odio y son incompatibles con cualquier sistema democrático. No tiene cabida, por tanto, ningún tipo de actitud violenta o coacción con el fin de defender un posicionamiento político o ideológico. La violencia es simplemente violencia, sin que quepa justificación alguna atendiendo a la finalidad pretendida por sus autores o impulsores, por lo que todos los ciudadanos, y especialmente los representantes públicos, deben estar unidos en la condena de toda violencia, sin disculpar o minimizar en ningún caso hechos que puedan atentar contra la libertad y la integridad de las personas.

Es deber y obligación de todos los partidos democráticos rechazar y condenar rotunda y sistemáticamente cualquier comportamiento de naturaleza violenta –independientemente de la ideología en que se amparen- así como cualquier acción justificativa de los mismos, y mostrar su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Es injusto e intolerable que se les trate como enemigos cuando los guardias civiles y los policías nacionales son servidores públicos que cumplen con la responsabilidad de garantizar la libertad de todos y el libre ejercicio de nuestros derechos.

Los hombres y mujeres que integran estos Cuerpos están comprometidos con la seguridad de España y de los españoles, y dedican sus vidas a salvaguardar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo por ello el cariño, la admiración y el respeto del conjunto de la sociedad española. Es por ésta y por otras muchas razones por las que la Policía Nacional y la Guardia Civil son las dos instituciones públicas que más confianza generan según figura en el barómetro del CIS del año 2015, pues gracias a su servicio diario estamos consiguiendo que España sea en la actualidad uno de los países más seguros del mundo.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. Su apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.
2. Su condena al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Además, insta al conjunto de las Instituciones españolas a:

3. Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.
4. Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.

Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia y de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara autonómica, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

D. Ángel Luis González Muñoz
Portavoz Grupo Municipal Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación de los puntos uno y dos de la moción; y por diecinueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Socialista, ningún voto en contra y dos abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación de los puntos tres y cuatro de la moción, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para apoyar y respaldar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como garantes del Estado de Derecho.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia y de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara Autonómica, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

16. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE APOYO A LAS MEDIDAS DEL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA LOGRAR QUE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA VUELVA A LA SENDA DE LA LEGALIDAD Y PERMITA RECUPERAR LA NORMALIDAD Y LA CONVIVENCIA ENTRE LOS CATALANES.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo en apoyo a las medidas del Gobierno de España para lograr que la Comunidad Autónoma de Cataluña vuelva a la senda de la legalidad y permita recuperar la normalidad y la convivencia entre los catalanes, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE APOYO A LAS MEDIDAS DEL GOBIERNO DE ESPAÑA A LOGRAR QUE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA VUELVA A LA SENDA DE LA LEGALIDAD Y PERMITA RECUPERAR LA NORMALIDAD Y LA CONVIVENCIA ENTRE LOS CATALANES.

Exposición de motivos:

La convivencia se ha deteriorado mucho en Cataluña por culpa de la radicalidad y el abuso de poder que supone el incumplimiento reiterado de la Constitución por parte de los representantes del Estado en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Además hemos podido comprobar cómo esta deriva secesionista tiene nefastas consecuencias sociales y también económicas, como la fuga de más de 1.200 empresas de Cataluña a otros lugares de España, expulsadas muy a su pesar, por la incertidumbre y zozobra que genera la inestabilidad de estas decisiones unilaterales del Gobierno catalán.

Por estas y muchas cuestiones el Gobierno de España con el apoyo de los principales partidos políticos de la oposición, PSOE y Ciudadanos, que conforman entre los 3 grupos políticos una mayoría parlamentaria amplísima, se han visto obligados a tomar medidas excepcionales que permitan los objetivos de recuperar la legalidad, volver a la normalidad y a la convivencia, continuar con la recuperación de la economía y celebrar elecciones lo antes posible.

Por todo lo expuesto anteriormente y con el fin de que se logre volver a la legalidad restituyendo la vigencia de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía de Cataluña en Cataluña, es por lo que el grupo municipal popular propone para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. Manifestar el apoyo a las medidas del Gobierno de España para lograr que la Comunidad Autónoma de Cataluña vuelva a la senda de la legalidad y permita recuperar la normalidad y la convivencia entre los catalanes.
2. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235

Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

D. Ángel Luis González Muñoz
Portavoz Grupo Municipal Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida para manifestar que pese a que su Grupo anunció en la Comisión Informativa que se abstendría en la votación de este punto, finalmente habían decidido cambiar esa intención para votar a favor de la aprobación de la moción presentada.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular en apoyo a las medidas del Gobierno de España para lograr que la Comunidad Autónoma de Cataluña vuelva a la senda de la legalidad y permita recuperar la normalidad y la convivencia entre los catalanes.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Gobierno de España.

17. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE RESUELVAN DE INMEDIATO LAS CARENCIAS EN MATERIA DE PERSONAL EN EL C.E.I. “NIÑO JESÚS Y VIRGEN MILAGROSA” DE ANTEQUERA.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintinueve que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que resuelva de inmediato las carencias en materia de personal en el C.E.I. “Niño Jesús y Virgen Milagrosa” de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE RESUELVAN DE INMEDIATO LAS CARENCIAS EN MATERIA DE PERSONAL, EN EL CEI NIÑO JESÚS Y VÍRGEN MILAGROSA DE ANTEQUERA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Centro Escuela Infantil Niño Jesús y Virgen Milagrosa de Antequera, es un centro de primer ciclo de Educación Infantil, periodo fundamental para el desarrollo posterior de los pequeños allí matriculados. Durante este primer ciclo se contribuye al desarrollo equilibrado de las capacidades afectivas, motrices, cognitivas y de comunicación y lenguaje desde el nacimiento hasta los 3 años de edad, como bien viene reflejado en la página web de la propia Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Actualmente dicho centro se encuentra con la carencia que desde marzo de este mismo año no cuenta con la figura de la Dirección. A esta carencia, se suman las tres bajas de tres Técnicos Superiores en Educación Infantil, uno de los cuales hace más de un mes que falta, por encontrarse éstos en Incapacidad Laboral Transitoria.

Esta situación está repercutiendo seriamente en la calidad de servicio que se presta a los menores, tal y como nos ha trasladado el propio Consejo Escolar del Centro, en una etapa que entendemos es muy importante para el desarrollo y aprendizaje de los menores, donde adquieren sus capacidades motoras, afectivas, formativas y comunicativas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal popular propone la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

1º. Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a que realice el nombramiento de la figura de Dirección del Centro, la cual según indica el propio Consejo Escolar, fue elegida en el mes de agosto, pero aún no se ha producido su nombramiento.

2º. Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a que de manera inmediata se cubran las bajas de los tres Técnicos Superiores en Educación Infantil.

3º. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a la Delegación Provincial de Educación en Málaga y al Consejo Escolar del Centro Escuela Infantil Niño Jesús y Virgen Milagrosa de Antequera.

18- Octubre de 2017.-
D. Ángel Luis González Muñoz
Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida para manifestar que pese a que su Grupo anunció en la Comisión Informativa que se abstendría en la votación de este punto, finalmente habían decidido cambiar esa intención para votar a favor de la aprobación de la moción presentada.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que resuelva de inmediato las carencias en materia de personal en el C.E.I. "Niño Jesús y Virgen Milagrosa" de Antequera.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a la Delegación Provincial de Educación en Málaga y al Consejo Escolar del Centro Escuela Infantil "Niño Jesús y Virgen Milagrosa" de Antequera.

18. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo sobre el 25 de noviembre, Día Internacional contra la violencia de género, iba a ser realizada por la Portavoz adjunta tercera, señora Arranz Vázquez, siendo el texto de la misma el siguiente:

"LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un año más, con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género, desde el Grupo Municipal Socialista queremos manifestar nuestro más firme compromiso con las mujeres víctimas de la violencia de género. Un compromiso activo día a día, porque para erradicar la violencia se requiere el compromiso individual y colectivo durante todos los días del año.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La Violencia de Género es un problema de Estado y como tal, para lograr su erradicación, ha precisado de un gran PACTO DE ESTADO. A tal efecto, el PSOE a lo largo de estos últimos años ha venido reclamando junto a la sociedad civil y las organizaciones de mujeres, un acuerdo social, político e institucional contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres y sus hijas e hijos. Garantizar una vida libre de violencia para las mujeres, sus hijas/os, es un objetivo prioritario para el Grupo Municipal Socialista, en la confianza que también lo debe ser para el conjunto de los Grupos municipales que conforman el Ayuntamiento.

La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres, debe ser una prioridad que nos obliga a toda la sociedad en su conjunto. Una obligación que le corresponde en primera instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

Una sociedad no puede denominarse democrática si no garantiza la seguridad y la libertad de más del 50% de su población. Y en esta responsabilidad los Ayuntamientos, como institución más cercana a la ciudadanía, tienen un compromiso ineludible.

El 28 de Julio de 2017, se aprobaron en las respectivas Comisiones parlamentarias de Igualdad, tanto en el Congreso como en el Senado, los documentos que recogían las propuestas que ambas Cámaras acordaron por unanimidad en el Senado y por mayoría en el Congreso, para la elaboración de un Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Es importante indicar que las propuestas de estos documentos no recogen en su integridad todas las iniciativas en este caso presentadas por el Grupo Socialista, sino que en el Pacto figuran aquellas que fueron aceptadas por todos los Grupos Parlamentarios.

No se podrá avanzar en la erradicación de la violencia y en la atención específica a las mujeres, si no se establecen los mecanismos de coordinación necesarios entre las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la materia, pero tampoco se podrá seguir avanzando si no se dotan a las distintas administraciones de los recursos económicos y de personal especializado adecuados.

En la respuesta integral, las administraciones locales son una pieza clave y juegan un papel fundamental. Los Ayuntamientos por su propia definición como institución más próxima a la ciudadanía y a las necesidades sociales, suponen el primer estamento en la prevención así como en la atención a través de información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos.

Es imprescindible dotar de nuevo a los Ayuntamientos de sus competencias en materia de igualdad. Es necesario e imprescindible contar con las estructuras municipales y su implicación en la lucha contra la violencia de género, y para ello es fundamental dotarles de recursos adecuados.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que estos acuerdos son necesarios pero no suficientes y por ello seguiremos reivindicando más avances en esta materia a través de distintas iniciativas tanto desde las Cortes Generales, como desde los Parlamentos Autonómicos y los Ayuntamientos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Instar al Gobierno de la Nación que se acorten los plazos establecidos, dado que el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO significa luchar contra un gravísimo asunto que afecta a la seguridad de las mujeres como ciudadanas.
2. Instar también al Gobierno de la Nación que ponga en funcionamiento las medidas adoptadas en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, especialmente aquellas medidas que tienen que ver con las entidades locales y el papel que les corresponde en el ámbito de la atención y protección de las mujeres víctimas, sus hijas e hijos.
3. Instar al Gobierno de la Nación, a que inicie los trámites para las modificaciones legislativas necesarias, al objeto de devolución de las competencias a las entidades locales en el ejercicio de las políticas de igualdad y contra la violencia de género.
4. Instar al Gobierno de la Nación, que de manera urgente active y traslade las partidas presupuestarias acordadas para la ejecución de los acuerdos del PACTO, al conjunto de las administraciones implicadas: Comunidades y Ciudades Autónomas, Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y, especialmente a los Ayuntamientos.
5. Impulsar desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, y la detección y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.
6. Declararse municipio libre de violencia de género. Para ello, este municipio garantizará una red de atención social a las mujeres en situación de violencia y que les ayudará a buscar alternativas para recuperar su vida (derechos laborales, políticas de formación, apoyo al empleo, vivienda, ayudas sociales). En dicha red estarán incluidos los servicios de protección, información, asesoramiento, acompañamiento y acogida para mujeres en situación de violencia de género, sus hijos y sus hijas.
7. Instar al Ayuntamiento de Antequera a la puesta en marcha del Convenio firmado con el Ministerio del Interior realizar una mejor valoración del riesgo y una más eficaz protección de las víctimas de violencia de género mediante el acceso de la Policía Local al sistema VIOGEN.
8. Dar traslado de la Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, así como al conjunto de Ministerios implicados.

Antequera, a 23 de Octubre de 2017

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar

50



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre el 25 de noviembre, Día Internacional contra la violencia de género.

19. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ELABORACIÓN DE UN PLAN DE FUTURO PARA EL AUDITORIO MUNICIPAL PARQUE DEL NORTE DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre elaboración de un plan de futuro para el auditorio municipal Parque del Norte de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Elaboración de un Plan de futuro para el Auditorio Municipal Parque del Norte de Antequera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre los muchos equipamientos con los que Antequera como ciudad media cuenta gracias al trabajo planificado y continuado en el tiempo de los distintos gobiernos socialistas y en base a las necesidades de sus ciudadanos y ciudadanas, ya sea para la recepción de servicios culturales, deportivos, administrativos, educativos o de ocio se encuentra el recinto ferial Parque del Norte.

Dentro de dicho recinto se decidió ubicar un Auditorio Municipal para que pudiese albergar en períodos de feria las actuaciones de la misma, sin necesidad de tener un gasto adicional con el montaje del escenario municipal, y además a lo largo del año fuese utilizado para todas aquellas actividades culturales, musicales, de baile... que se programasen.

Dicho Auditorio Municipal se comenzó a construir en la parte alta del recinto, y su construcción se inició con los planes provinciales y llegaron a realizarse 2 fases, pero a día de hoy dicho proyecto sigue en el aire y aún no se ha finalizado.

El Grupo Municipal Socialista, entiende que es hora que desde el Ayuntamiento se haga una apuesta decidida por dicho Auditorio Municipal, y sea considerado en los nuevos presupuestos para su finalización. Si apostamos por su terminación podemos dar respuesta a las demandas y necesidades de nuestros jóvenes y mayores, en materia sobre todo cultural, y también de ocio, ya sean actividades musicales, de teatro, baile... que actualmente se vienen realizando en diferentes espacios de la ciudad, y que en ocasiones no son los más adecuados, puesto que provocan molestias e inconvenientes a los vecinos y vecinas del entorno, por tanto si concentramos la actividad cultural y lúdica en un lugar concreto, amplio y adecuado como es el Auditorio estamos dando respuesta a necesidades reales de nuestra ciudad y así ganamos todos y todas las ciudadanas de Antequera, sus anejos, sus visitantes, en definitiva gana nuestra ciudad, Antequera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Podremos recuperar y crecer en materia cultural, porque una ciudad milenaria se merece un espacio amplio de fácil acceso y donde se concentren las actividades culturales de nuestra gran ciudad, y por ello apostamos por la finalización del Auditorio Municipal de Parque Norte.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Evaluación y fijación de un plan de futuro para la finalización del Auditorio Municipal Parque del Norte de Antequera.

Antequera, a 23 de Octubre de 2017

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre elaboración de un plan de futuro para el auditorio municipal Parque del Norte de Antequera.

20. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE ALTERNATIVO, SOSTENIBLE Y SALUDABLE, ASEGURANDO LA CONVIVENCIA CON EL TRÁNSITO PEATONAL Y LOS DISTINTOS MEDIOS DE TRANSPORTE EN LA CIUDAD DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo sobre fomento y promoción del uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo, sostenible y saludable, asegurando la convivencia con el tránsito peatonal y los distintos medios de transporte en la ciudad de Antequera, iba a ser realizada por el Portavoz adjunto séptimo, señor Calderón Carrillo, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Fomento y promoción del uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo, sostenible y saludable, asegurando la convivencia con el tránsito peatonal y los distintos medios de transporte en la ciudad de Antequera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece las competencias de los municipios en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. En concreto, corresponde a los Ayuntamientos la regulación, ordenación, gestión y vigilancia del tráfico en las vías urbanas de su titularidad. Además, dentro de sus competencias, las entidades locales pueden establecer una regulación específica mediante Ordenanza entorno a la circulación, los usos y las vías urbanas; que, en el caso de la ciudad de Antequera se canaliza a través de la “Ordenanza de Tráfico y Seguridad Vial del Ayuntamiento de Antequera” y la “Ordenanza Municipal de Circulación de Peatones y Ciclistas del Municipio de Antequera”.

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su Capítulo III dedicado al transporte y la movilidad sostenible determina que, en el ámbito de sus competencias, las Administraciones Públicas promoverán políticas de movilidad sostenible, respetando los siguientes principios:

- a) El derecho de los ciudadanos al acceso a los bienes y servicios en unas condiciones de movilidad adecuada, accesible y segura, y con el mínimo impacto ambiental y social posible.
- b) La participación de la sociedad en la toma de decisiones que afecten a la movilidad de las personas y de las mercancías.
- c) El cumplimiento de los tratados internacionales vigentes en España relativos a la preservación del clima y la calidad ambiental, en lo que concierne a la movilidad y la adecuación a las políticas comunitarias en esta materia.

En los últimos años, la incorporación de la bicicleta como medio de transporte sostenible y alternativo al vehículo privado en la movilidad dentro de las ciudades españolas es una realidad que cada vez cuenta con mayor número de usuarios. El uso de la bicicleta no sólo se produce como parte del tiempo libre o como deporte, sino también para los desplazamientos diarios, modificando de esta forma los patrones habituales de movilidad a los que estábamos acostumbrados. Esto se debe a varios motivos: la creación de infraestructuras para circular, las prestaciones que ofrece la bicicleta, su facilidad de uso, su comodidad, el ser un transporte saludable, lo barato de su uso en la actual situación económica, y los sistemas de préstamo de bicicleta. Esto ha dado lugar a un incremento del uso de la bicicleta.

El uso de la bicicleta, además, tiene importantes beneficios desde el punto de vista ambiental, al ser un transporte alternativo al vehículo privado a motor, produciendo la reducción de los niveles de contaminación en el entorno. En este sentido, es importante recordar los compromisos adquiridos en el Acuerdo de París contra el cambio climático para reducir la emisión de gases de efecto invernadero, destacando además que las ciudades representan el 2% de la superficie mundial, pero en ellas se produce la emisión del 70% de los gases de efecto invernadero.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
 Fecha: 18/12/2017
 Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Según una encuesta de la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU), la bicicleta es el medio de transporte más habitual para casi dos de cada cinco españoles, con tendencia creciente, y en algunas ciudades españolas, casi la mitad de sus habitantes utilizan al menos una vez a la semana la bicicleta como medio de transporte, aunque estos niveles todavía están lejos de otras ciudades europeas.

Esta realidad debe ser abordada por las administraciones públicas para favorecer el uso de la bicicleta como transporte alternativo, sostenible y saludable, lo que conlleva a la evaluación de las políticas públicas en materia de movilidad dentro de la propia ciudad. En este sentido, el desarrollo planificado y participado de la extensión del carril bici o la adaptación de la normativa sobre circulación y seguridad vial que permita la convivencia pacífica entre la circulación mediante vehículos –ya sea a motor o bicicleta- y los peatones, son algunas de las decisiones que pueden favorecer el uso de la bicicleta en nuestra ciudad.

Un reciente estudio elaborado por la Universidad de Valencia, además de analizar la siniestralidad de los ciclistas, profundizaba en las circunstancias, características y hechos que acompañan a las mejores prácticas en la promoción de la bicicleta como medio de transporte, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Disponer cada vez más de una mejor infraestructura y servicios necesarios y de cambio en la cultura y los hábitos de movilidad de la población.
- La integración de la bicicleta en los planes de movilidad general y el ordenamiento urbano de la ciudad.
- La existencia de una mayor coordinación para el desarrollo de los planes de promoción de la bicicleta, así como de sistemas y estructuras de seguimiento y evaluación de la implantación de los diferentes proyectos.

Asimismo, es importante aumentar la seguridad de ciclistas y peatones, disuadiendo de la vía pública el desarrollo de determinados comportamientos inseguros para los usuarios de las bicicletas, pero también conductas de los propios usuarios de las bicicletas que pueden poner en riesgo la integridad de los peatones o la suya propia, por lo que la intervención municipal mediante la concienciación y la regulación específica resultan imprescindibles. En todo caso, toda decisión en la materia, debe englobarse dentro de una estrategia dual que permita fomentar el uso adecuado de la bicicleta dentro de un contexto de convivencia entre los distintos medios de transporte y la circulación peatonal, generando así un entorno de tráfico y movilidad más fluido y seguro.

Por último, sería interesante que Antequera contara con una red de carril bici en buenas condiciones que, además de conectar el centro de la ciudad con la zona de expansión y deportiva, conectara el centro de la ciudad con los Dólmenes y el polígono industrial. De esta manera se reforzaría la oferta turística, ofreciendo a los turistas que nos visitan la posibilidad de conocer los Dólmenes de una manera segura y sostenible. Por otro lado, se dotaría a los numerosos antequeranos y antequeranas que desarrollan su vida profesional en empresas instaladas en el polígono, de un carril seguro para poder desplazarse en bici a su puesto de trabajo, como algunos ya hacen, con los numerosos beneficios que ello reporta.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

1. Llevar a cabo las medidas necesarias de adecuación y mantenimiento de los carriles bici existentes en Antequera para conseguir que cumplan, en las mejores condiciones, con la función para la que fueron construidos, además de evitar una mala imagen de nuestra ciudad.
2. Hacer llegar el carril bici a los Dólmenes de Antequera, a la vez que se una el centro de la ciudad con el polígono industrial.
3. Estudiar e implantar nuevas medidas de desarrollo continuo para promover el uso de la bicicleta en la ciudad de Antequera como medio de transporte saludable, sostenible y alternativo al vehículo privado, contando para ello con la participación de los colectivos ciudadanos y los grupos políticos municipales.
4. Desarrollar campañas específicas de promoción y concienciación sobre los beneficios del uso de la bicicleta en la ciudad de Antequera, así como llevar a cabo actividades relativas a la educación vial entre los escolares para reforzar las buenas prácticas en el uso de la bicicleta en la ciudad.

Antequera, a 23 de Octubre de 2017

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre fomento y promoción del uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo, sostenible y saludable, asegurando la convivencia con el tránsito peatonal y los distintos medios de transporte en la ciudad de Antequera.

21. **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA A SOLICITAR LA LÍNEA DE AYUDAS "REDES INTELIGENTES", DENTRO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA 2020, "ANDALUCÍA ES MÁS", PARA IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DE LAS CIUDADES ANDALUZAS HACIA UN MODELO DE CIUDAD INTELIGENTE DESDE EL PUNTO DE VISTA ENERGÉTICO.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar al Ayuntamiento de Antequera a solicitar la línea de ayudas "Redes Inteligentes",





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

dentro del Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía 2020, "Andalucía es más", para impulsar la transformación de las ciudades andaluzas hacia un modelo de ciudad inteligente desde el punto de vista energético, y cuyo texto es el siguiente:

"LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Instar el Ayuntamiento de Antequera a solicitar la línea de ayudas "Redes Inteligentes", dentro del Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía 2020, "Andalucía es más", para impulsar la transformación de las ciudades andaluzas hacia un modelo de ciudad inteligente desde el punto de vista energético.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Fruto de una etapa de diálogo y trabajo con patronales, sindicatos, representantes del sector energético y de la ciudadanía, la Agencia Andaluza de la Energía, en su condición de órgano gestor del Programa Operativo FEDER, ha puesto en marcha el Programa de Incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía 2020 "Andalucía es más".

Este nuevo programa busca adaptarse a las necesidades de la sociedad andaluza, en términos de mejora energética y desarrollo sostenible, y viene a sustituir y sofisticar dos programas anteriores: el Programa de incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía, o "Andalucía A+", que gestionaba la propia Agencia desde 2009, así como el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía, aprobado en 2014.

Todas las operaciones recogidas en este programa están alineadas con la Estrategia Energética de Andalucía 2020, el documento de planificación energética del Gobierno andaluz, y con el Plan Integral de Fomento para la Construcción y Rehabilitación Sostenible de Andalucía HORIZONTE 2020, en el que se recogen las medidas necesarias, consensuadas con el conjunto del sector, para un cambio de modelo productivo, para la transición del actual modelo de la construcción hacia uno sostenible, en términos económicos, sociales y medioambientales.

El Programa de Incentivos "Andalucía es más" cuenta con 3 líneas de incentivos y un total de 76 medidas, a través de las que se financiarán actuaciones de mejora energética en los hogares, Pymes y Administraciones Públicas reduciendo su demanda energética y utilizando la energía de la forma más inteligente y adecuada posible.

Las dos primeras líneas de incentivos, CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE y PYME SOSTENIBLE, ya abrieron sus plazos de solicitud, el 15 de mayo y el 30 de junio de 2017 respectivamente. Ha sido ahora, el 25 de septiembre, cuando se ha abierto el plazo para solicitar el tercer bloque de ayudas REDES INTELIGENTES, dentro del Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía 2017-2020.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Esta última línea de incentivos, dotada con un presupuesto de 27 M€, cuenta con 16 tipos diferentes de actuaciones y se dirige a impulsar la transformación de las ciudades andaluzas hacia un modelo de ciudad inteligente, desde un punto de vista energético mediante la implantación de herramientas que permitan un mayor conocimiento del sistema energético local y una mejor relación de los ciudadanos con su espacio urbano; actuaciones que mejoren el suministro de energía; así como sistemas y actuaciones para la descarbonización del transporte, contribuyendo a la mejora de la eficiencia energética en los servicios públicos y al desarrollo de la movilidad sostenible. Hablamos de actuaciones tales como la implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos, la adquisición o transformación de vehículos energéticamente eficientes o actuaciones de difusión de la movilidad sostenible y el compromiso con la sostenibilidad energética.

Podrán acceder a estas ayudas: ciudadanos, empresas y administraciones públicas. Puesto que el Ayuntamiento de Antequera puede ser beneficiario de esta línea de incentivos, y dada la importancia que tienen las inversiones de cara a la transformación de la ciudad en un modelo de ciudad inteligente, o smart city, se hace muy interesante participar en este programa. Esperemos que en esta convocatoria de ayudas no ocurra como en el caso de la primera línea de incentivos, CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, que a pesar de aprobarse por unanimidad de todos los miembros del Pleno la propuesta del Grupo Socialista de acogerse a dichas ayudas, el equipo de gobierno no llegó nunca a solicitarlas incumpliendo manifiestamente un acuerdo plenario.

Una línea de ayudas que permitirían dar cumplimiento a la propuesta presentada por el Grupo Socialista del pasado Pleno de junio dónde apostábamos, por un lado, por convertir Antequera en una ciudad inteligente en materia de movilidad y accesibilidad, mediante la creación de una red de puntos de recarga rápida para vehículos eléctricos e híbridos, tanto públicos como privados, estudiando la posibilidad de convertir al Ayuntamiento de Antequera en un gestor de carga para prestar él mismo el servicio de recarga energética de vehículos eléctricos. Complementando esta medida con incentivos de carácter económico para propiciar la adquisición de este tipo de vehículos menos contaminantes: aumentar la bonificación del impuesto de circulación, rebajar las tarifas de los aparcamientos públicos o rebajar las tarifas de las propias recargas.

Y por otro lado, apostar porque la administración local aplique las nuevas tecnologías para la prestación de servicios adicionales que no sólo mejoren la calidad de vida de sus ciudadanos sino que nos diferencien de otras ciudades como destinos de interés. Servicios que pueden materializarse en la instalación de puntos de recarga de baterías para dispositivos móviles, tabletas, cámaras fotográficas... en la vía pública, preferiblemente en zonas donde haya mayor afluencia de población o de turismo. Estudiando al mismo tiempo la posibilidad de instalarlos en antiguas cabinas telefónicas, reconvirtiéndolas y dándole así un nuevo uso ya que con la aparición de los teléfonos móviles están abocadas a desaparecer completamente.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

1. Solicitar la línea de incentivos “Redes Inteligentes”, dentro del Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía 2020, “Andalucía es más”, como Administración Pública, para impulsar la transformación hacia un modelo de ciudad inteligente desde el punto de vista energético.
2. De entre los proyectos subvencionables, apostar preferentemente por aquellos encaminados a la implantación de instalaciones de recarga de uso individual y de vehículos.

De esa manera se daría cabida a la propuesta de creación de una red de puntos de recarga rápida para vehículos eléctricos e híbridos, tanto públicos como privados, estudiando la posibilidad de convertir al Ayuntamiento de Antequera en un gestor de carga para prestar él mismo el servicio de recarga energética de vehículos eléctricos. Complementando esta medida con incentivos de carácter económico para propiciar la adquisición de este tipo de vehículos menos contaminantes: aumentar la bonificación del impuesto de circulación, rebajar las tarifas de los aparcamientos públicos o rebajar las tarifas de las propias recargas.

Así mismo, podría darse encaje a la instalación de puntos de recarga de baterías para dispositivos móviles, tabletas, cámaras fotográficas... en la vía pública, preferiblemente en zonas donde haya mayor afluencia de población o de turismo. Estudiando al mismo tiempo la posibilidad de instalarlos en antiguas cabinas telefónicas, reconvirtiéndolas y dándole así un nuevo uso ya que con la aparición de los teléfonos móviles están abocadas a desaparecer completamente.

Antequera, a 23 de Octubre de 2017

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar al Ayuntamiento de Antequera a solicitar la línea de ayudas “Redes Inteligentes”, dentro del Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía 2020, “Andalucía es más”, para impulsar la transformación de las ciudades andaluzas hacia un modelo de ciudad inteligente desde el punto de vista energético.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

22. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA A QUE SE SUME Y APOYE LAS MARCHAS EN DEFENSA DE UNAS PENSIONES DIGNAS.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar al Ayuntamiento de Antequera a que se sume y apoye las marchas en defensa de unas pensiones dignas, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Instar al Ayuntamiento de Antequera a que se sume y apoye las Marchas en Defensa de unas Pensiones Dignas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante el incesante cuestionamiento al que se está sometiendo a nuestro sistema de Seguridad Social y por tanto, a la viabilidad de nuestro sistema de pensiones, las organizaciones Sindicales UGT y CC.OO, dando continuidad a las movilizaciones en defensa de las Pensiones Públicas, inician una campaña de apoyo y defensa de un sistema que ha sido y debe seguir siendo, garante de cohesión y de protección social. De forma sutil pero constante se repiten argumentos que culpabilizan a la propia ciudadanía de la escasez de recursos.

La pretensión no es otra que terminemos creyendo que los responsables de una supuestamente inevitable inviabilidad del sistema de pensiones es de las personas, por ser muy mayores o por tener pocos hijos incluso, por tener trabajos escasos y poco remunerados.

Desde el movimiento sindical se denuncia que estas tesis están basadas en la voluntad de mantener las equivocadas políticas de austeridad a ultranza, concurriendo con las que se fundamentan en presentar, desde sectores con claros intereses mercantiles, a las pensiones públicas como inviables, al tiempo que se ofrecen como alternativa sistemas privados de pensiones, obviando que no son, en modo alguno, capaces de proteger mejor a la población pensionista.

Los poderes públicos deben apostar por garantizar desde el sistema público, pensiones suficientes como herramienta fundamental para mantener y reforzar la cohesión social. Las cotizaciones procedentes del empleo, que deben mejorar su disminuida aportación actual y el refuerzo de la financiación pública, como elemento de redistribución de renta, son piezas esenciales.

Las cotizaciones a la Seguridad Social no son, como se repite para intentar denostarlas, un impuesto que pagan los empresarios y en menor medida los trabajadores. La cotización a la seguridad social es salario diferido que se entrega al Estado para que sea el garante de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

nuestras prestaciones y para tener cubiertas las situaciones de enfermedad, fallecimiento o vejez.

El problema no está en el sistema, cuyas necesidades futuras son conocidas y previsibles, está, entre otras causas, en la voluntad de reducir su nivel de cobertura, el debilitamiento de sus fuentes de financiación procedentes del mercado de trabajo, debilitando los mecanismos de distribución de renta en la empresas y en la sociedad, en el uso que, en ocasiones, se hace de la recaudación destinando el dinero, a otros fines para los que no estaba previsto.

El incremento de pensionistas y la mayor duración de las prestaciones, procesos conocidos, previsibles y saludables, debe ir acompañada de medidas efectivas, acordadas con los interlocutores sociales y, en la mayor medida posible, fuerzas parlamentarias, que permitan mantener el pacto intergeneracional que constituye nuestro sistema de pensiones públicas de reparto.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Que el Ayuntamiento de Antequera se sume a las reivindicaciones de las Organizaciones Sindicales CCOO y UGT y apoye las marchas promovidas por estas organizaciones, en la defensa de un sistema público de pensiones que garantice el mantenimiento del contrato social inherente a nuestro sistema de pensiones públicas. A través del mismo se favorece la cohesión social y se respetan los derechos construidos a lo largo de la vida laboral, junto a medidas efectivas de redistribución de la riqueza, que garantizan pensiones suficientes en todos los casos.
2. Que el Ayuntamiento de Antequera traslade al Gobierno, grupos parlamentarios e interlocutores sociales, la necesidad de recuperar los mecanismos de gobierno participado del sistema público de pensiones a través del Diálogo Social y en el marco configurado en el Pacto de Toledo.

Antequera, a 23 de Octubre de 2017

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo

60



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235

Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Municipal Socialista para instar al Ayuntamiento de Antequera a que se sume y apoye las marchas en defensa de unas pensiones dignas.

23. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MISCELÁNEA EN FAVOR DE NUESTROS MAYORES. ACCIONES Y MEDIDAS DESDE LO MUNICIPAL PARA HACERLE LA VIDA MEJOR EN RECONOCIMIENTO A SU CONTRIBUCIÓN Y TRABAJO. ESTABLECER UNA HOJA DE RUTA QUE NOS LLEVE A UNA CIUDAD AFABLE CON SUS MAYORES.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo sobre miscelánea en favor de nuestros mayores. Acciones y medidas desde lo municipal para hacerle la vida mejor en reconocimiento a su contribución y trabajo. Establecer una hoja de ruta que nos lleve a una ciudad afable con sus mayores, iba a ser realizada por el Portavoz adjunto quinto, señor Morente López, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y LAS CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Miscelánea en favor de Nuestros Mayores. Acciones y Medidas desde lo municipal para hacerle la vida mejor en reconocimiento a su contribución y trabajo. Establecer una hoja de ruta que nos lleve a una ciudad afable con sus mayores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es bueno recordar cada año, por lo menos, durante este mes en el que se celebran en todos los países del mundo efemérides, en relación con las personas mayores, que en nuestra ciudad se trata de un colectivo olvidado por el equipo popular, que cada año de su gobierno, significa una pérdida con respecto al anterior en materia de aportaciones municipales para el desarrollo de programas y acciones para nuestros mayores.

Este año la celebración de la efeméride se ha llevado a cabo con la presentación de los talleres y cursos, un día después del 1 de octubre, en ella hemos conocido como en el año anterior, ha habido 265 beneficiarios de los cursos de entre 20, 30 y hasta 40 horas según el tipo y una programación similar para este ejercicio; pintura, baile y estimulación son las temáticas de los mismos. Siendo importante esta actividad, entendemos que es escasa para un colectivo tan importante y que tanto protagonismo tenía antes y que hoy prácticamente ha pasado a estar olvidado por los responsables municipales.

El Grupo Municipal Socialista pretende que los mayores de Antequera se sientan protagonistas de su ciudad, es por ello que hemos propuesto, y seguiremos proponiendo, acciones desde el ámbito municipal encaminadas a conseguir este objetivo, entre otros en los distintos plenos corporativos hemos presentado iniciativas de interés y que en ningún caso han contado con el apoyo del grupo municipal popular. La creación del Consejo del Mayor como órgano consultivo municipal, la puesta en marcha del “Plan Actívate 65”, como



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

marco para el envejecimiento activo, la creación del reconocimiento a aquellos que cumplan 100 años, en pleno de julio 2015, también presentamos la iniciativa del transporte urbano para el barrio de Veracruz, la puesta en marcha de Centro Cívico de Mayores; la ampliación de los huertos para mayores; la colaboración con todos los centros de actividad para los mayores de nuestra ciudad a través de una coordinación inter-Centros, que tengan al mayor como referente y objeto de su actividad, la apertura del Centro de Alzheimer, en varias ocasiones y bajo múltiples posibilidades, en definitiva podemos decir que se trata del colectivo que más ha movido nuestra tarea de oposición en la elaboración y defensa de propuestas en forma de mociones al Pleno Municipal.

Una ciudad afable, lo debe ser desde el punto de vista formal, es decir, una ciudad cuyo diseño, trazado y edificaciones forman un todo accesible, pero también lo debe ser en el fondo, en las personas que lo conforman.

La OMS ya presentó una guía sobre ciudades “Amigas de los Mayores” en la celebración del Día Internacional de las Personas de Edad de 2007. Basada en consultas con personas de edad realizadas en 33 ciudades de 22 países, se indican las principales características físicas, sociales y de servicios de los entornos urbanos “amigos de los mayores”.

Las ciudades “Amigas de los Mayores” benefician a las personas de toda edad, no sólo a los mayores, y la OMS se ha comprometido a difundir la guía y promover su aplicación a escala mundial.

La guía está dirigida principalmente a los planificadores urbanos, pero también a los ciudadanos de edad, quienes la podrán utilizar a fin de seguir de cerca los progresos realizados para que las ciudades sean más «Amigas de los Mayores». Su columna vertebral es una lista de verificación de características “Amigas de los Mayores”. Por ejemplo, una ciudad “Amiga de los Mayores” promueve el transporte a pie en la ciudad y el disfrute de espacios verdes urbanos, tiene suficientes asientos públicos bien ubicados, bien mantenidos y seguros, y suficientes baños públicos limpios, seguros, accesibles para personas con discapacidad y dotados de indicaciones claras. Otras características muy importantes de una ciudad “Amiga de los Mayores” son las siguientes:

- Aceras bien mantenidas y bien iluminadas.
- Edificios públicos plenamente accesibles para las personas con discapacidad.
- Conductores de autobús que esperan a que las personas de edad se hayan sentado antes de volver a poner en marcha el vehículo, y asientos prioritariamente destinados a ellas en los autobuses.
- Número suficiente de plazas de estacionamiento reservadas para las personas con discapacidad.
- Viviendas integradas en la comunidad que permiten dar cabida a la evolución de las necesidades y capacidades de las personas a medida que avanza la edad.
- Suministro de información y otros servicios de manera amigable y personalizada, en lugar de servicios de respuesta automática.
- Información escrita bien visible y en lenguaje claro.
- Servicios públicos y comerciales y almacenes próximos a los lugares donde reside la gente, en lugar de concentrados fuera de la ciudad.
- Y una cultura cívica que respete e incluya a las personas de edad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
 Fecha: 18/12/2017
 Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguir esta guía puede contribuir a situar a Antequera en lugar destacado de ciudad cómoda para los mayores junto con la implementación completa de su Plan de Accesibilidad.

El envejecimiento de la población es una tendencia firmemente establecida; se prevé que, a nivel mundial, la proporción de personas de más de 60 años de edad en relación con la población total se duplicará, pasando de un 11% en 2006 a un 22% en 2050.

En Antequera contamos con algo más del 16% de población mayor de 64 años, lo que unido a personas que por cualquier circunstancia, sobre todo de índole sanitaria, tienen alguna incapacidad severa, o llegados a la jubilación por debajo del límite de edad considerada general, por diferentes motivos, fundamentalmente por razones de cómputos de cotizaciones en sus respectivas ocupaciones o bien por regulación laboral en sus empresas o sectores productivos, llegamos a alcanzar una cifra que sobrepasa las 8.000 personas y que por la propia pirámide poblacional local, en los próximos años crecerá aceleradamente.

Una pensión digna para este importante colectivo se convierte en elemento fundamental para consolidar la calidad de vida, aunque en otra propuesta de este mismo pleno corporativo, ahondamos de forma específica en el apoyo a la marcha estatal para la defensa de unas pensiones dignas desarrolladas en este mes de octubre, queremos mencionarlo como parte conformante de un todo, en la ciudad afable para nuestros mayores, que estos obtengan unas rentas por la vía de sus pensiones de acuerdo al nivel de vida es esencial.

Parte fundamental en el incremento de calidad de vida de nuestros mayores, está en lo que denominamos cuidadores. En España hay más de dos millones de personas dependientes, según datos del IMSERSO. Detrás de cada una de ellas siempre hay un/a cuidador/a. La mayoría de los/as cuidadores/as son mujeres, de entre 31 y 60 años y que le dedica cada día entre 6 y 12 horas, desde hace más de 3 años. Una labor que supone un importante desgaste. En algunos casos sufren ansiedad y estrés, pero también padecen problemas con las articulaciones, la espalda y cansancio generalizado. Sin embargo, su trabajo no siempre tiene el reconocimiento necesario.

La Sociedad Española de Geriatria y Gerontología (SEGG) ha promovido la creación del "Día del Cuidador", marcado en el 5 de noviembre, con el fin de reconocer la labor de todas aquellas personas que se dedican, de una manera profesional o como apoyo familiar, al cuidado de personas mayores o en situación de dependencia. La SEGG tiene previsto promover la celebración del "Día del Cuidador" en el ámbito europeo en los próximos años.

Hay que ser conscientes además que determinados peligros acechan a nuestros mayores, uno de ellos es el maltrato. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), un 6% de las personas mayores se encuentra en una situación de riesgo de maltrato en el ámbito doméstico. Este maltrato comprende desde acciones violentas, como agresiones físicas, sexuales y psíquicas, hasta conductas pasivas o de omisión de la atención, como la negligencia, que también repercuten negativamente sobre el bienestar de la persona.

Además, las personas mayores son especialmente vulnerables a los abusos económicos, es decir, al uso inadecuado de sus fondos y recursos para miembros de la familia u otras personas cuidadoras. En nuestro ámbito geográfico más cercano y recientemente hemos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

tenido noticias sobre los casos de robos a ancianos, denunciados y enjuiciados tras la detención policial, así como comentarios y denuncias reiteradas en Redes Sociales, y todo ello a pesar de que muchas víctimas tienen miedo a desvelar su situación. Malos tratos psíquicos, físicos y situaciones de vulnerabilidad sobre personas mayores por parte de sus cuidadores no profesionales, que paradójicamente han sido contratados por las familias para ayudarle y atenderles, estos peligros deben ser tenidos en cuenta desde la acción municipal, a través de sus servicios sociales y de seguridad, mediante la formación y establecimientos de protocolos de actuación normalizados, como por ejemplo en la notarías de la ciudad.

Para un crecimiento armonioso de nuestra ciudad para con sus mayores sería bueno establecer una hoja de ruta consensuada entre todos los grupos políticos municipales, otros grupos políticos, y la sociedad civil de Antequera junto a los principalmente afectados y/o beneficiados: las personas mayores. Mientras esto se lleva a cabo tendríamos que ir alcanzando determinados objetivos propiciadores de este estado ideal para nuestros mayores.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Aceleración en la puesta en marcha de nuestro Plan de Accesibilidad, para el cumplimiento de los plazos que el mismo determina, así como los propuestos por diferentes ámbitos administrativos. En este sentido un servicio de transporte público adecuado a las necesidades de las personas mayores, se convierte en elemento clave. Apoyo a la dignidad de la pensiones y por tanto promover ante la Administración Competente que en materia de pensiones, no sólo nos opongamos a seguir la senda de recortes de las mismas y vaciado de la denominada "hucha de las pensiones" sino retomar el camino de la revalorización adecuado y el abandono de la fórmula de IRP, que nos ha llevado a subidas del 0,25% desde el 2013 en que se puso en marcha la reforma de las pensiones y volver al IPC como fórmula que devuelva el poder adquisitivo a las mismas. Con el mismo objetivo establecer un estudio para tender en el capítulo impositivo local a la exención de cargas a pensionistas cuya única fuente de ingresos sea su exclusiva pensión y ésta sea menor a 700 €.

Segundo.- Puesta en marcha de los compromisos establecidos con nuestros mayores, en este sentido e independientemente de los problemas de conciertos con la Administración Autonómica, que en todo caso habrá que solventar en su momento, establecer la conversión del Hospital de San Juan de Dios en Residencia para Mayores con la inversión comprometida con la Diputación Provincial de Málaga, o en todo caso la inversión de los 2 M € comprometidos en plena campaña electoral, en otras acciones para las personas Mayores en Antequera. Así como la puesta en marcha de una vez del Centro de Alzheimer.

Tercero.- La absoluta disposición del Ayuntamiento de Antequera a establecer cuantas acciones conduzcan a una más eficaz y universal puesta en marcha de nuestra denominada "Ley de Dependencia". En este sentido manifestar el apoyo a la solicitud del Alto Comisionado de Naciones Unidas al gobierno de España para que se recupere la Ley de Dependencia, se eliminen los copagos y se recupere el poder adquisitivo de las pensiones, para lograr una Convención sobre los Derechos de las Personas Mayores como instrumento jurídico vinculante. A nivel local y en materia de dependencia tendríamos que tender hacia fórmulas de más pronta respuesta a las personas mayores que acceden a la necesidad así



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P7I4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235

Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

como a fórmulas de gestión pública de la implementación de las acciones de dependencia, y si esta no fuese totalmente posible hacerlo a través de iniciativas locales. Sería conveniente también instaurar protocolos de actuación específicos desde el área de Servicios Sociales y desde la Policía Municipal, de detección de abusos y maltratos a Mayores.

Cuarto.- Intentar cada año la celebración de las efemérides relacionadas con los Mayores, en este sentido y retomando nuestra propuesta de mencionar a aquellos mayores que cumplan los 100 años, y dado que la respuesta en el pleno del año pasado fue además del No, que tanto el Alcalde como el Concejal del área estaban pendientes de estas personas, poner sobre aviso que en este mes un gran antequerano, muy relacionado con el sector artesanal y comercial de la ciudad accede a la categoría de centenario, concretamente el Sr. Alcalá, proponemos se estudie por parte del Ayuntamiento el establecimiento de esta mención que dada la cercanía del "Día del Cuidador", podría contemplarse a ambos, centenario y cuidadora, para hacer ver a la sociedad la importancia de este tándem en el bienestar de las personas mayores.

Quinto.- Dar conocimiento del contenido de esta moción a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, así como a la Diputación Provincial de Málaga y a los colectivos locales relacionados con los Mayores, especialmente el Centro de Día de Mayores.

Antequera, a 23 de Octubre de 2017

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre miscelánea en favor de nuestros mayores. Acciones y medidas desde lo municipal para hacerle la vida mejor en reconocimiento a su contribución y trabajo. Establecer una hoja de ruta que nos lleve a una ciudad afable con sus mayores.

24. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2018.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

sobre propuesta de modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2018, iba a ser realizada por la Portavoz adjunta primera, señora León Artacho, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Propuesta de modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ORDENANZA FISCAL 1: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI)

Deuda Tributaria. Art 3. Aprobar una bajada del tipo de gravamen al 0,6% para el ejercicio 2018.

Bonificaciones potestativas (art. 74 LRHL):

Art 6.6. Aumentar el porcentaje hasta el 95% (máximo que permite LRHL) de la cuota íntegra del inmueble a favor de inmuebles donde se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal para concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico – artísticas o de fomento del empleo, que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Esta bonificación podría dar cabida a tres supuestos de especial interés o utilidad municipal, previa solicitud del sujeto pasivo:

- Inmuebles comerciales donde se desarrolle actividad económica, por concurrir circunstancias de fomento del empleo.
- Viviendas dedicadas al Turismo Rural, por circunstancias de fomento del empleo y que beneficiaría especialmente a la Zona Sur del Torcal.

Las Viviendas de titularidad pública en régimen de alquiler, por concurrir circunstancias sociales, ya se ha conseguido este año para las viviendas de García Prieto.

Las bonificaciones que se concedan por motivos de creación de empleo, se incrementarán un 10% cuando sean contratos indefinidos a jóvenes menores de 30 años, mujeres, personas con discapacidad o desempleados de larga duración (más de dos años en situación de desempleo).

Así mismo se incrementará un 10% la bonificación en caso de apertura de nuevos puntos de ventas.

Exenciones. Art 6.5: Estudiar subir los importes de cuota líquida por debajo de los cuales no se cobraría IBI, tanto para los inmuebles de naturaleza urbana como rústica.

Creación de una línea de ayudas o subvenciones para aquellas familias cuya totalidad de sus ingresos no supere el 1,5 del IPREM.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Solicitar al Gobierno de España una revisión a la baja de los valores catastrales de nuestro municipio.

ORDENANZA FISCAL 2: IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)

Bonificación potestativa (según art. 88.2 letra e, LRHL): Art. 5.1. Incrementar los porcentajes de cada tramo en un 10%.

Así mismo, las Bonificaciones que se concedan por motivos de creación de empleo, se incrementarán un 10% cuando sean contratos indefinidos a jóvenes menores de 30 años, mujeres, personas con discapacidad o desempleados de larga duración (más de dos años en situación de desempleo).

ORDENANZA FISCAL 3: IMPUESTO DE TRACCIÓN MECÁNICA

Bonificación potestativa Art. 7.1 i). Ampliación del 60% al 80% de Bonificación del impuesto para aquellos vehículos con baja afección medioambiental. De esta manera se impulsaría desde el ámbito municipal, mediante incentivos de carácter económico, la adquisición de vehículos menos contaminantes como los híbridos o eléctricos.

Art 7.1 j) AÑADIR. Bonificación del 100% del impuesto para aquellos vehículos que estén adscritos a los servicios públicos municipales.

ORDENANZA FISCAL 4: PLUSVALÍA

Bonificaciones Potestativas. Art. 14:

1. "Bonificación de hasta el 95% en la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos de dominio que afecten al domicilio habitual del causante, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de descendientes de primer grado y adoptados, los cónyuges y los ascendientes de primer grado y adoptantes de conformidad con los siguientes criterios:

- Viviendas de valor catastral inferior a 100.000 €: 95%
- Viviendas con valor catastral comprendido entre 100.001 y 150.000 €: 80%
- Viviendas con valor catastral comprendido entre 150.001 y 200.000 €: 70%
- Viviendas con valor catastral comprendido entre 200.001 y 250.000 €: 50 %
- Viviendas con valor catastral superior a 250.000 €: 25 %

La bonificación será, en todo caso, del 95% de la cuota íntegra cuando:

- Los ingresos totales de la persona beneficiaria y de las personas empadronadas con ella en la vivienda, excluyendo los del fallecido, sean o no familiares, no excedan del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual vigente para 14 pagas multiplicado por 1,7.
- Y al mismo tiempo el beneficiario empadronado en la vivienda objeto de la transmisión por causa de muerte tenga la condición de:
 - Pensionista, que perciba su pensión de un Organismo público español.
 - Desempleado/a, inscrito/a como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) o en la institución equivalente a este en el resto de Comunidades Autónomas.
 - Menor de 30 años.
 - Discapacitado/a; en especial, discapacitado /a de gran invalidez, o



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Víctima de violencia de género.
- 2. “Bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio de terrenos, sobre los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.” (Introducido por la Ley 16/2013, de 29 de octubre. Vigencia: 31 octubre 2013)

Instar al Patronato de Recaudación a que paralice el cobro de los recibos de Plusvalía que no hayan supuesto ganancia patrimonial.

Y crear una oficina de información al contribuyente que informe a los ciudadanos de su situación particular y le ayude a gestionar la reclamación.

ORDENANZA FISCAL 5: REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Bonificaciones Potestativas. Art 4.

1. Art. 4.4. Aumentar el porcentaje del 50% al 90%. “Una bonificación de hasta el 90 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.” En este caso se estaría beneficiando a comercios locales para adaptarse a la exigencia legal de accesibilidad pero también a viviendas particulares que requieran hacer mejoras para hacerlas más cómodas y accesibles para personas dependientes.
2. AÑADIR. “Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.”

Cuando la liquidación del ICIO sobrevenga con motivo de un Informe de Evaluación de Edificios negativo, conceder el máximo permitido de Bonificación. Así mismo, cuando proceda la constitución de fianza, concretamente “Fianza obras elevación de planta y reformas estructurales”, reducir el porcentaje del 50% al 10%.

ORDENANZA FISCAL 12: REGULADORA DE LAS TASAS POR RECOGIDA DE BASURA

Bonificaciones. ACTUALIZAR apartado 25) del Capítulo VII: “Tendrán una bonificación del 50%, de forma excepcional desde el momento de aprobación de la presente ordenanza y para el año 2017, en la Tasa por Recogida de Basura aquellas familias que documentalente demuestren que tienen todos sus miembros en situación de desempleo y que, por dicha situación, no perciban prestación económica alguna.”

ORDENANZA FISCAL 23: REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUAS POTABLES CON CARÁCTER DOMICILIARIO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Exenciones. Art. 8 c). ACTUALIZAR: "Durante el año 2018 y en base a las especiales circunstancias que atraviesa el sector caprino, estarán exentos los ganaderos en la cuantía de 1 litro diario por cabeza de ganado censado."

Exención que viene justificada por la especial situación de escasez de agua que estamos atravesando como consecuencia de la sequía.

Tarifas. Art. 13. MODIFICACIÓN:

- Por cada metro cúbico con destino a usos domésticos hasta 5 m³ mensuales 0,20 €.
- Por cada metro cúbico con destino a usos domésticos de 6 a 15 m³ mensuales 0,44€.
- Por cada metro cúbico con destino a usos domésticos de 16 a 25 m³ mensuales 0,63 €.
- Por cada m³ con destino a uso doméstico de exceso en el mes 1,40 €.

Estudiar establecer elementos correctores en las tarifas que tengan en cuenta el número de habitantes en cada hogar, puesto que no es lo mismo una familia de 2 personas que gaste 20 metros cúbicos de agua, que una familia con 4 miembros que gaste lo mismo.

Para ello se fijará para cada módulo un precio diferenciado en función del número de miembros de la unidad familiar. En el cómputo de miembros de la unidad familiar, en caso de que algún miembro sea discapacitado o dependiente, contará como dos.

Facturas. Art. 22 a). MODIFICACIÓN: Las facturas por consumo de agua se girarán de forma mensual, salvo que el usuario solicite su facturación de forma bimestral o trimestral.

Hacer hincapié en que se cumpla con celeridad esta Ordenanza cuando se trate de no cortar el agua a familias con escasos recursos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

- Estudio y aprobación de las modificaciones presentadas a las ordenanzas fiscales para el período 2018.
- Una vez modificados y aprobados los nuevos textos de las ordenanzas fiscales, dar un adecuado traslado a los negociados pertinentes para su correcta publicación.
- Elaboración de un documento resumen denominado "Novedades Fiscales para el ejercicio 2018", especialmente de las bonificaciones de cada impuesto, tasa o precio público, para facilitar a los ciudadanos de Antequera el conocimiento de las mejoras fiscales a las que pueden acogerse para el ejercicio 2018: nuevas bonificaciones y ayudas articuladas.
- En materia de Transparencia, dar suficiente publicidad, no sólo de los nuevos textos de las ordenanzas fiscales, sino muy especialmente de las "Novedades Fiscales para el ejercicio 2018", para que los ciudadanos de Antequera sepan a las que puedan acogerse: página web municipal, folletos, medios de comunicación, colaboración con colectivos y asociaciones...

Antequera, a 23 de Octubre de 2017

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre propuesta de modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2018.

25. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE REALIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS QUE PERMITA ARTICULAR UNA RED DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS EN LAS ZONAS DONDE SEA MÁS COMPLICADO APARCAR.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo sobre realización y puesta en marcha de un plan municipal de aparcamientos que permita articular una red de estacionamientos públicos en las zonas donde sea más complicado aparcar, iba a ser realizada por la Portavoz adjunta primera, señora León Artacho, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Realización y puesta en marcha de un Plan Municipal de Aparcamientos que permita articular una red de estacionamientos públicos en las zonas donde sea más complicado aparcar.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De forma automática al debate sobre un modelo de ciudad, urbanismo y movilidad sostenible, surge el del aparcamiento. Antequera en la época socialista dio los primeros pasos creando los aparcamientos regulados de la zona azul ubicados en el centro de la ciudad así como una red de aparcamientos disuasorios gratuitos que permiten aparcar a unos minutos andando del centro, aunque también los hay de pago. Bolsas de aparcamientos que se encuentran ubicadas en la Moraleda, en el antiguo Recinto Ferial o junto al campo del Maulí, y que respondieron a las peticiones de vecinos y negocios que reclamaron alternativas para quienes residen en el centro, pero también para quienes acuden a él.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Durante los más de seis años de gobierno del Partido Popular nada se ha hecho por seguir avanzando en un modelo ciudad que busque la movilidad sostenible, la comodidad y la accesibilidad, no sólo para nuestros vecinos y vecinas sino también para quienes vienen a visitarnos, haciendo turismo o de compras. Esta inactividad claramente ha respondido a la falta de “un modelo de ciudad” por parte del actual equipo de gobierno, un modelo que diseñe, entre otras cuestiones, una red municipal de aparcamientos.

La ausencia de un Plan municipal de Aparcamientos está provocando un problema en toda la zona del centro, cuando las únicas medidas que se toman desde el gobierno municipal es la eliminación progresiva de plazas de aparcamiento conforme se remodelan vías, situación que empeora con el corte de calles al hacer coincidir en el tiempo diferentes obras en la ciudad, y que será todavía más complicada cuando empiece a desarrollarse urbanísticamente toda la zona de la Moraleda, desapareciendo con ello las 3 grandes bolsas de aparcamientos allí existentes.

Toda actuación en el centro que afecte al tráfico y al diseño de calles, ha de ir necesariamente acompañado del pertinente estudio de aparcamientos. No hacerlo de esta forma estaría perjudicando tanto a residentes como a turistas y a los que vienen a Antequera de compras. No podemos querer incrementar las visitas a nuestra ciudad si no hay donde aparcar. Y no podemos pretender que el comercio tradicional prospere si sus usuarios no tienen donde dejar el coche. Con ello, no estaríamos más que forzando a que los consumidores se desplacen a comprar allí dónde tienen más facilidades de aparcamiento, esto es, las grandes superficies.

Para dar solución al problema de aparcamiento que se está generando en Antequera es fundamental, por un lado, una buena gestión por parte del Ayuntamiento de las plazas de aparcamiento disponibles, que pasa por controlar la totalidad de aparcamientos públicos y privados a disposición ciudadana (zona azul, zona blanca, minusválidos, paradas de autobuses, carga y descarga, parkings y garajes privados a disposición para uso público), para luego adaptarlos a las necesidades de los usuarios: estudio de horarios que permitan mayor rotación en la zona azul, tarjetas para residentes o precios especiales para quienes vienen a trabajar o necesitan estacionar para todo un fin de semana.

Y por otro lado, que el Ayuntamiento aborde la creación de nuevos aparcamientos, en planta o subterráneos, en aquellas zonas donde se detecten problemas de aparcamiento debido a la alta concentración de vehículos, a la escasez de plazas o a su proximidad a enclaves de interés, contemplando en estas nuevas construcciones la colaboración público-privada. Una zona apropiada podría ser el Coso Viejo, con la creación de aparcamientos subterráneos, al tratarse de un espacio muy próximo a la parte monumental de la ciudad pero también a la comercial. Téngase en cuenta sobre todo la relevancia que adquirirían estos aparcamientos una vez que se desarrolle urbanísticamente la Moraleda, habiéndose perdido ya en su momento la construcción de otros aparcamientos subterráneos en el centro de la ciudad como eran los de la Plaza de Fernández Viagas y los de Plaza San Francisco.

Ser hace imprescindible contemplar en ese Plan municipal la construcción de aparcamientos en la zona de la Moraleda, cuyo desarrollo urbanístico es probable que no quede muy lejano en el tiempo. E incluir también, por ser ahora mismo lo más fácil e inmediato, la puesta en uso de una de las plantas de aparcamientos de titularidad municipal de calle Picadero, que





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

se crearon precisamente para este fin y que ya hemos solicitado en otras muchas ocasiones su puesta en funcionamiento.

El gobierno del Partido Popular está empeñado en realizar actuaciones que marquen su mandato y no sabe ya dónde invertir el dinero que proviene de otras administraciones, concretamente el de los Planes Provinciales. En estos días estamos asistiendo a una remodelación de la Plaza de San Sebastián. Hace algo más de un mes, se anunció la construcción de una plaza junto a la antigua Casa Museo de la Calle Maderuelos, que sólo beneficia a la propia Diputación y en la que se pretenden gastar 150.000 euros. A lo que hay que sumar los 406.000 euros que se pretenden invertir en la remodelación de la piscina municipal de verano. Si el Partido Popular tuviera una hoja de ruta clara sobre el diseño de nuestra ciudad, el dinero de estas actuaciones lo estaría invirtiendo en necesidades reales para la población como es el problema del aparcamiento y la movilidad. Centrar sus esfuerzos en seguir avanzando como ciudad turística, verdaderamente preparada para absorber el incremento de turistas, sobre todo como consecuencia de la declaración del Sitio de Los Dólmenes como Patrimonio de la Humanidad, cómoda para sus habitantes y accesible para los que vengan a realizar compras.

Por último, este Plan municipal de Aparcamientos debe contemplar en los tiempos que corren, el uso de las nuevas tecnologías mediante la implantación de un sistema inteligente que permita dar a conocer en la ciudad los aparcamientos existentes y los que quedan libres. Es innegable el beneficio que existe de una buena gestión del aparcamiento en la ciudad ya que proporciona información útil a los usuarios, reduce los atascos, el estrés y por supuesto la contaminación de forma significativa, al tiempo que convierte a la ciudad en un destino atractivo atrayendo a más clientes, traduciéndose eso en un mayor beneficio para el comercio, la hostelería y la economía en general.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Instar al Ayuntamiento de Antequera a diseñar y poner en marcha un Plan municipal de Aparcamientos que permita articular toda una red de estacionamientos públicos en las zonas de la ciudad donde sea más complicado aparcar, haciendo partícipes en el mismo a vecinos, comerciantes, asociaciones, colectivos y demás agentes implicados.
2. Realizar una buena gestión por parte del Ayuntamiento de las plazas de aparcamiento disponibles, que pase por controlar la totalidad de aparcamientos públicos y privados a disposición ciudadana, para luego adaptarlos a las necesidades de los usuarios: estudio de horarios que permitan mayor rotación en la zona azul, tarjetas para residentes o precios especiales para quienes vienen a trabajar o necesitan estacionar para todo un fin de semana.
3. Estudiar la creación de nuevos aparcamientos, en planta o subterráneos, contemplando incluso la colaboración público-privada, en aquellas zonas donde se detecten problemas de aparcamiento debido a la alta concentración de vehículos, a la escasez de plazas o a su proximidad a enclaves de interés. Una zona apropiada podría ser el Coso Viejo, con la creación de aparcamientos subterráneos, al tratarse de un espacio muy próximo a la parte monumental de la ciudad pero también a la comercial.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

4. Contemplar dentro de ese Plan municipal la construcción a futuro de aparcamientos en la zona de la Moraleda, cuyo desarrollo urbanístico es probable que no quede muy lejano en el tiempo.
5. Estudiar la puesta en uso de una de las plantas de aparcamientos de titularidad municipal de calle Picadero, que se crearon precisamente para este fin.
6. Hacer uso de las nuevas tecnologías mediante la implantación de un sistema inteligente que permita dar a conocer en la ciudad los aparcamientos existentes y los que quedan libres. Una buena gestión del aparcamiento en la ciudad reduce los atascos, el estrés y la contaminación de forma significativa, al tiempo que convierte a la ciudad en un destino atractivo atrayendo a más clientes lo que redundará en un mayor beneficio para el comercio, la hostelería y la economía en general.

Antequera, a 23 de Octubre de 2017

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre realización y puesta en marcha de un plan municipal de aparcamientos que permita articular una red de estacionamientos públicos en las zonas donde sea más complicado aparcar.

26. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ELABORACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL DE REMODELACIÓN DEL TRÁFICO QUE ESTUDIE Y DÉ RESPUESTA A LA NUEVA REALIDAD EN MATERIA DE CIRCULACIÓN QUE EXISTE EN ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre elaboración de un plan municipal de remodelación del tráfico que estudie y dé respuesta a la nueva realidad en materia de circulación que existe en Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Elaboración de un Plan Municipal de Remodelación del Tráfico que estudie y dé respuesta a la nueva realidad en materia de circulación que existe en Antequera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antequera, es una ciudad muy antigua, pero incluso la parte que hoy día conocemos como su centro – desde Plaza de San Sebastián hasta el Paseo Real o desde Plaza de San Bartolomé hasta la Iglesia de San Pedro –, que podríamos llamar la zona de expansión de la ciudad vieja, todas sus calles están estructuradas desde finales del siglo XIX a principios del XX. Lógicamente era una ciudad pensada para el paso de caballerías y algún carro, que eran los medios más habituales de transporte de aquella época.

Nuestra ciudad ha tenido que soportar a lo largo de los años un cambio total en cuanto a las costumbres de las personas y los medios de transporte, pero esos cambios no se han reflejado en la anchura de sus calles, o por lo menos no lo han hecho tanto como hubiera sido necesario, a tenor de los tiempos actuales.

En los años posteriores, y debido al cambio de uso de esas calles, al convertirse las mismas en vías de paso de vehículos a motor y estos ser cada día más frecuentes, la ciudad ha tenido que ir adaptándose, dejando calles en un sentido de circulación o en otro, de manera que permitieran que ese tráfico fluyera de una forma más o menos adecuada por toda la ciudad.

En definitiva, tenemos a día de hoy una ciudad cuyo diseño la hace muy sensible a cualquier tipo de cambio en cuanto a tráfico se refiere, y cualquier situación que rompa el equilibrio en el que éste se mueve, la ciudad se convierte en un caos circulatorio. Y eso es precisamente lo que está pasando en Antequera como consecuencia de la mala planificación del equipo de gobierno del Partido Popular, concretamente del responsable de Obras, haciendo coincidir en el tiempo varias actuaciones de calado en el centro de Antequera.

Un lugar tan importante en la regulación de todo el tráfico de nuestra ciudad como es la Plaza de San Sebastián, se cierra, impidiendo que la circulación fluya de forma correcta en toda la ciudad. Si a esto añadimos que otra arteria fundamental como es calle Mercillas, también se decide que comience su arreglo al mismo tiempo, cerrándola al tráfico, el caos está servido. Como consecuencia del cierre al tráfico de estas dos vías tan relevantes, hoy en Antequera tenemos sin circulación calle Estepa desde San Agustín, calle Lucena en su llegada a calle Estepa, calle Encarnación, cuesta Zapateros, calle Nueva, calle Camberos, calle Mercillas y calle Toronjo (y calle Estudillo.?? Ya no?)

Es una irresponsabilidad por parte del Área de Obras del Ayuntamiento el haber iniciado las obras en Plaza de San Sebastián y calle Mercillas al mismo tiempo. El daño que ha causado al comercio, no sólo el arreglo de la plaza, sino los cortes de las calles, es irreparable. Pero tan importante es lo que está ocurriendo ahora como lo es la incertidumbre de qué pasará cuando haya acabado el arreglo de la plaza y el resultado sea una calle Estepa sin retorno y un embotellamiento continuo al convertirse en una plaza semipeatonal que no permita un paso rápido de coches. Todo ello mantiene a nuestros comerciantes en una situación de intranquilidad continua. La postura que el Grupo Socialista viene manteniendo desde que se proyectó la nueva plaza de San Sebastián, es clara. No estamos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de acuerdo con estas obras por distintos motivos: por la pérdida de identidad de una plaza que representaba la esencia de lo que era nuestra ciudad; por la pérdida tan importante en aparcamientos que va a conllevar esta modificación, más de 30 aparcamientos entre calle Los Tintes y calle Estepa; y por los problemas en el tráfico que conllevará y que van a afectar a toda Antequera.

Desde el Grupo Socialista tememos qué es lo que puede ocurrir en un futuro. Hasta ahora hemos podido comprobar por nosotros mismos la gran necesidad que tiene Antequera de un lugar tan importante de distribución del tráfico como era la Plaza de San Sebastián, por ello nos preguntamos qué pasará cuando ésta se convierta en una plaza semipeatonal cuya única función en cuanto al tráfico será soportar el paso de los vehículos que quieran salir de calle Estepa hacia calle Encarnación. Ya no hay vuelta a atrás y tendremos que convivir con esta plaza en un futuro, por lo que se hace fundamental adoptar ciertos cambios en la reordenación del tráfico que den respuesta a la nueva realidad en materia de circulación a la que el Partido Popular nos está conduciendo y de la que desconocemos cómo afectará al día a día de nuestros vecinos, a nuestro comercio y a los turistas que nos visitan.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Elaboración de un Plan Municipal de remodelación del Tráfico en Antequera, dónde se estudie toda la problemática del tráfico en nuestra ciudad para dar así respuesta a la nueva realidad en materia de circulación en Antequera.
2. Recoger en ese Plan Municipal de Remodelación del Tráfico aspectos tales como las vías de acceso más frecuentes a la ciudad, itinerarios habituales, disponibilidad de aparcamientos, especialmente en centro y próximos a puntos de interés turísticos, vías alternativas para evitar el centro de la ciudad y cuantas medidas consideren oportunas los especialistas de tráfico para mejorar el mismo.
3. Hacer partícipes en la elaboración de este Plan al Área de Obras y Mantenimiento del Ayuntamiento, grupos políticos, agentes de tráfico, comercios, autoescuelas, taxistas, empresas de servicio discrecional de transporte, colectivos y asociaciones, ciudadanía en general, así como todos los actores implicados en materia de movilidad y tráfico de nuestra ciudad.

Antequera, a 23 de Octubre de 2017

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo

75



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235

Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre elaboración de un plan municipal de remodelación del tráfico que estudie y dé respuesta a la nueva realidad en materia de circulación que existe en Antequera.

27. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LAS CALLES PULIDOS Y TINAJERÍAS.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para la rehabilitación integral de las calles Pulidos y Tinajerías, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y ARREGLO INTEGRAL DE CALLE PULIDOS EN ANTEQUERA

La calle Pulidos se encuentra ubicada en el histórico barrio de San Miguel, sin duda uno de los barrios más antiguos y tradicionales de nuestra ciudad. Un barrio que ha ido adecentándose y rehabilitándose progresivamente. Sin embargo los vecinos de Calle Pulidos y Calle Tinajerías han ido viendo como se han ido rehabilitando las calles aledañas año tras año, en la esperanza de que algún día le tocaría a la suya. Mientras han tenido que soportar cómo su calle se ha ido deteriorando año tras año, sin que este Ayuntamiento haya tomado medidas al respecto o haya escuchado sus reivindicaciones.

El cambio de gobierno en el año 2011 supuso para algunos la esperanza de que por fin había llegado su hora. Sin embargo y tras la primera legislatura del actual equipo de gobierno pudieron comprobar cómo volvían a ser los grandes olvidados del Ayuntamiento.

En el 2015 tras la segunda mayoría absoluta del PP en nuestra algunos vecinos creyeron en la posibilidad de que por fin serían escuchadas sus reivindicaciones, sin embargo y tras dos años de gobierno han podido comprobar no sólo que el arreglo de su calle no está entre las prioridades del actual equipo de Gobierno del PP en Antequera, sino que incluso sus problemas han sido calificados por el actual Alcalde de la ciudad de “Problema ficticio”, ante el estupor de los vecinos y vecinas de esta calle que día a día sufren los problemas de saneamientos de más de 60 años, con filtraciones a sus viviendas, de falta de registro de alcantarillado que provoca innumerables charcos en la calle cuya agua sucia salpica contra sus fachadas en los días de lluvia, con aceras que no cumplen la normativa y problemas de humedad en sus viviendas debido a las filtraciones que se producen desde el saneamiento. Con un incremento considerable del tráfico de vehículos por su calle en la que se encuentran vehículos aparcados que dificultan el tránsito de personas por la acera así como



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

pone en riesgo a los viandantes, en su mayoría personas mayores y con problemas de movilidad. Todo ello ha sido calificado por el Alcalde de la ciudad como "Problema ficticio".

Son muchas las posibilidades que este Ayuntamiento tiene para poder financiar el arreglo integral de dicha calle, desde los Planes de Inversiones Financieramente Sostenibles de la Diputación de Málaga a los Planes de Obras PFEA, sin embargo el actual equipo de gobierno con su Alcalde a la cabeza prefiere destinar dichas partidas presupuestarias al arreglo de calles en el centro de la ciudad o la remodelación de la Plaza de San Sebastián, todo por y para el turismo olvidando a los ciudadanos y ciudadanas que viven en Antequera 365 días al año.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone los siguientes

ACUERDOS

Primero.- La inclusión de la rehabilitación integral de Calle Pulidos en las próximas obras PFEA o los PIFS de la Diputación de Málaga, o en su defecto sea acometida con fondos propios de este Ayuntamiento.

Segundo.- Dar traslado de la presente moción con independencia de la aprobación de los acuerdos en ella contenidos a las Asociaciones de Vecinos de la ciudad de Antequera, así como a la mesa de accesibilidad de la ciudad de Antequera.

Antequera a 23 de octubre de 2017"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la rehabilitación integral de las calles Pulidos y Tinajerías.

28. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA INSTALACIÓN DE PASARELA EN CAMINO DE MATAGRANDE.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la petición del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, para que el presente punto del orden del día, relativo a moción de dicho Grupo para la instalación de pasarela en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

el Camino de Matagrande, fuese retirado del orden del día, proponiendo la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin voto particular alguno y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda la retirada del presente punto del orden del día.

29. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE PROPUESTA DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2018.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por los veintiún miembros corporativos que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre propuesta de Ordenanzas Fiscales para el año 2018, y cuyo texto es el siguiente:

“Grupo Municipal del Ayuntamiento de Antequera

Don Francisco de Paula Matas García, en calidad de portavoz de IU-LV-CA en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, eleva la siguiente propuesta para su inclusión en la modificación de las ordenanzas fiscales para 2018, asunto incluido en el orden del día del pleno ordinario de octubre de 2017.

PROPUESTA NÚMERO 1

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1 REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Propuesta 1.-

Creación de un tipo incrementado de conformidad con la posibilidad prevista por el art. 72.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de aprobar tipos diferenciados atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones, que se aplicarán como máximo al 10% de los bienes inmuebles urbanos del término municipal que para cada uso tenga mayor valor catastral, se aprueban los siguientes tipos de gravamen diferenciados para los usos que se especifican a continuación:

a) Solares Urbanos ubicados en suelo industrial que no hayan procedido a su completa edificación en el plazo de cinco años desde que adquirieron la condición de edificabilidad, cuyo valor catastral exceda de 600.000 € se aplicará un tipo de gravamen de 1,10.

Propuesta 2.-

Bonificación del 90% a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

sociales, histórico artísticas o fomento del empleo, previa solicitud del interesado y previo pronunciamiento del Pleno de la Corporación.

Propuesta 3.-

Si al menos un 33% de los empleados que han determinado el incremento de plantilla pertenecen a colectivos con especiales dificultades para el acceso al empleo, se elevará, en cada caso, cinco puntos el porcentaje de bonificación establecido en la tabla anterior. Para ello, será necesario acreditar las condiciones especiales de los empleados aportando la certificación del organismo correspondiente de la Junta de Andalucía o del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

La bonificación habrá de solicitarse dentro del primer mes del ejercicio en que deba surtir efecto. En ambos casos, y al objeto de acreditar el incremento de plantilla con contrato indefinido, a la pertinente solicitud se adjuntará la documentación que a continuación se detalla:

Modificación del tipo de gravamen contemplado en el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Número 1 para los bienes de naturaleza urbana pasando del 0,775 al 0,560.

PROPUESTA NÚMERO 2

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 2 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Propuesta nueva redacción artículo 5.1

Se aplicará una bonificación por creación de empleo de hasta el 50% de la cuota correspondiente, para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el periodo impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el periodo anterior a aquél, según la siguiente tabla de porcentajes:

Incremento igual o superior al 10%: Bonificación del 15%.

Incremento igual o superior al 20%: Bonificación del 25%.

Incremento igual o superior al 30%: Bonificación del 35%.

Incremento igual o superior al 40%: Bonificación del 45%.

Para el disfrute de esta bonificación es necesario que el incremento de Plantilla en términos absolutos del último periodo impositivo en relación con el anterior sea igual o superior a tres trabajadores.

Si al menos un 33% de los empleados que han determinado el incremento de plantilla pertenecen a colectivos con especiales dificultades para el acceso al empleo, se elevará, en cada caso, cinco puntos el porcentaje de bonificación establecido en la tabla anterior. Para ello, será necesario acreditar las condiciones especiales de los empleados aportando la certificación del organismo correspondiente de la Junta de Andalucía o del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Antequera.

La bonificación habrá de solicitarse dentro del primer mes del ejercicio en que deba surtir efecto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En ambos casos, y al objeto de acreditar el incremento de plantilla con contrato indefinido, a la pertinente solicitud se adjuntará la documentación que a continuación se detalla:

Memoria comprensiva de los contratos indefinidos suscritos en cada uno de los dos periodos impositivos anteriores al que deba surtir efecto la bonificación, referidos, en su caso, a cada centro de trabajo o domicilio de actividad a que se refieren las declaraciones tributarias sobre las que versa la solicitud de bonificación. Del mismo modo, se incluirá en la memoria la relación de contratos indefinidos suscritos con empleados pertenecientes a colectivos especialmente desprotegidos en materia de empleo.

- Copia de los contratos indefinidos comprendidos en la citada memoria.
- Copia de los TC2 del mes de diciembre de los dos últimos ejercicios anteriores al que deba surtir efecto la bonificación.

PROPUESTA Nº 3

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Propuesta: Art.-6.-1.-

A efectos del pago del Impuesto se establecen las siguientes cuotas:

A) Turismos:

- De menos de 8 Hp fiscales 17,00 euros
- De 8 hasta 11,99 Hp fiscales 51,10 euros
- De 12 hasta 15,99 Hp fiscales 125,00 euros
- De 16 hasta 19,99 Hp fiscales 180,45 euros
- De 20 Hp fiscales en adelante 225,35 euros

D) Tractores:

- De menos de 16 Hp fiscales 27,35 euros
- De 16 a 25 Hp fiscales 45,25 euros
- De más de 25 Hp 87,00 euros

F) Otros vehículos:

- Ciclomotores 6,99 euros
- Motocicletas hasta 125 c.c. 6,99 euros
- Motocicletas de más de 125 hasta 250 12,00 euros
- Motocicletas de más de 250 hasta 500 26,97 euros
- Motocicletas de más de 500 hasta 1000 62,50 euros
- Motocicletas de más de 1.000 c.c. 123,45 euros

Propuesta Artículo 7.1.h)

Los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación, gozarán de una bonificación del 100 por 100 en la cuota del Impuesto. Si dicha fecha no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Propuesta Artículo 7.1 i)

Gozarán de una bonificación del 75 por 100 de la cuota del impuesto, durante los cuatro primeros años de su matriculación y 50 por 100 los siguientes, aquellos vehículos de tracción





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

mecánica con motores de baja incidencia en el medio ambiente o que utilicen carburantes cuya combustión tenga en el medio ambiente una incidencia baja.

PROPUESTA Nº 4

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 5 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Modificación del Artículo 4, incluyendo una nueva bonificación del 50% en aquellas obras realizadas en el domicilio habitual del contribuyente, o en aquellas construcciones que vayan a ser destinadas a vivienda habitual por el solicitante.

Modificación del artículo 4 punto 4 por el cual se establece una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones y obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados, pasando al 90%.

Modificación Artículo 6,
Fijar el tipo impositivo sobre construcciones en el 3'79% para nuevas edificaciones, y de 2% para rehabilitaciones.

Propuesta Artículo 10

2.- La fianza se constituirá en metálico o a través de ingresos en las cuentas abiertas en las entidades colaboradoras en la recaudación, a cuyo efecto se remitirá al interesado el oportuno documento liquidatorio. Con carácter excepcional, cuando el importe de la fianza sea de elevada cuantía, y así lo solicite expresamente el Ayuntamiento con ocasión de la solicitud de licencia del interesado, podrá sustituirse el deposito en metálico por la constitución de garantía mediante aval pagadero a primer requerimiento o certificado de seguro de caución. Asimismo podrá utilizarse esta forma de garantía en los proyectos de urbanización y en los proyectos de actuación en suelo no urbanizable.

PROPUESTA Nº 5

ORDENANZA FISCAL

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 18 REGULADORA DE LAS TASAS POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA, ASÍ COMO CON PLATAFORMAS, PÉRGOLAS, ESTRUCTURAS CUBIERTAS CON TOLDOS, VALLAS Y ELEMENTOS FIJOS SIMILARES DONDE SE INSTALAN MESAS Y SILLAS

MODIFICACIÓN ARTÍCULO 5.-

Contarán con una bonificación del 50% de la tasa, los establecimientos que instalen mesas y sillas, así como con plataformas, pérgolas, estructuras cubiertas con toldos, vallas y elementos fijos similares donde se instalan mesas y sillas con finalidad lucrativa en terrenos de uso público y cuyo fin sea el dar servicio hostelero y mantengan el calendario de apertura de los mismos entre el 1 de marzo y el 31 de octubre de cada año, manteniendo el servicio como mínimo durante seis días a la semana, sin que el cierre del mismo se pueda realizar en viernes, sábados o domingo o día festivo, bajo las siguientes condiciones...



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PROPUESTA NÚMERO 6

ORDENANZA FISCAL 20 REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTOS REGULADOS DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Incorporación Artículo 4.2

Se habilite un bono mensual 12 horas seguidas diarias máximas de estacionamiento 22 €/mes + IVA

PROPUESTA NÚMERO 7

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 21 REGULADORA DE LAS TASAS SOBRE OCUPACIÓN DEL SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA O EN TERRENOS DEL COMÚN Y POSTES, PALOMILLAS, ETC. SOBRE LA VÍA PÚBLICA

El Tribunal Supremo (TS) avala que los ayuntamientos graven a las empresas eléctricas y de gas por la utilización del dominio público de sus instalaciones de transporte de energía con un cálculo que sobrepasa el valor catastral de los terrenos y que incluye su utilidad. Así lo ha establecido en cinco sentencias que sientan doctrina y cierran un largo enfrentamiento entre los municipios y las compañías, que se negaban a pagar estas tasas. Estos fallos, contrarios a Red Eléctrica, Unión Fenosa y Gas Galicia.

La Ley Reguladora de las Haciendas Locales estableció en 2004 que las eléctricas, con sus tendidos de todo tipo de tensión, las empresas de gas, de agua e hidrocarburos deben pagar a los municipios a los que suministren por aire, suelo o subsuelo un 1,5% de su facturación en el término local y que también están obligadas a pagar por atravesar los municipios aunque no les suministren, tasa que debe fijar un informe técnico-económico. Pues bien, hasta ahora las empresas no han pagado por atravesar los términos municipales porque o bien no reconocían la tasa o bien consideraban que era desproporcionada, y los recursos de los ayuntamientos habían sido desestimados por el Supremo y otros tribunales.

En cinco sentencias, el Supremo avala ahora las Ordenanzas Fiscales del año 2014 de los ayuntamientos de Arteixo (A Coruña), Serradilla (Cáceres) y Villalcampo (Zamora) que establecían la regulación y las tarifas de la tasa. El Alto Tribunal acepta que los ayuntamientos valoren como construcciones las líneas eléctricas de alta tensión y las canalizaciones de gas a efectos del cálculo de la base imponible de la tasa por utilización del dominio público local. En contra del criterio de las empresas, el Supremo valida este gravamen, que se fija tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento si los bienes afectados no fuesen de dominio público.

Propuesta Modificación artículo 6

Incrementando en un 10% las cantidades indicadas, al efecto de actualizarlas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PROPUESTA Nº 8

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 23 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUAS POTABLES CON CARÁCTER DOMICILIARIO

b) Asimismo, estarán exentos de estos precios públicos los colegios de Primaria y Secundaria dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Antequera en la cantidad de 5 m³ por alumno y año, a excepción del Colegio Reina Sofía, que disfrutará de la cantidad de 10 m³ de exención por alumno y año, y el resto de Centros Educativos de Antequera, que tengan régimen de concierto con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en la cantidad de 5 m³ por alumno y año. También estarán exentos las Hermanitas de los Pobres y los Conventos de Clausura en la cantidad de 656 m³ mensuales, abonándose el exceso de esta cantidad al segundo bloque de uso doméstico.

Este mismo tratamiento recibirá la Asociación de Disminuidos Psíquicos de Antequera (ADIPA), la Fundación ProLibertas, la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Antequera y Comarca (AFEDAC), la Asociación de Minusválidos de Antequera "SINGILIA BARBA", Asociación Española Contra El Cáncer -AECC- y las que pertenezcan a la Coordinadora de Asociaciones por la Integración en Antequera y Comarca (CASIAC) que dispongan de sede social propia. Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA

c) Durante el año 2018 y en base a las especiales circunstancias que atraviesa el sector caprino, estarán exentos los ganaderos en la cuantía de 1 litro diario por cabeza de ganado censado. Para obtener esta bonificación se deberá ostentar la titularidad del suministro.

Artículo 20

Así mismo, se establece una bonificación del 50 por ciento de la tasa en los primeros 30 metros cúbicos mensuales de consumo, a aplicar en el recibo de agua, para aquellas familias monoparentales cuyos ingresos no superen el 1,2 veces el IPREM anual de 14 pagas.

(Adición) Así mismo, se establece una bonificación del 35 por ciento de la tasa en los primeros 30 metros cúbicos mensuales de consumo, a aplicar en el recibo de agua, para aquellas familias en las que habite una persona con discapacidad y cuyos ingresos no superen el 1,5 veces el IPREM anual de 14 pagas

Art.-13.- Las tarifas por suministro de agua potable a la que se refiere la presente

Bajada de tasas Ordenanza son las siguientes:

- a) Por cada metro cúbico con destino a usos domésticos hasta 5 m³ mensuales 0,20 €.
- b) Por cada metro cúbico con destino a usos domésticos de 5 a 15 m³ mensuales 0,44 €.
- c) Por cada metro cúbico con destino a usos domésticos de 15 a 20 m³ mensuales 0,63 €.
- d) Por cada m³ con destino a uso doméstico de exceso en el mes 1,40 €.
- di) En el caso de que el número de personas por vivienda sea superior a cuatro, el límite superior de cada bloque se incrementará en 3 m³ al mes por cada persona adicional que conviva en la vivienda. A tal fin, se deberá de aportar certificado municipal de empadronamiento anualmente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- e) Por cada metro cúbico con destino a usos industriales, obras y especiales, hasta 10 m³ mensuales 0,40 €.
- f) Por cada m³ con destino a uso industriales, obras y especiales de exceso en el mes, 1,20 €.

A estos precios se aplicará el IVA vigente en el momento de su devengo.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 26

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS SOBRE ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

PROPUESTA 6.- DESCUENTOS ESCUELAS DEPORTIVAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

Se establecen, por el uso de todas las instalaciones deportivas municipales, las siguientes bonificaciones:

- a) Bonificación del 10 por ciento para jóvenes menores de 40 años.
- b) Bonificación del 15 por ciento para jóvenes menores de 30 años que estén en posesión del carné joven.
- c) Bonificación del 20 por ciento para jóvenes menores de 30 años que estén en posesión del carné joven y que, además, se encuentren desempleados.
- d) Bonificación del 50 por ciento en el uso de las instalaciones deportivas, para aquellas personas que se encuentren en situación de desempleo que estén empadronados en todo el término municipal de Antequera.
- e) Bonificación del 75 por ciento para los menores cuya renta anual familiar no supere 1.3 veces el SMI.

NUEVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza

Al amparo de lo previsto en los artículos 57, 20 y 24.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se regula la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, que se registrará por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2º. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa el disfrute de la utilización privativa, o los aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas o entidades que utilizan el dominio público para prestar los servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2. El aprovechamiento especial del dominio público se producirá siempre que para la prestación del servicio de suministro se deban utilizar antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupan el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, con independencia de quien sea el titular de aquéllas.

3. En particular, se comprenderán entre los servicios referidos en los apartados anteriores, los suministros de agua, gas, electricidad, telefonía fija, telefonía móvil y otros medios de comunicación, que se presten, total o parcialmente, a través de redes y antenas fijas que ocupan el dominio público municipal.

4. El pago de la tasa regulada en esta Ordenanza supone la exclusión expresa de la exacción de otras tasas derivadas de la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, necesarios para la prestación de los servicios de suministros de interés general.

Artículo 3º. Sujetos pasivos

1. Son sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras de servicios de suministro que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, tales como los de abastecimiento de agua, suministro de gas, electricidad, telefonía (fija o móvil) y otros análogos, así como también las empresas que explotan la red de comunicación mediante sistemas de fibra óptica, televisión por cable o cualquier otra técnica, independientemente de su carácter público o privado.

A estos efectos, se incluyen entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras a que se refiere el apartado anterior, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúen los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

3. También serán sujetos pasivos de la tasa las empresas y entidades, públicas o privadas, que presten servicios, o exploten una red de comunicación en el mercado, conforme a lo previsto en los artículos 6 y concordantes de la Ley 32/2003, de 3 noviembre, general de telecomunicaciones.

4. Las empresas titulares de las redes físicas, a las cuales no les resulte aplicable lo que se prevé en los apartados anteriores, están sujetas a la tasa por ocupaciones del suelo, el subsuelo y el vuelo de la vía pública, regulada en la Ordenanza fiscal correspondiente.

Artículo 4º. Sucesores y responsables

1. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades y entidades con personalidad jurídica disueltas y liquidadas se transmitirán a los socios, copartícipes o cotitulares, que quedarán obligados solidariamente hasta los límites siguientes:

- a) Cuando no exista limitación de responsabilidad patrimonial, la cuantía íntegra de las deudas pendientes.
- b) Cuando legalmente se haya limitado la responsabilidad, el valor de la cuota de liquidación que les corresponda.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Podrán transmitirse las deudas devengadas en la fecha de extinción de la personalidad jurídica de la sociedad o entidad, aunque no estén liquidadas.

2. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades mercantiles, en supuestos de extinción o disolución sin liquidación, se transmitirán a las personas o entidades que sucedan, o sean beneficiarios de la operación.

3. Las obligaciones tributarias pendientes de las fundaciones, o entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en caso de disolución de las mismas, se transmitirán a los destinatarios de los bienes y derechos de las fundaciones, o a los partícipes o cotitulares de dichas entidades.

4. Las sanciones que procedan por las infracciones cometidas por las sociedades y entidades a las cuales se refieren los apartados anteriores se exigirán a los sucesores de aquéllas, hasta el límite del valor de la cuota de liquidación que les corresponda.

5. Responderán solidariamente de la deuda tributaria las personas o entidades siguientes:

a) Las que sean causantes o colaboren activamente en la realización de una infracción tributaria. Su responsabilidad se extiende a la sanción.

b) Los partícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en proporción a sus respectivas participaciones.

c) Los que sucedan por cualquier concepto en la titularidad de explotaciones económicas, por las obligaciones tributarias contraídas por el anterior titular y derivadas de su ejercicio. Se exceptúan de responsabilidad las adquisiciones efectuadas en un procedimiento concursal.

6. Responderán subsidiariamente de la deuda tributaria:

2 a) los administradores de hecho o de derecho de las personas jurídicas que no hubieran realizado los actos necesarios de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias hasta los límites siguientes:

- Cuando se han cometido infracciones tributarias responderán de la deuda tributaria pendiente y de las sanciones.

- En supuestos de cese de las actividades, por las obligaciones tributarias devengadas, que se encuentren pendientes en la fecha de cese, siempre que no hubieran hecho lo necesario para su pago o hubieran tomado medidas causantes de la falta de pago.

b) Los integrantes de la administración concursal y los liquidadores de sociedades y entidades que no hubiesen realizado las gestiones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad.

7. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 5º - Servicio de telefonía móvil - Base imponible y cuota tributaria

1. Para determinar la cuantía de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal por parte de los servicios de telefonía móvil, que precisan





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

utilizar la red de telefonía fija instalada en este Municipio, se aplicarán las siguientes fórmulas de cálculo:

a) Base imponible

La base imponible, deducida de la estimación del aprovechamiento especial del dominio público por el servicio de telefonía móvil se calcula:

$$BI = Cmf * Nt + (NH * Cmm)$$

Siendo:

Cmf = consumo telefónico medio estimado, en líneas de telefonía fija, por llamadas procedentes de teléfonos móviles.

Nt = Número de teléfonos fijos instalados en el Municipio

NH = 96% del número de habitantes empadronados en el Municipio.

Cmm = Consumo medio telefónico, estimado por teléfono móvil por llamadas de móvil a móvil.

b) Cuota básica

La cuota básica global se determina aplicando el 1,4 por 100 a la base imponible:

$$QB = 1,4\% \text{ s/ BI}$$

$$\text{Cuota tributaria/operador} = CE * QB$$

Siendo:

CE = coeficiente atribuible a cada operador, según su cuota de participación en el mercado, incluyendo las modalidades de postpago y prepago.

c) Imputación por operador

Para 2016 el valor de CE y la cuota trimestral a satisfacer por cada operador son los siguientes:

CE Cuota

Las cuotas trimestrales a satisfacer por los operadores relacionados son la cuarta parte del importe que resulta de aplicar el coeficiente CE a la cuota básica establecida en el apartado b) de este artículo.

A efectos de determinar el coeficiente CE, los sujetos pasivos podrán probar ante el ayuntamiento que el coeficiente real de participación en el ejercicio anterior al de devengo de la tasa ha sido inferior. En este caso, las autoliquidaciones trimestrales se ajustarán aplicando el coeficiente acreditado por el obligado tributario.

Artículo 6 - Otros servicios diferentes de la telefonía móvil – Base imponible y cuota tributaria

1. Cuando el sujeto pasivo sea titular de la red que ocupa el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas, mediante la cual se produce el disfrute del aprovechamiento especial del dominio público local, la base imponible está constituida por la cifra de ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal las empresas o entidades señaladas en el artículo 3 de esta Ordenanza.

2. Cuando para el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el apartado anterior, el sujeto pasivo haya utilizado redes ajenas, la base imponible de la tasa está constituida por la cifra de ingresos brutos obtenidos anualmente en el término municipal minorada en las cantidades que deba abonar al titular de la red, por el uso de la misma.

3. A los efectos de los apartados anteriores, tienen la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación aquéllos que, siendo imputables a cada entidad, hayan sido obtenidos por la misma como contraprestación por los servicios prestados en este término





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

municipal, en desarrollo de la actividad ordinaria; sólo se excluirán los ingresos originados por hechos o actividades extraordinarias.

A título enunciativo, tienen la consideración de ingresos brutos las facturaciones por los conceptos siguientes:

- a) Suministros o servicios de interés general, propios de la actividad de la empresa que corresponden a consumos de los abonados efectuados en el Municipio.
- b) Servicios prestados a los consumidores necesarios para la recepción del suministro o servicio de interés general propio del objeto de la empresa, incluyendo los enlaces en la red, puesta en marcha, conservación, modificación, conexión, desconexión y sustitución de los contadores o instalaciones propiedad de la empresa.
- 4 c) Alquileres, cánones, o derechos de interconexión percibidos de otras empresas suministradoras de servicios que utilicen la red de la entidad que tiene la condición de sujeto pasivo.
- d) Alquileres que han de pagar los consumidores por el uso de los contadores, u otros medios utilizados en la prestación del suministro o servicio.
- e) Otros ingresos que se facturen por los servicios resultantes de la actividad propia de las empresas suministradoras.

4. No se incluirán entre los ingresos brutos, a estos efectos, los impuestos indirectos que gravan los servicios prestados ni las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad que es sujeto pasivo de la tasa.

5. No tienen la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación los conceptos siguientes:

- a) Las subvenciones de explotación o de capital que las empresas puedan recibir.
- b) Las indemnizaciones exigidas por daños y perjuicios, a menos que sean compensación o contraprestación por cantidades no cobradas que se han de incluir en los ingresos brutos definidos en el apartado 3.
- c) Los ingresos financieros, como intereses, dividendos y cualesquiera otros de naturaleza análoga.
- d) Los trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.
- e) Las cantidades procedentes de enajenaciones de bienes y derechos que forman parte de su patrimonio.

6. Las tasas reguladas en esta Ordenanza exigibles a las empresas o entidades señaladas en el artículo 3 de esta Ordenanza, son compatibles con otras tasas establecidas, o que pueda establecer el Ayuntamiento, por la prestación de servicios o realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas sean sujetos pasivos.

7. La cuantía de la tasa se determina aplicando el 1,5 por 100 a la base imponible definida en este artículo.

Artículo 7º. Periodo impositivo y devengo de la tasa

1. El periodo impositivo coincide con el año natural salvo los supuestos de inicio o cese en la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local necesario para la prestación del suministro o servicio, casos en que procederá aplicar el prorrateo trimestral, conforme a las siguientes reglas:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- a) En los supuestos de altas por inicio de actividad, se liquidará la cuota correspondiente a los trimestres que restan para finalizar el ejercicio, incluido el trimestre en que tiene lugar el alta.
- b) En caso de bajas por cese de actividad, se liquidará la cuota que corresponda a los trimestres transcurridos desde el inicio del ejercicio, incluyendo aquel en que se origina el cese.

2. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace en los momentos siguientes:

- a) Cuando se trata de concesiones o autorizaciones de nuevos aprovechamientos, en el momento de solicitar la licencia correspondiente.
- b) Cuando el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el artículo 1 de esta ordenanza no requiera licencia o autorización, desde el momento en que se ha iniciado el citado aprovechamiento. A tal efecto, se entiende que ha comenzado el aprovechamiento especial cuando se inicia la prestación de servicios a los usuarios que lo soliciten.

3. Cuando los aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas se prolongan durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural.

Artículo 8º. Régimen de declaración y de ingreso – Servicios de telefonía móvil

1. Las empresas operadoras de servicios de telefonía móvil relacionadas en el artículo 5 de esta Ordenanza deberán presentar la autoliquidación y efectuar el ingreso de la cuarta parte resultante de lo que establece dicho artículo en los meses de abril, julio, octubre y diciembre

2. Otras empresas prestadoras de servicios de telefonía móvil presentarán su declaración en base a los parámetros establecidos en el artículo 5 y teniendo en cuenta el período de prestación efectiva de los servicios durante el año anterior.

3. Una vez concluido el ejercicio los sujetos pasivos que probaran, en base de datos oficiales, que su participación en este período hubiera diferido del porcentaje aplicado a efectos del cómputo de la tasa regulada en la presente ordenanza, podrán solicitar la regularización procedente.

Artículo 9º. Régimen de declaración e ingreso – Otros servicios

1. Respecto a los servicios de suministro regulados en el artículo 6º de esta Ordenanza, se establece el régimen de autoliquidación para cada tipo de suministro, que tendrá periodicidad trimestral y comprenderá la totalidad de los ingresos brutos facturados en el trimestre natural al que se refiera. El cese en la prestación de cualquier suministro o servicio de interés general, comporta la obligación de hacer constar esta circunstancia en la autoliquidación del trimestre correspondiente así como la fecha de finalización.

2. Se podrá presentar la declaración final el último día del mes siguiente o el inmediato hábil posterior a cada trimestre natural. Se presentará al Ayuntamiento una autoliquidación para cada tipo de suministro efectuado en el término municipal, especificando el volumen de ingresos percibidos por cada uno de los grupos integrantes de la base imponible, según detalle del artículo 6.3 de esta Ordenanza. La especificación referida al concepto previsto en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

la letra c) del mencionado artículo, incluirá la identificación de la empresa o empresas suministradoras de servicios a las que se haya facturado cantidades en concepto de peaje.

La cuantía total de ingresos declarados por los suministros a que se refiere el apartado a) del mencionado artículo 6.3 no podrá ser inferior a la suma de los consumos registrados en contadores, u otros instrumentos de medida, instalados en este Municipio.

3. Las empresas que utilicen redes ajenas deberán acreditar la cantidad satisfecha a los titulares de las redes con el fin de justificar la minoración de ingresos a que se refiere el artículo 6.2 de la presente Ordenanza. Esta acreditación se acompañará de la identificación de la empresa o entidad propietaria de la red utilizada.

4. Se expedirá un documento de ingreso para el interesado, que le permitirá satisfacer la cuota en los lugares y plazos de pago que se indiquen.

Por razones de coste y eficacia, cuando de la declaración trimestral de los ingresos brutos se derive una liquidación de cuota inferior a 6 euros, se acumulará a la siguiente.

6 5. La presentación de las autoliquidaciones después del plazo fijado en el punto 2 de este artículo comportará la exigencia de los recargos de extemporaneidad, según lo que prevé el artículo 27 de la Ley General Tributaria.

6. La empresa “Telefónica de España, S.A.U.”, a la cual cedió Telefónica, S.A. los diferentes títulos habilitantes relativos a servicios de telecomunicaciones básicas en España, no deberá satisfacer la tasa porque su importe queda englobado en la compensación del 1,9% de sus ingresos brutos que satisface a este Ayuntamiento.

Las restantes empresas del “Grupo Telefónica”, están sujetas al pago de la tasa regulada en esta ordenanza. En particular, Telefónica Móviles España, S.A. está sujeta a la tasa, en los términos regulados en el artículo 5 de la presente ordenanza.

Artículo 10º. Infracciones y sanciones

1. La falta de ingreso de la deuda tributaria que resulta de la autoliquidación correcta de la tasa dentro de los plazos establecidos en esta ordenanza, constituye infracción tributaria tipificada en el artículo 191 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.

2. El resto de infracciones tributarias que se puedan cometer en los procedimientos de gestión, inspección y recaudación de esta tasa se tipificarán y sancionarán de acuerdo con lo que se prevé en la Ley General Tributaria, en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributarias, aprobado por Real Decreto 1065/2007 y en la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de los ingresos de derecho Público municipales.

3. La falta de presentación de forma completa y correcta de las declaraciones y documentos necesarios para que se pueda practicar la liquidación de esta tasa constituye una infracción tributaria tipificada en el artículo 192 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Disposición adicional 1ª - Actualización de los parámetros del artículo 5º

Las ordenanzas fiscales de los ejercicios futuros podrán modificar el valor de los parámetros Cmf, Cmm, Nt, NH si así procede.

Si no se modifica la presente ordenanza, continuarán siendo de aplicación los parámetros establecidos para el ejercicio 2016.

Si la presente ordenanza debe ser aplicada después de 2012, las referencias a este año, contenidas en los artículos 5 y 8, deben entenderse realizadas respecto a cada uno de los ejercicios en que se aplique la ordenanza.

Disposición adicional 2ª. Modificación de los preceptos de la ordenanza y de las referencias que hace a la normativa vigente, con motivo de la promulgación de normas posteriores Los preceptos de esta Ordenanza fiscal que, por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, y aquéllas en que se hagan remisiones a preceptos de ésta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el ... y que ha quedado definitivamente aprobada en fecha..., regirá desde el día 1 de enero de 2012. y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Antequera a 23 de octubre de 2017"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre propuesta de Ordenanzas Fiscales para el año 2018.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235

Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

30. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA RELATIVA A LAS PLUSVALÍAS EN ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre modificación de ordenanza relativa a las plusvalías en Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

MOCIÓN PARA LA HABILITACIÓN DE UN MECANISMO MUNICIPAL QUE GESTIONE LAS RECLAMACIONES DE PLUSVALÍA EN CASO DE PÉRDIDA PATRIMONIAL QUE SEAN PRESENTADAS POR LOS CONTRIBUYENTES ASÍ COMO PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A QUE HABILITE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE LO INDEBIDAMENTE COBRADO ASÍ COMO UN MECANISMO DE COMPENSACIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES.

El pasado mes de mayo el Tribunal Constitucional acordaba estimar la cuestión de inconstitucionalidad núm. 4864-2016 del Juzgado de lo Contencioso administrativo núm. 1 de Jerez de la Frontera (recurso núm. 174/2015) y, en consecuencia, declarar que los arts. 107.1, 107.2 a) y 110.4, todos ellos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, son inconstitucionales y nulos, pero únicamente en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor.

Si prestamos atención a los datos municipales, se muestran reveladores, el importe presupuestado por este concepto en los últimos años no ha dejado de crecer suponiendo en el año 2015 el 7,3% de los impuestos directos presupuestado por el Ayuntamiento hasta el 11,51% presupuestado en este último año 2017. Ello implica necesariamente que la cantidad recaudada por este concepto por este Ayuntamiento se ha visto incrementada como consecuencia de la transmisión de viviendas.

Pero este dato no debemos considerarlo de forma aislada sino que debemos vincularlo necesariamente con la evolución del precio de la vivienda desde el año 2008 hasta la actualidad. En este sentido si tomamos como referencia el valor tasado de vivienda en el primer trimestre del año 2008 para Antequera, se fija en 1.842,70 €/M², en el primer trimestre del año 2013 se fijaba en la cuantía de 1,097,30 €/M² y para este primer trimestre del 2017 se sitúa en 985,90 €/m². Así imaginemos que en el año 2013 un ciudadano de Antequera adquiere un piso por 76.811 € y que en el primer trimestre de 2017 se ve obligado a deshacerse de él por el precio de 68.992 €, uno podría pensar que obviamente no deberá pagar Plusvalía, pero nada más lejos de la realidad con la actual regulación el

92



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Ayuntamiento girará su correspondiente plusvalía incrementado aún más la pérdida de poder adquisitivo del contribuyente.

Son muchas las veces que desde Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Antequera hemos llamado la atención sobre esta circunstancia y muchas las propuestas que hemos realizado para dotar de justicia fiscal y progresiva a este impuesto municipal, desde la solicitud para la eliminación de las plusvalías municipales en caso de dación en pago o las solicitudes de bonificaciones para el caso de transmisiones mortis causa de viviendas habituales. No obstante tal y como sabemos la capacidad de acción de los Ayuntamientos es limitada pues hablamos de una norma estatal y más allá de bonificaciones potestativas el fundamento último de la norma corresponde al legislativo. En este sentido creemos que desde este Ayuntamiento debería abordarse la problemática, que puede derivarse de la solicitudes de los ciudadanos que al amparo de la sentencia del Tribunal Constitucional consideren que se les ha girado la plusvalía de una forma incorrecta en una triple vertiente.

En primer lugar habilitando desde lo municipal un servicio exclusivo para la tramitación de este tipo de solicitudes al efecto de que dichas reclamaciones sean resueltas lo antes posible, obviamente ello con un refuerzo de personal y medios en el área correspondiente, al tiempo que se suspendan cautelarmente las plusvalías que se generen de ahora en adelante y en las cuales se acredite por el contribuyente la inexistencia de incremento de valor.

En segundo lugar instando al Ministerio de Hacienda que es quien tiene las competencias para ello a adecuar el tributo a la evolución real del mercado inmobiliario. Para ello la "Base Imponible" debería adaptarse incorporando para su determinación los coeficientes de variación del mercado inmobiliario del suelo para cada año, manteniendo la referencia al Valor Catastral. Estos índices deberían ser determinados por una "fuente oficial" y actualizarse año a año por la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Además se trataría de ofrecer a los contribuyentes las garantías y mecanismos necesarios que les permitan acreditar, en su caso, que no ha existido un incremento de valor en el periodo a considerar para el cálculo de la base imponible. La acreditación definitiva del incremento real del valor del terreno se podrá efectuar mediante el procedimiento establecido en el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, o mediante cualquier otro que ofrezca las mayores garantías jurídicas para las partes. Finalmente y en aplicación del principio constitucional de la responsabilidad de todos de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos, se propone que no queden exentas del pago del impuesto las plusvalías inferiores al año.

En tercer lugar instar al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas a compensar a los Ayuntamientos que a la fecha de publicación de la Sentencia tengan aprobado el impuesto, por la pérdida de recaudación derivada de la aplicación de la Sentencia.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACUERDOS

Primero.- Suspender cautelarmente la emisión de nuevas plusvalías en las que el contribuyente pueda acreditar la inexistencia de un incremento de valor conforme a los criterios de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de mayo de 2017.

Segundo.- Arbitrar los mecanismos municipales necesarios para canalizar todas aquellas reclamaciones que tengan como objeto la solicitud de devolución del impuesto de plusvalía por entender el contribuyente de aplicación la nueva jurisprudencia del Tribunal Constitucional en esta materia, dotando de recursos humanos y materiales al área encargada de su tramitación.

Tercero.- Instar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la modificaciones legislativas necesarias para adaptar la actual legislación en materia de Haciendas Locales al dictado de la sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 11 de mayo de 2017.

Cuarto.- Instar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a la creación de un fondo específico para la compensación de las entidades locales que como consecuencia de todo lo anterior verán minorada su recaudación.

Antequera 5 de junio de 2017.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre modificación de ordenanza relativa a las plusvalías en Antequera.

31. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE BONO SOCIAL ELÉCTRICO EN ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre bono social eléctrico en Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES COVONVOCATORIA POR ANDALUCÍA SOBRE EL BONO SOCIAL ELÉCTRICO EN ANTEQUERA





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Exposición de motivos:

El Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital ha sacado el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica. Esta norma regulará las condiciones para obtener descuentos en la factura en función de determinadas circunstancias y establece las situaciones en la que el suministro será considerado esencial, lo que impedirá el corte del mismo.

Según este Real Decreto obtendrán descuentos del 25% en su factura quienes estén en condición de “vulnerable” y del 40% si se considera “vulnerable severa”. Ésta se mide en función de la renta anual con relación al IPREM junto a otras circunstancias (familias numerosas o familias compuestas por pensionistas).

La auténtica genialidad del Ministerio, como dice la Asociación de Gerentes y Directores de Servicios Sociales, consiste en que se evitará el corte de suministro a los hogares que acrediten la condición de vulnerabilidad severa si los Servicios Sociales abonan la factura.

El impacto presupuestario de esta medida no prevé coste alguno para el Ministerio. Un primer cálculo de hogares potenciales que podrían beneficiarse de esta medida prevé la condición de “vulnerabilidad severa” para 900.000 familias. Las eléctricas informarán a sus clientes que acudan a los Servicios Sociales y si estos abonan el 50% de la factura no se cortará el suministro, con lo que la presión que ahora tienen las eléctricas pasará a tenerla los Servicios Sociales que ya atienden a más de 8 millones de personas al año.

Algunas de las consecuencias serán claras según señala la propia Asociación de Gerentes y Directores de Servicios Sociales:

- Un importante impacto presupuestario en ayuntamientos y comunidades, ni previsto ni pactado en el seno del órgano que debía haber conocido y abordado el asunto (Consejo Territorial de Servicios Sociales). Por otra parte no hay garantía de asunción por las administraciones con servicios sociales, lo que generará graves desigualdades territoriales en el abordaje final del asunto.
- Los PGE de 2017 no han contemplado el impacto de la medida. El Estado financia de forma finalista los servicios sociales (inclusión) con unos 100 millones de euros (Plan Concertado). Ayuntamientos y comunidades gastan en esta materia unos 3.500 millones de euros sobre los que un potencial de gasto anual no previsto de 300 millones no es baladí.
- La condición de vulnerabilidad severa (condición para la suspensión del corte de suministro) se establece por un año y corresponderá a los servicios sociales la “vigilancia” del cambio de circunstancias y su notificación. Ni es viable ni es oportuno y además, el mecanismo de gestión propuesto (pendiente de más desarrollo) puede acabar siendo un auténtico circo en el que se vulneren, entre otros, derechos relacionados con la protección de datos.
- Es muy parcial en su protección (¿y el gas? ¿no podemos cortar la luz pero sí el gas?).
- Se discriminan positivamente algunas circunstancias (familias numerosas con independencia de sus ingresos) mientras que otras, mucho más castigadas actualmente, (monoparentalidad o soledad) no son tenidas en cuenta.
- Se incrementará el consumo energético de estos hogares al máximo establecido (sobre esto ya hay estudios). Si tengo calefacción no eléctrica (gas/gasóleo/pellets...) y puedo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
 Fecha: 18/12/2017
 Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

mantener el suministro eléctrico sin pagar... adquiriré -como sea- calefactores o aparatos de aire acondicionado sin atender a la seguridad de instalaciones o a su eficiencia energética...
- Las comercializadoras y el Ministerio se convierten en sonrientes irresponsables y la "culpa" de un corte de suministro se carga a un servicio público dependiente de otras administraciones.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación si procede la siguiente

MOCION

1. Instar al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital a la Derogación del Real Decreto 897/2017 y a la redacción de uno nuevo cuyos costes sean financiados por el Gobierno del Estado y por las empresas eléctricas. Se trata de que los 300 millones de costo de este proyecto no sean abonados por las administraciones territoriales titulares de los Servicios Sociales.
2. Instar a este Ministerio a que se redefina con criterios profesionales y sociales la condición de vulnerabilidad de las familias incluyendo procesos de exclusión no contempladas como las de monoparentalidad o soledad y otras.
3. Que se incluyan en el Bono Social otras energías que también son susceptibles de cortes para los hogares vulnerables como el gas.
4. Instar a que este Real Decreto sea discutido y consensuado en el Consejo Territorial de Servicios Sociales con el fin de que este parta de una visión de cobertura social plena en lugar de una visión puramente mercantilista y empresarial que tiene efectos medioambientales y que parece destinado a facilitar los beneficios empresariales de las empresas eléctricas.
5. Enviar esta moción a la FAMP, a la FEMP y al propio Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

En Antequera a 23 de Octubre de 2017
Fdo. Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA."

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porrás, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dos votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, siete abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre bono social eléctrico en Antequera.

32. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PATRICA.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porrás, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por veintiún miembros corporativos, que son la totalidad de los que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para el cumplimiento de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA), y cuyo texto es el siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PROVINCIAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PATRICA

Exposición de motivos:

El artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía contempla la aprobación de una ley en la que se regule la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.

En el año 2011 se aprobó esta ley que en su preámbulo recoge: “la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de éstas en los recursos económicos de aquélla, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional”.

Hay que recordar, tras seis presupuestos de la Junta desde su aprobación, que esta Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establecía en su Artículo 4 para la dotación del fondo lo siguiente:

1. Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros.
2. A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 de euros en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235

Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La realidad es que el fondo inicial de 420 millones de euros se subió en 60 millones en el ejercicio de 2012 elevándose así a 480 millones de euros y desde entonces permanece congelado. Los Ayuntamientos andaluces han soportado la pérdida por el incumplimiento claro de esta ley de un total de 540 millones para este año 2017 y que se convertiría en 660 millones de aprobarse el proyecto de presupuestos de 2018 formulado.

Este incumplimiento de la Ley aprobada en el Parlamento en el año 2010 en cumplimiento de lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía se ha convertido a estas alturas en una verdadera Deuda Histórica con los Ayuntamientos de la Junta de Andalucía, algo que no se comprende ni se justifica con la crisis económica ni con los planes de ajuste. Para este 2017 el propio Consejero de Presidencia se jactaba al presentar el proyecto de presupuestos de que “el Plan de Cooperación Municipal contará con una financiación de 1.056,2 millones de euros, lo que supone un notable incremento del 8,9 por ciento, por encima del aumento que experimenta el Presupuesto total de la Junta que lo hace del 6,2 por ciento.”

Es decir, en palabras del propio Consejero, se subía la cooperación de la Junta con los Ayuntamientos pero lo hacían en los fondos condicionados y no en los fondos incondicionados. Incumpliendo claramente las previsiones estatutarias y la propia ley, apostando por una política de subvenciones finalistas que sigue debilitando la autonomía y el poder local y relegando a las entidades locales a un papel subsidiario.

Hay que tener en cuenta que los ingresos no financieros de la Junta de Andalucía han pasado de 25.474.920.914 en el año 2.014 a 29.768.040.996 en el anteproyecto de presupuestos para 2.018. Es decir el esfuerzo que la Junta de Andalucía hacía para pagar la PATRICA en el año 2.014 era del 1´85% de los ingresos no financieros totales y en el año 2018 este esfuerzo se reduce al 1´61%. Con lo que podemos concluir que la apuesta por la financiación incondicionada de los Ayuntamientos NO SE HA CONGELADO, sino que ha DISMINUIDO considerablemente. O dicho de otra manera más gráfica, mientras los ingresos no financieros, han aumentado en un 16´85% desde el 2014 la PATRICA seguirá congelada si no se modifica el proyecto de presupuestos para 2018.

Para este 2018, no sólo podemos hablar de que se tutoriza a los ayuntamientos como si aún fuesen menores de edad, siendo sus fondos distribuidos y gestionados por administraciones superiores, sino que con la rebaja de impuestos directos a las rentas más altas pactada entre el PSOE y C´S con el beneplácito del PP, la hacienda pública andaluza sufre un varapalo de más de 700 millones de euros, situación que va minando lentamente los pilares básicos que sustentan la administración pública, el reparto de la riqueza para garantizar servicios públicos de calidad.

A estas alturas y después de décadas de ayuntamientos democráticos todavía estamos en un reparto del gasto del Estado de un 54%, las CCAA 35% y las EELL de un exiguo 13%. Muy lejos del 50/25/25 que como reivindicación y debate eterno establece la FEMP y la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

FAMP. Es decir las CC.AA sí han conseguido, en buena medida, su parte del gasto público pero ha sido a costa de seguir relegando a un segundo plano la financiación municipal.

Por todo ello el Grupo Provincial de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación si procede la siguiente

ACUERDOS

1. Instar al Consejo de Gobierno a que cumpla para estos Presupuestos de 2018 con la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, alcanzando así el Fondo de Participación los 600 millones de euros fijados para 2014. Lo que supondría para este Ayuntamiento incrementar la cantidad a recibir por este concepto
2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que suscriba un acuerdo con las entidades locales que reintegre progresivamente la "Deuda Histórica" de 540 millones de euros hasta 2017 con las entidades locales de Andalucía y establezca los plazos de pago de la misma en un período de tiempo pactado
3. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que establezca un plan de reducción de las transferencias corrientes y de capital condicionadas (a través de convocatorias de subvenciones) que deberían pasar a integrar en un alto porcentaje estos fondos incondicionados en los próximos ejercicios presupuestarios.

Antequera 23 de octubre de 2017
Fdo. Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida, ninguna abstención y ocho votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para el cumplimiento de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

TOMAS DE CONOCIMIENTO

33. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda quedar enterado de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada y que son las dictadas entre los días veinte de septiembre de dos mil diecisiete y veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, ambos inclusive, y que comprenden desde el número 2017-003944 al 2017-004638; así como también quedar enterado de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que se indican seguidamente:

- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el quince de septiembre de dos mil diecisiete.
- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete.
- Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el dos de octubre de dos mil diecisiete.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el nueve de octubre de dos mil diecisiete.
- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el trece de octubre de dos mil diecisiete.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el dieciséis de octubre de dos mil diecisiete.

34. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DE LOS PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA MUNICIPAL SPERAC, S.A. PARA EL EJERCICIO 2018.

A propuesta de la Presidencia y habiéndose efectuado la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente a las líneas fundamentales de los presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos Locales "Patronato Deportivo Municipal", "Fundación Municipal de Cultura" y "Promoción y Desarrollo", y los estados financieros de la empresa de capital íntegramente municipal "SPERAC, S.A.", en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
 Fecha: 18/12/2017
 Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento de la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información sobre las líneas fundamentales de los Presupuestos del Ayuntamiento y Organismos Autónomos y la sociedad de capital íntegramente municipal "SPERAC, S.A." para el ejercicio de 2018, información que fue aprobada, junto con un resumen del estado de previsión de ingresos y gastos de la citada empresa municipal, mediante Decreto número 2017/003858, de fecha 13 de septiembre de 2017.

35. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017.

A propuesta de la Presidencia y habiéndose efectuado la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente a la ejecución presupuestaria del segundo trimestre del ejercicio de dos mil diecisiete del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos Locales: "Patronato Deportivo Municipal", "Fundación Municipal de Cultura" y "Promoción y Desarrollo", y de la empresa de capital íntegramente municipal "SPERAC, S.A.", en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento de la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al segundo trimestre del año dos mil diecisiete.

36. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN EN EL PORTAL WEB DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se había efectuado la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente al Periodo Medio de Pago (P.M.P.) en base al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, correspondiente al segundo trimestre de dos mil diecisiete del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos Locales "Patronato Deportivo Municipal", "Fundación Municipal de Cultura" y "Promoción y Desarrollo", así como de la empresa de capital íntegramente municipal "SPERAC, S.A.". Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 13 de la LOEPSF, las Administraciones Públicas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad y las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Continúa diciendo que cuando el periodo medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, que en la actualidad son 30 días, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan, lo siguiente:

- El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permitan generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

Asimismo, el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas. En base a este Real Decreto se han realizado los cálculos del Periodo Medio de Pago que son los siguientes:

	Pagos		Pendientes de pago		PMP Entidad	PMP global
	Ratio	Importe	Ratio	Importe		
Ayuntamiento	27,98	2.231.148,56	85,70	2.139.638,73	56,24	51,97
Promoción y Desarrollo	14,71	82.770,94	98,89	39.232,92	41,78	
Fundación Municipal de Cultura	-8,97	240.584,49	-3,28	97.065,41	-7,33	
Patronato Deportivo Municipal	31,80	43.483,03	80,81	178.416,89	71,21	
SPERAC, S.A.	-19,26	19.181,49	1,41	5.443,84	-14,69	
		2.617.168,51		2.459.797,79		

A la vista de todo ello y de la propuesta de la Presidencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento de la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente al Periodo Medio de Pago (P.M.P.) en base al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, correspondiente al segundo trimestre de dos mil diecisiete del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos Locales "Patronato Deportivo Municipal", "Fundación Municipal de Cultura" y "Promoción y Desarrollo", así como de la empresa de capital íntegramente municipal "SPERAC, S.A.".





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

37. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017.

A propuesta de la Presidencia y visto el informe conjunto trimestral emitido por la Intervención y Tesorería Municipales en cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes, correspondiente al segundo trimestre del año dos mil diecisiete, según lo dispuesto en el artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integra, acuerda tomar conocimiento del referido informe del segundo trimestre del año dos mil diecisiete.

38. TOMA DE CONOCIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE REDUCCIÓN DE DEUDA APROBADO POR EL PLENO EN SESIÓN CELEBRADA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2014.

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia y visto el informe emitido por la Intervención Municipal en aplicación del artículo 3.6 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, en relación con el Plan de reducción de deuda formalizado en virtud del artículo 3 del Real Decreto-Ley 8/2014, convalidado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, Plan que fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de noviembre de 2014, así como vista la autorización de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local para la sustitución de operaciones con el Fondo de Pago a Proveedores por una operación de refinanciación y el escrito de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales de fecha 11 de julio de 2017, donde solicita el Informe de cumplimiento de este Plan de reducción de deuda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.6 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento del cumplimiento del Plan de reducción de deuda aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2014.

39. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este momento se ausenta definitivamente de la sesión el señor Interventor.

La señora Hidalgo Romero pregunta sobre el plan de movilidad, su coste, cuándo se va a hacer y quién va a participar.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Le responde el señor Carmona Sánchez que el coste es cero y que lo hace la Diputación que es quien selecciona a la empresa que lo redactará.

La señora Hidalgo Romero pregunta sobre los talleres deportivos gratuitos y la partida con cargo a la que irá ese coste.

El señor Rosas Gallardo le contesta que él no lleva el presupuesto del Patronato Deportivo e interviene la señora Galán Lozano diciendo que con cargo a fomento del deporte, explicando las razones del retraso, aunque ello no ha afectado a las actividades.

El señor Matas García pregunta sobre la conmemoración del día 4 de diciembre, qué preparativos hay, cómo se va a hacer, etc.

Le responde el señor Alcalde-Presidente diciendo que se va a conmemorar con un programa importante y pide colaboración y aportaciones de los Grupos para el mismo.

El señor Matas García se refiere al motivo de reducción de actividades del Patronato Deportivo Municipal.

La señora Galán Lozano le contesta explicándole que las actividades van variando cada año y los usuarios están muy contentos con todas las que se efectúan.

Pregunta el señor Matas García sobre cuándo estará el rocódromo listo para su uso.

Le responde la señora Galán Lozano que está ya casi terminado pero se quiere acabar de acuerdo con los escaladores y que cree que tardará ya muy poco.

El señor Matas García, en relación con “La Quinta”, pregunta cuándo se va a poner en uso.

El señor Rosas Gallardo le contesta diciendo que la empresa adjudicataria ya ha revisado las instalaciones y están aportando los últimos documentos, por lo que cree que ya no se tardará mucho.

El señor Matas García se refiere a un expediente de disciplina urbanística en un inmueble donde ha habido desprendimientos y pregunta si se va a ejecutar subsidiariamente.

Le responde la señora Molina Ruz diciendo que tiene un expediente abierto con multas coercitivas, que los bomberos han eliminado el peligro más inminente y que el expediente sigue su curso.

El señor Matas García pregunta cuándo estará listo el parque de “parkour”.

El señor Carmona Sánchez le contesta que se está estudiando la necesidad con los asesores expertos en el tema para acometerlo con mayor seguridad, porque es un tema que preocupa.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235
Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Matas García, sobre el tema de ayuda a domicilio, pregunta cuándo estará la nueva empresa seleccionada y también pregunta sobre la situación de algunos trabajadores.

Le responde el señor Luque Jaime que el pliego está acabado y se va a iniciar el proceso de contratación, y sobre la segunda pregunta le contesta que ignora las posibles incidencias entre trabajadores y empresa, y en todo caso, no se debe responsabilizar al Ayuntamiento de que las hubiesen.

El señor Matas García pregunta sobre el tema de recuperación de vías pecuarias y el grado de cumplimiento.

El señor Álvarez Cabello le contesta que lo mirará y le informará.

El señor Matas García, en relación con la climatización del Mercado de Abastos, ruega que se mire la mejor forma de hacerlo y también pide que quienes compren en él tengan un periodo gratuito. Asimismo, ruega que se publicite la existencia de bonos para visitar los monumentos.

Continúa diciendo que la internet de la Biblioteca no funciona bien y pide que se solucione.

Le responde el señor Álvarez Cabello que la empresa seleccionada que va a poner en uso toda la red de comunicaciones está presentando la documentación y pronto se firmará el contrato.

El señor Matas García pregunta acerca de los talleres sobre mujer rural, pues la programación ofertada no se cumplió.

Le contesta la señora Gómez Álvarez que no se suspendió ninguna actividad, ni taller ni visita.

El señor Matas García pregunta sobre el periodo medio de pago, ofreciéndole la explicación al respecto el señor Alcalde-Presidente.

El señor Duque Lucas pide que se le informe sobre los pliegos del concurso del Centro de Alzheimer.

El señor Luque Jaime le responde que están ya prácticamente terminados y el señor Alcalde-Presidente interviene indicando que la escritura de segregación se ha firmado esta semana pues sin ella no se podía sacar el concurso.

El señor Duque Lucas pregunta sobre la exención del pago del IBI a las viviendas de la Junta de Andalucía.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que ya está hecho y que el Ayuntamiento se hace cargo, que ya han llegado los padrones y que para cuando se lancen los recibos de dos mil dieciocho ya estará asumida la compensación.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Duque Lucas pregunta sobre el arreglo del parque de "La Negrita".

El señor Carmona Sánchez le responde informándole sobre el nuevo sistema que sustituye al césped artificial anterior.

El señor Morente López formula pregunta en materia de obras para el Concejal delegado, acerca de los plazos de inicio de las obras, señalando que dado que la obra del segundo pabellón cubierto de Antequera o pistas polideportivas en su acepción más moderna, se adjudicaron mediante concurso hace más de dos meses, ¿podría explicar por qué no han comenzado aún? ¿Conoce la fecha prevista de inicio?

La promoción de viviendas de Camino de la Campsa, que tenían previsto su inicio hace quince días, después de los cinco años de paralización de las mismas, se entiende, ¿podría explicar por qué no han comenzado aún? ¿Conoce la fecha prevista de inicio?

Le contesta el señor Carmona Sánchez diciendo que las obras han empezado ya, que desde el jueves están las obras iniciadas.

El señor Morente López formula pregunta en materia de obras para el Concejal delegado, relativa a la orden de prelación en arreglo de calles con los programas PFEA u otros, diciendo que se alegran de que se haya metido en cartera el arreglo de calle Pulidos para la ejecución de obras de dos mil dieciocho, pues hasta en tres ocasiones lo han solicitado junto a su continuación natural que es Tinajerías y que cuando lo han presentado ha sido con una prelación de seis calles y en todas ellas ha aparecido en primer lugar la calle Cerro San Joaquín y Depósito en Veracruz, por entender que se trata de la más necesitada y celosamente solicitada por los vecinos en numerosas ocasiones en escritos que han enviado al Ayuntamiento, por lo que quiere saber si está contemplado su arreglo para la programación de dos mil dieciocho, y en caso contrario, solicitan certificación de los técnicos preceptivos de no precisar su arreglo con respecto a la comparativa con las calles que se incluyan definitivamente en la programación del año dos mil dieciocho.

El señor Alcalde-Presidente le responde que ya se han puesto las casetas, que se está pendiente sólo de la distribuidora eléctrica y en cuanto esté se iniciarán y el señor Carmona Sánchez interviene indicando que las calles Cazorla y Pulidos van a ser las primeras en los planes PFEA de dos mil dieciocho.

El señor Morente López formula un ruego en relación con la obra de la Plaza de San Sebastián, diciendo que no participar ni aceptar la obra que se viene haciendo en la principal arteria y eje de la ciudad, no implica que aporten ideas para que su resultado final sea lo más satisfactorio posible y en ese sentido el ruego viene determinado por el aspecto mejorable en el que se encuentra el segundo cuerpo de la torre de la Iglesia de San Sebastián, pues el aspecto final prometido de la plaza y su entorno va a hacer que desmerezca el estado de ese cuerpo de la torre en el que proponen una actuación de urgencia en el tratamiento de vanos y ventanas, pues el estado actual es lamentable por su deterioro avanzado y ausencia en otros casos, con tan sólo el arreglo de las ventanas frontales y laterales, hermosearía más si cabe la extraordinaria y genuina torre, para deleite de los visitantes; para ello lo más importante sería el tema del andamiaje, que con la previsión oportuna tras los trabajos del Arco del Nazareno y de la propia fuente, podrían

106



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100092C9300P8H9V3R3P714 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 18/12/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2017 08:56:35

DOCUMENTO: 20170601235

Fecha: 18/12/2017
Hora: 08:56





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

concluir con el arreglo de este cuerpo tras la presentación del proyecto a las autoridades eclesiásticas y de cultura correspondientes.

Le contesta la señora Cebrián Sotomayor que en las previsiones de la obra no hay ahora mismo ninguna otra previsión, cosa que no significa que no se vaya a tener en cuenta el arreglo de la fachada, desperfectos de la torre, etc., pero que necesita acuerdo y convenio con el Obispado y ahora no se puede, pero que se intentará arreglar.

La señora Pascual Zapata pide las facturas de gasto de la Feria de Agosto.

La señora Cebrián Sotomayor le responde que se las hará llegar.

La señora Pascual Zapata se refiere a la parcela junto al Colegio "Reina Sofía" para aparcamiento provisional y pregunta si se sabe ya si es posible.

Le contesta la señora Molina Ruz que está destinada a uso deportivo y educativo pero no a aparcamiento y que el informe así lo dice.

El señor Chicón Porras comenta que hay retraso en el inicio de los talleres de gimnasia rítmica y kárate y pide que se inicien lo antes posible pues hay usuarios que lo están reclamando.

La señora Galán Lozano le explica cuál es la programación y las reclamaciones se están contestando.

Se origina a continuación un detenido cambio de impresiones a este respecto.

El señor Chicón Porras pregunta sobre los criterios para cambiar los talleres de gimnasia rítmica y kárate por danza y defensa personal.

Le contesta la señora Galán Lozano indicándole que se han cambiado las denominaciones porque se trata de talleres y son en unas fechas concretas mientras que se pueden iniciar las escuelas que sí se van a desarrollar como tales de gimnasia y kárate.

El señor Chicón Porras pregunta si está ya el Patronato Deportivo Municipal homologado por "Les Milles".

La señora Galán Lozano le responde que se seguirá trabajando con "Les Milles".

El señor Chicón Porras pregunta sobre la situación de las infraestructuras ferroviarias y si se ha visto con el Ministro de Fomento.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que el viernes estuvieron en Madrid con ADIF y la Directora General de Infraestructuras y vieron la vía verde, la estación AVE, el Puerto Seco, el corredor ferroviario, la línea hasta Algeciras y todo lo pendiente.

El señor Chicón Porras se refiere al tren turístico y pregunta qué pasa que no está.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Alcalde-Presidente le responde que es por motivo de las obras del centro y en cuanto estén acabadas reanudará el servicio, que se prevé que sea la semana que viene.

Se origina también un intercambio de opiniones entre el señor Chicón Porras y el señor Alcalde-Presidente sobre el tema de perder la educación en las formas en la realización de preguntas.

La señora Melero Gutiérrez pide que se pongan más papeleras y pregunta sobre la compensación que se paga a Aguas del Torcal por la limpieza viaria.

Le contesta el señor Álvarez Cabello dándole la cifra y diciendo que se van a poner papeleras.

La señora Melero Gutiérrez pide que se pinten pasos de peatones en calle San Miguel y en el aparcamiento del recinto ferial.

El señor González Muñoz le responde que se están repintando conforme se va pudiendo y se refiere a las funcionalidades que determinan su colocación según los criterios técnicos.

La señora Melero Gutiérrez, sobre la huelga de examinadores de tráfico, pregunta si se sabe el grado de repercusión en Antequera.

Le contesta el señor González Muñoz que no está entre las competencias municipales y supone que ese dato lo saben mejor las autoescuelas.

La señora Melero Gutiérrez pide al señor González Muñoz que medie como Diputado para que se llegue a alguna solución.

El señor Calderón Carrillo se refiere a las escaleras entre las calles Peñuelas y Callejón de las Monjas y pide la instalación de una barandilla que se pidió en el año dos mil dieciséis.

El señor Alcalde-Presidente le responde que no hay fecha concreta pero que se hará.

El señor Calderón Carrillo pregunta sobre el mantenimiento de la ruta de las Arquillas.

Le contesta la señora Jiménez Martínez que se está trabajando con proyectos de todos los senderos de Antequera, entre los que se encuentra este camino.

La señora León Artacho, sobre el proyecto "Smart city Costa del Sol" pregunta en qué punto se encuentra.

El señor Álvarez Cabello le responde explicándole en qué situación se encuentra.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La señora León Artacho recuerda al señor Carmona Sánchez que sigue pendiente el tema del paso de peatones en el cruce del Paseo de los Colegiales, a la altura de la guardería "Alminares", y el cambio de rasante, y pregunta si se ha visto algo a este respecto.

Le contesta el señor Carmona Sánchez que él ha hablado con el delegado del tema entre la rotonda del "Lidl" con la de "Carrefour" y sobre "La Verónica", pero no recuerda de este tema que haya habido respuesta.

Interviene el señor González Muñoz diciendo que los técnicos le informan que no procede porque allí hay un stop justo antes, que obliga a parar.

La señora León Artacho comenta que la calle peatonal que existe entre las calles Rastro y Herradores está cortada con una valla y pregunta qué motivo hay.

El señor Álvarez Cabello le contesta que es por una fuga del saneamiento que ha afectado a una vivienda y ya está en solución.

La señora León Artacho se refiere a las ayudas para las escuelas de música por parte de la Junta de Andalucía, para material y funcionamiento, y pregunta si se han solicitado.

Le responde la señora Cebrián Sotomayor que se viene pidiendo los últimos seis años y que no han dado respuesta nunca.

La señora León Artacho, sobre el convenio con "Tu Historia" y su comisión, pregunta si se han reunido y qué previsiones hay.

La señora Jiménez Martínez le contesta que trasladará su interés a la Red de Ciudades Medias, de quien depende "Tu Historia" y su comisión para que informen.

La señora León Artacho pregunta si hay comisión de seguimiento.

Le responde la señora Jiménez Martínez que es una comisión bilateral, con diversos integrantes, que se articula a través de la Red, entre los propios Ayuntamientos y el personal propio y que según le ha dicho, se informará para responderle.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las dieciséis horas y treinta y cinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario General, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

